

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

“AUDITORÍA FORENSE EN UNA EMPRESA QUE SE
DEDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS”

TESIS

PRESENTADA A LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

POR

CINTIA ZORAIDA SOLANO CARRERA

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE

CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADA

Guatemala, septiembre de 2015

**MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

DECANO:	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
SECRETARIO:	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
VOCAL SEGUNDO:	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
VOCAL TERCERO:	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
VOCAL CUARTO:	P.C. Oliver Augusto Carrera Leal
VOCAL QUINTO:	P.C. Walter Obdulio Chigüichón Boror

**EXONERADA DE LOS EXÁMENES
DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS**

De conformidad con los requisitos establecidos en el Capítulo III, Artículo 15 y 16 del Reglamento para la Evaluación Final de Exámenes de Áreas Prácticas Básicas, y Examen Privado de Tesis y el numeral 5.3 y punto 5 del Acta No. 34-2003 de la sesión celebrada por la Junta Directiva el 29 de septiembre de 2003, se aprobó la exoneración de examen privado de áreas prácticas.

**PROFESIONALES QUE REALIZARON EL
EXAMEN PRIVADO DE TESIS**

PRESIDENTE:	Lic. Carlos Humberto Hernández Prado
SECRETARIO:	Lic. Guillermo Javier Cuyún González
EXAMINADOR:	Lic. Herson Ulises Fuentes Velásquez

Guatemala 23 de septiembre de 2014.

Lic. José Rolando Secaida Morales
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho
Ciudad

Estimado señor decano:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de emitir dictamen, en mi calidad de asesor de la señora **Cintia Zoraida Solano Carrera**, en su trabajo de Tesis denominado **“Auditoría Forense en una Empresa que se dedica a la Construcción de Obras Públicas”**.

La investigación fue realizada por el sustentante observando adecuadamente la metodología relacionada en cuanto a la recolección, análisis e interpretación de la información.

El trabajo realizado, en mi opinión reúne los requisitos exigidos, por lo que recomiendo sea presentado para su discusión en el examen privado de tesis previo a conferírsele el título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de Licenciada.

Atentamente,



Lic. Mynor Leonel Morales Monterroso
Contador Público y Auditor
Colegiado activo No.14053



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS

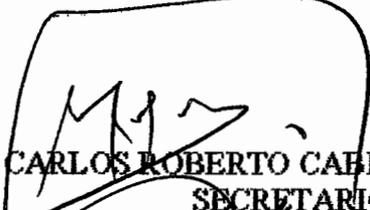
Edificio "S-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,
NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.**

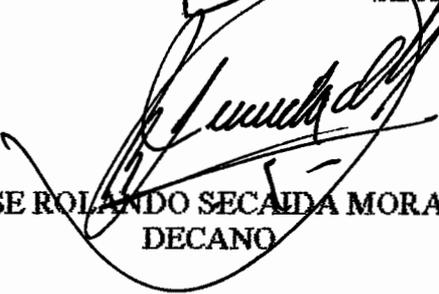
Con base en el Punto cuarto, inciso 5.1, subinciso 5.1.1 del Acta 09-2015 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 10 de marzo de 2015, se conoció el Acta AUDITORÍA 448-2014 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 21 de noviembre de 2014 y el trabajo de Tesis denominado: "AUDITORÍA FORENSE EN UNA EMPRESA QUE SE DEDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS", que para su graduación profesional presentó la estudiante CINTIA ZORAIDA SOLANO CARRERA, autorizándose su impresión.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO




LIC. JOSE ROLANDO SECAIDA MORALES
DECANO



Smp.

Ingrid
REVISALDC

DEDICATORIA A:

DIOS:	Todopoderoso, quien ha sido y será mi fortaleza; gracias Señor por tan grande bendición.
JESUCRISTO:	Por ser mi único y suficiente Salvador.
MI MADRE:	Gloria, mi sustento y apoyo en la vida.
MI ESPOSO:	Por su amor y apoyo incondicional, por acompañarme en este viaje. Una bendición contar contigo. Gracias Juan.
MIS HIJOS:	Cristopher y Allyson, por ser la razón de mi alegría y mi motivo de superación.
MI ABUELITA:	Licha (Q.E.P.D.).
MIS HERMANOS:	Jackeline, Alejandro y Guillermo.
MIS SUEGROS:	Manuel (Q.E.P.D.) y Mary, gracias por su apoyo.
MIS CUÑADO(A)S:	Por sus buenos deseos.
MIS SOBRINO(A)S:	Por su cariño.
MIS AMIGOS QUERIDOS:	Que siempre me han acompañado, una fortuna contar con ustedes.
MI ASESOR:	Licenciado Mynor Leonel Morales Monterroso, gracias por su valiosa ayuda.
MI SUPERVISOR:	Licenciado Hugo Leonel Requena Beltetón, mi más sincera gratitud por su sabiduría y sano consejo.
MI UNIVERSIDAD:	San Carlos de Guatemala, gloriosa forjadora de profesionales competentes.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	Página
	i

CAPÍTULO I

EMPRESA CONSTRUCTORA

	Página	
1.1	Definiciones	1
1.2	Características y clasificación de las empresas constructoras	1
1.3	Elementos	3
1.4	Naturaleza y objetivos de las empresas constructoras	4
1.5	Características de los servicios que prestan las empresas que se dedican a la construcción de obras públicas	5
1.6	Contratos de construcción	5
1.6.1	Según las Normas Internacionales de Contabilidad	7
1.6.2	Contrato abierto	8
1.6.3	Contrato de obra o empresa	8
1.6.4	Subcontrato	9
1.7	Licitaciones y adjudicaciones en Guatecompras	9
1.7.1	Tipos de licitaciones	9
1.7.2	Guatecompras	11
1.8	Aspectos legales	14

CAPÍTULO II

AUDITORÍA FORENSE

2	Auditoría forense	19
2.1	Historia y orígenes	19
2.2	Definición	23
2.3	Objetivos	25
2.4	Características	26
2.4.1	Características de validación para iniciar una auditoría Forense	28
2.4.2	Características de ejecución legales para la realización De una auditoría forense	31
2.4.3	Certificaciones y acreditaciones del Contador Público y Auditor para participar en una auditoría forense	33
2.4.4	Uso de la prueba pericial en la auditoría forense	35
2.5	Beneficios	36
2.5.1	Beneficiarios directos en la auditoría forense	37
2.6	Campos de acción	39

2.6.1	Auditoría del fraude	40
2.6.2	Auditoría investigativa	44
2.6.2.1	Investigaciones de crimen corporativo	45
2.6.2.2	Disputas comerciales	46
2.6.2.3	Reclamaciones de seguros	47
2.6.2.4	Negligencia profesional relacionada	48
2.6.2.5	Valoración	49
2.6.2.6	Investigaciones de fraude y de entidades de control	49
2.6.2.7	Peritajes	50
2.6.2.8	Procesos judiciales	53
2.6.2.9	Testigo experto	53
2.6.3	Procesos Tributarios	54
2.7	Técnicas y procedimientos de auditoría forense	54
2.7.1	Técnicas de auditoría forense	54
2.7.2	Procedimientos de auditoría forense	56
2.8	Informes que se presentan	57
2.8.1	Informe de auditoría forense	57
2.8.2	Informe pericial	58

CAPÍTULO III

DIFERENCIAS EN APLICACIONES DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y AUDITORÍA FORENSE

3.	Diferencias en aplicaciones de auditoría de estados financieros y auditoría forense	60
3.1	Normas relativas a la planeación del trabajo	60
3.1.1	Planeación de auditoría de Estados Financieros	60
3.1.1.1	Conocimiento del negocio de la entidad	60
3.1.1.2	Obtención del conocimiento	61
3.1.1.3	Uso del conocimiento	63
3.1.1.4	Información básica	66
3.1.2	Planeación de auditoría forense	66
3.1.2.1	Diferencia en planeación de la auditoría tradicional y la auditoría forense	70
3.2	Normas relativas a la ejecución del trabajo	70
3.2.1	Ejecución del trabajo de una auditoría de estados Financieros	70
3.2.2	Ejecución del trabajo en una auditoría forense	71
3.3	Normas relativas al informe	72
3.3.1	Normas del dictamen de auditoría de estados financieros	72
3.3.2	Normas del informe de auditoría forense	74
3.2.1	Informe y concepto final de auditoría forense	74
3.4	Enfoque y campos de actuación	76
3.5	Informe Tradicional	77

3.6	Informe Pericial	77
3.7	Diferencias entre la auditoría forense y la auditoría tradicional o de estados financieros	79
3.7.1	Objetivos del compromiso	79
3.7.2	La relación de responsabilidad	80
3.7.3	Partes involucradas	80
3.7.4	Objetivo del informe	81
3.7.5	Seguridad proporcionada	81
3.7.6	El criterio	81
3.7.7	Período de tiempo	82
3.7.8	Evidencia	82
3.7.9	Presunción de buena fe	83
3.7.10	Importancia o materialidad	83

CAPÍTULO IV

REALIZACIÓN DE AUDITORÍA FORENSE EN UNA EMPRESA QUE SE DEDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (CASO PRÁCTICO)

4	Realización de auditoría forense en una empresa que se dedica a la construcción de obras públicas (caso práctico)	84
4.1	Antecedentes	84
4.1.1	Datos generales del contribuyente	85
4.1.2	Información complementaria	85
4.2	Aplicaciones	86
4.2.1	Solicitud de investigación por parte del Ministerio Público	86
4.2.2	Nombramiento de auditores para efectuar revisión	87
4.2.2.1	Requerimiento de información	89
4.2.2.1.1	Cédula de notificación	92
4.2.2.2	Acta de actuaciones de auditores tributarios	93
4.2.3	Planeación de auditoría forense	95
4.2.3.1	Actividades a desarrollar	95
4.2.3.2	Periodo objeto de revisión	95
4.2.3.3	Verificación del cumplimiento de las obligaciones formales	95
4.2.3.4	Diseño de los procedimientos en la realización de una Auditoría forense	96
4.2.3.4.1	Revisión del Impuesto al Valor Agregado	96
4.2.3.4.2	Revisión del Impuesto Sobre la Renta	97
4.2.3.4.3	Programa de auditoría a cuentas específicas	98
4.2.4	Estados Financieros al cierre de operaciones según contabilidad	100
4.2.5	Ejecución de la auditoría forense	102
4.2.6	Estados Financieros Auditados	141
4.2.7	Informe de Auditoría	143

4.2.8	Denuncia ante Juez de Primera Instancia Penal por presunción de delitos cometidos	162
4.2.9	Recepción de denuncia por parte de Juzgado de Primera Instancia	168
	CONCLUSIONES	169
	RECOMENDACIONES	171
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	173

INTRODUCCIÓN

Debido a que desde hace años han aumentado los casos de defraudación tributaria, se hace indispensable la participación del Contador Público y Auditor en la aplicación de la auditoría forense, con el objeto de obtener evidencias jurídico-contables que puedan convertirse en pruebas ante un tribunal, y con ello comprobar la comisión de supuestos delitos. Llevar a cabo una investigación de este tipo resultará conveniente y conllevará la acumulación de conocimientos nuevos. El motivo principal para realizarla, radica en dar a conocer los usos y beneficios de tan importante rama de la auditoría.

Su utilización y desarrollo en nuestro medio es muy reciente, la metodología de trabajo que se necesita para su implementación está presente en diversas áreas del acontecer diario. Se aplica en distintas investigaciones y en diversas entidades, con nombres como: investigaciones especiales, auditoría del fraude, auditorías gubernamentales efectuadas por la Contraloría General de Cuentas a municipalidades, entidades del Estado, y las auditorías realizadas a instituciones de tipo privado.

El propósito de la presente investigación es dar a conocer las distintas fases que comprende la realización de una auditoría forense, indicando cuándo y dónde debe efectuarse.

Por lo tanto, la presente investigación está conformada por cuatro capítulos, los cuales se resumen a continuación.

En el Capítulo I se presenta la diversidad de instituciones que son el campo de acción de la auditoría en general, y más propiamente de la auditoría forense. Se encuentra en este capítulo la definición de empresa constructora, y menciona los requisitos que se deben llenar para realizar obras públicas, que es la unidad elegida para desarrollar las aplicaciones de este tipo de auditoría, esto no limita el

actuar del auditor en otras ramas para aplicar la Auditoría Forense, pues son muchos los sectores donde se puede llevar a cabo.

En el Capítulo II se explica la naturaleza y origen de la auditoría como tal, y se dan a conocer los primeros pasos de la auditoría forense, demostrándose que su aplicación se conoce desde tiempos muy antiguos. Se presenta en este apartado las definiciones más contemporáneas y se muestra lo novedoso de sus objetivos, características, beneficios y campos de acción, y que la hacen distinta a una auditoría tradicional. Se recalca además que la obtención de la evidencia, y elementos de prueba, deben cumplir con requisitos y principios de legalidad y justicia. Al final de la sección se presentan las técnicas y procedimientos que se utiliza para obtener la información.

Dicho lo anterior, se está en la capacidad de presentar las diferencias existentes entre la auditoría de estados financieros y la auditoría forense, para ello, en el Capítulo III se presentan los contrastes existentes en las normas relativas a la pláneación y ejecución del trabajo, y la presentación de informes entre ambas auditorías.

El Capítulo IV describe el inicio, desarrollo y finalización de la auditoría forense a una empresa que se dedica a la construcción de obras públicas, presentándose en un caso práctico, la obtención de la información y documentación, el cumplimiento de validación de evidencias y la presunción de la comisión de delitos penales, hasta la presentación ante un tribunal que conocerá el caso en relación a la investigación efectuada.

Finalmente, se presentan las conclusiones, recomendaciones y bibliografía relacionadas con el tema tratado.

CAPÍTULO I

EMPRESA CONSTRUCTORA

1.1 DEFINICIONES

La empresa constructora se define como “Una agrupación o asociación de personas o bienes que se unen u organizan para crear riquezas de bienes inmuebles (viviendas, presas, pistas, puentes, etc.). Las realizan para obtener un beneficio económico”.

Otra definición: “Son personas naturales o jurídicas que se dedican a la elaboración y ejecución de proyectos de construcción, aunque puede darse el caso que dichos contratos sean adquiridos por terceros”. “Su objetivo principal es la construcción de obras. Se encarga de la proyección, planificación y ejecución de una obra para un beneficiario, puede ser público o privado. Las obras pueden ser muchas, dependiendo del ente interesado (públicas o privadas) o dependiendo del financiamiento o interés (obras civiles, eléctricas, vialidad)”. **(8:21)**.

1.2 CARACTERÍSTICAS Y CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS

Una empresa constructora es un ente creativo, que se dedica a la transformación de bienes materiales individuales en bienes inmuebles (unión de los bienes materiales individuales), para satisfacer la demanda que se presente. Estas empresas ofrecen diferentes servicios a los cuales deberá adaptarse según las necesidades y peticiones de cada cliente.

Una empresa constructora debe contar con el trabajo especializado de ingenieros civiles y arquitectos para el cálculo y diseño de la obra a desarrollar, así mismo, de otras personas especializadas (maestros de obra, albañiles, herreros, electricistas, azulejeros y otros) para alcanzar los objetivos propuestos y solicitados por el cliente.

“Entre las diferentes ramas en que se pueden clasificar las empresas constructoras, de acuerdo a los servicios que prestan para la satisfacción de diversas necesidades, se encuentran:

a) Empresas constructoras de vivienda

Surgen por la necesidad habitacional que tiene toda persona de tener un techo seguro en donde vivir. Estas empresas se dedican a la construcción de casas unifamiliares, fraccionamientos edificios multifamiliares, conjuntos habitacionales, condominios, etc.

b) Empresas constructoras de comunicación (carreteras)

Se originan por la necesidad que tiene toda persona de comunicarse con otras y/o de trasladarse de un lugar a otro. Estas empresas se dedican a la construcción de brechas, terracerías, carreteras vecinales, autopistas, helipuertos, aeropuertos, centrales camioneras, puertos, túneles, puentes, viaductos, etc.

c) Empresas constructoras de infraestructura

Son empresas que se dedican a la construcción de presas de almacenamiento, canales de riego, centrales hidroeléctricas, pozos, galerías, etc.

d) Empresas constructoras de edificios utilizados en la industria

Son empresas que se dedican a la construcción de fábricas, bodegas, plantas químicas, termoeléctricas, nucleares, etc.

e) Empresas constructoras de edificios para prestar servicios

Son empresas que se dedican a la construcción de escuelas, universidades, comercios, centros comerciales, cines, auditorios, estadios, hospitales, iglesias, centros de reunión, campos deportivos y otros.

f) Empresas de servicios alternativos de construcción

Son empresas que se dedican a la asesoría operativa para las empresas constructoras, tales como proyectos de factibilidad, arquitectónicos, estructurales de cimentaciones, de hidrología, de topografía, etc.” (16:15).

1.3 ELEMENTOS DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS

La empresa constructora, al igual que toda empresa productiva, debe contar con tres elementos importantes dentro de su organización, sin los cuales sería imposible su desarrollo, éstos son:

1.3.1 Clientes: son la razón de ser de toda empresa, y por ende, para las empresas constructoras no son la excepción, sin ellos sería inútil el producto o servicio.

1.3.2 Recurso humano: la mayoría de las empresas constructoras ocupan mucho personal de obra, y un mínimo porcentaje lo constituye el personal administrativo, se puede mencionar una relación de 90% de personal de obra con un 10% de personal administrativo. La construcción como generadora de empleo, es una de las ramas que ocupa en promedio el 1.26% del total de la población económicamente activa ocupada, dentro de las actividades económicas que genera valor agregado al país.

1.3.3 Recursos de capital: son las inversiones en mobiliario y equipo, maquinaria, terrenos y aportes de capital que utiliza la empresa para poder operar.

1.4 NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS

La naturaleza de las empresas constructoras radica en aquellas cuyo fin u objetivo sea, la realización de una obra civil, ya sea pública o privada, individual o social.

Es indudable que los objetivos de una empresa constructora, deben centrarse en satisfacer la necesidad que se pretende cubrir, por tanto, el cliente, sea éste el Estado de Guatemala, una empresa particular o privada, demandará una retribución a través de un servicio eficiente en costo, tiempo y calidad; en caso de no poder llevarlo a cabo, difícilmente podrá optar a realizar un nuevo proyecto.

1.5 CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTAN LAS EMPRESAS QUE SE DEDICAN A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Las administraciones públicas, para llevar a cabo algunas de las tareas encomendadas por la sociedad, recurren en ocasiones a las empresas particulares mediante los contratos de obras, servicios o suministros. La administración pública construye carreteras, puentes, pasarelas, pasos a desnivel, presas, hospitales, universidades, por medio de contratos de obras con empresas particulares o públicas. Cada uno de los diferentes contratos de la administración pública (obras, servicios, suministros) debe reunir características en concordancia con la necesidad pública que tratan de satisfacer; para ello se basan en la Ley de Contrataciones del Estado, que dicta los requisitos que una empresa constructora de obras públicas debe llenar para poder participar en cotizaciones o licitaciones públicas, y las mismas deben estar inscritas en el Registro de proveedores precalificados correspondiente.

1.6 CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN

Un contrato de construcción es “Un contrato específicamente negociado, para la fabricación de un activo o un conjunto de activos que están íntimamente relacionados entre sí, o son interdependientes en términos de su diseño, tecnología y función, o bien en relación con su último destino o utilización”. **(16:8)**.

“Dentro de los contratos utilizados por las empresas dedicadas al servicio de la construcción, están los siguientes:

- a) Contrato de precio fijo: es un contrato de construcción, en el que el contratista acuerda un precio fijo, o una cantidad fija por unidad de producto, y en algunos casos tales precios están sujetos a cláusulas de revisión si aumentan los costos.
- b) Contrato de margen sobre el costo: es un contrato de construcción en el que se reembolsan al contratista los costos satisfechos por él, y definidos previamente en el contrato, más un porcentaje de esos costos o una cantidad fija.
- c) Contrato de administración: es un contrato de construcción en el que el contratista acuerda un precio por la administración, manejo y control de un activo.
- d) Contrato con subcontratista: son todos aquellos contratos de construcción, en el que el contratista acuerda la planificación o construcción de una obra, o parte de la misma con un tercero.
- e) Contrato en participación: en este contrato un comerciante denominado gestor se obliga a compartir con una o varias personas llamadas partícipes, que le entregan bienes o servicios, utilidades o pérdidas que produzca su empresa como consecuencia de parte o la totalidad de sus negocios. En el fondo, se trata de un agrupamiento de personas con fines lucrativos”. **(16:10)**.

1.6.1 SEGÚN LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD

Los contratos de construcción a largo plazo se pueden dividir de la siguiente manera:

- 1.- Contrato de construcción.
- 2.- Contrato de precio fijo.
- 3.- Contrato de margen sobre el costo.

Algunos contratos de construcción pueden contener características de una u otra modalidad, por ejemplo, en el caso de un contrato de margen sobre el costo con un precio máximo concertado.

1.6.1.1 Contrato de Construcción: “Este tipo de contrato, está diseñado específicamente, para la fabricación de un activo o un conjunto de activos, que están íntimamente relacionados entre sí o son interdependientes en términos de su diseño, tecnología y función, o bien en relación con su último destino o utilización”.

1.6.1.2 Contrato de Construcción de Precio Fijo: “Es un contrato de construcción en el que el contratista acuerda un precio fijo, o una cantidad fija por unidad de producto, y en algunos casos tales precios están sujetos a cláusulas de revisión si aumentan los costos”.

1.6.1.3 Contrato de Construcción de Margen Sobre El Costo: “Es un contrato de construcción en el que se reembolsan al contratista los costos satisfechos por él, y definidos previamente en el contrato, más un porcentaje de esos costos o una cantidad fija”. **(14:12)**

1.6.2 Contrato Abierto

La Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 45 contempla la figura de Contrato Abierto; éste se da cuando los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales, pueden hacer compras sin necesidad de cotización y adjudicación directamente con los proveedores, con quienes el Ministerio de Finanzas Públicas, previa calificación de proveedor, de cotización y adjudicación de los distintos rubros, hubiera celebrado contratos abiertos, es decir, queda exonerada de los requisitos de licitación y cotización. Los contratos que se celebren en aplicación de la ley mencionada anteriormente, serán suscritos dentro del plazo de 10 días contados a partir de la adjudicación definitiva.

1.6.3 Contrato de obra o empresa

Según el Artículo 2000, del Decreto Ley Número 106, Código Civil, “Por el contrato de obra o empresa, el contratista se compromete a ejecutar y entregar una obra que le encarga otra persona, mediante un precio que ésta se obliga a pagar”. En este caso, el riesgo de la obra correrá a cargo del contratista o empresario hasta el momento de la entrega, a no ser que al recibirla incurriere en mora, o hubiera convenio expreso en el contrato; una vez aceptado el presupuesto, el plano y el diseño por el dueño de la obra, no podrá ser modificado sino por convenio expreso de ambas partes, y por escrito, si en el contrato constare de esa forma.

1.6.4 Subcontrato

El contratista solamente podrá subcontratar partes determinadas de la obra, cuando esté estipulado en el contrato y obtenga autorización por escrito de la autoridad contratante. Los subcontratistas deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores Precalificados y no estar comprendidos en ninguna de las prohibiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado. Cuando se celebren otros contratos, el Estado por medio de sus entidades centralizadas o descentralizadas, que no provengan de procedimientos que determina la ley, o en los que el ente administrativo actúe como sujeto de derecho privado, se aplicarán las normas del derecho común. Se realizará en documento administrativo, o en escritura pública si así lo solicita el contratista, en el plazo de 30 días desde la notificación de la adjudicación, salvo que el contratista solicite su formalización en escritura pública, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

1.7 LICITACIONES Y ADJUDICACIONES EN GUATECOMPRAS

Licitación: “Consiste en someter una obra a consideración de los contratistas, para establecer quien o quienes cumplen con las condiciones para realizarla”.

1.7.1 Tipos de Licitaciones

- ✓ **Licitación general:** “Es un aviso que hace el contratante a todos los contratistas para que estos ofrezcan los precios por los cuales ejecutan las obras”. **(18)**

- ✓ **Licitación selectiva:** “El contratante se reserva el derecho de llamar a concurso a ciertos y determinados contratistas para la ejecución de una obra en particular”. **(18)**
- ✓ **Contrato:** “Es una convención que se establece entre dos o más personas, el contrato establece deberes y derechos entre las partes”. **(18)**
- ✓ **Valuación:** “Es la cantidad de obra ejecutada, por el contratista a nombre del contratante, y que se relacionan mediante este instrumento para que sea reconocido y se proceda a su correspondiente pago”. **(18)**
- ✓ **Retención:** es el porcentaje que deduce el contratante en cada pago parcial al contratista para garantizar la ejecución de los trabajos objetos del contrato, el cual es reintegrado al contratista una vez suscrita el acta de aceptación provisional, previa presentación de la fianza de buena calidad y solvencia laboral.
- ✓ **Finiquito de obra:** los finiquitos pueden ser por incumplimiento de contrato y por terminación de obra y contrato.
- ✓ **Por incumplimiento de contrato:** se debe a que alguna de las partes no cumplió con algunas cláusulas establecidas en el contrato.

- ✓ **Por terminación de obra y contrato:** consiste en que tanto el contratista como el contratante han cumplido con lo establecido en el contrato.
- ✓ **Acta de culminación de obra:** es un acta que suscribirá tanto el contratista como el contratante, la cual indica la satisfacción de ambas partes en la culminación de una obra.
- ✓ **Fianza de buena calidad:** es la garantía exigida por el contratista al momento de la firma del acta de aceptación provisional, a los efectos de poder liberar la fianza de fiel cumplimiento y el pago de las retenciones estipuladas en el contrato. Garantiza la buena calidad de los equipos, obras y servicios, y tiene vigencia a partir de la fecha en que fuese otorgada el acta de aceptación provisional y hasta la fecha de firma del acta de recepción definitiva, según el lapso estipulado en el contrato.

1.7.2 GUATECOMPRAS: es el nombre asignado al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Guatecompras es un mercado electrónico, operado a través de *Internet*.

Inicialmente, Guatecompras se enfocó en brindar mayor transparencia a las compras públicas y por ello su lema fue "Todo a la vista de todos". Ahora, Guatecompras incrementa aún más la transparencia mientras se enfoca en

que las compras sean más rápidas y eficientes. Por ello el nuevo lema es "La vía rápida para las compras públicas".

El Estado de Guatemala utiliza Guatecompras para comprar y contratar bienes y servicios. Los principales objetivos que se logran con una buena gestión de Guatecompras son:

A-. Transparencia: Guatecompras permite que las etapas del proceso de adquisiciones estén a la vista de todos. De esta manera los empresarios conocen las oportunidades de negocios, los organismos públicos compradores conocen tempranamente todas las ofertas disponibles, la ciudadanía vigila los procesos y conoce los precios pagados para cada adquisición. Esto aumenta la competencia y reduce la corrupción.

El catálogo electrónico de contratos abiertos crea una vitrina virtual con los productos seleccionados, sus proveedores, precios y condiciones.

B-. Eficiencia: Guatecompras estimula importantes reducciones en los costos, en los plazos de los procesos de adquisición, en los precios de los bienes y servicios adquiridos, y en el número de las impugnaciones. De este modo se logra un uso más eficiente del gasto público.

C-. Promoción del desarrollo: Guatecompras es un instrumento esencial para la modernización del Estado, la buena gestión política, el fortalecimiento de las instituciones y la construcción de la democracia.

Con frecuencia, las adquisiciones gubernamentales son vistas simplemente como un problema de logística y provisión de suministros. En realidad constituyen un aspecto esencial de la gestión del desarrollo.

Los avances electrónicos permiten aumentar sustancialmente el impacto de las adquisiciones del sector público para convertirlas en un soporte decisivo de la transformación de las instituciones, el mejoramiento del bienestar colectivo, la promoción del crecimiento económico y la construcción de la democracia. Guatecompras permite que las adquisiciones del gobierno sean utilizadas como un instrumento para promover el sector privado y el desarrollo equilibrado, porque facilita la protección contra el monopolio, fomenta el crecimiento gradual de la productividad y posibilita la expansión de las economías locales y de las pequeñas y medianas empresas.

D- Integración Regional: se espera que los procedimientos de compras gubernamentales por medio de *Internet* representen un enorme potencial para lograr dos grandes objetivos de la integración: por una parte, facilitar los intercambios comerciales en los mercados regionales y subregionales, gracias a la agilidad de las comunicaciones electrónicas y al uso de estándares comunes; por otra parte, garantizar transparencia, posibilidad de vigilancia y control de prácticas de competencia desleal de empresas o países.

“Cualquier ciudadano puede conocer datos tales como cuánto gasta el gobierno en bienes, servicios, arrendamientos y obras públicas; cuáles dependencias y entidades están realizando un proceso de compra; bajo

qué procedimientos se realizan las contrataciones; cuáles empresas participan en los concursos y cuáles son las ganadoras; y si se presentó algún recurso o inconformidad en determinado proceso o si algún proveedor o contratista ha sido sancionado”. (18)

1.8 ASPECTOS LEGALES DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS

Las empresas constructoras en su actuación están reguladas por normas de carácter legal que estipulan sus derechos y obligaciones. Dentro de las obligaciones de las empresas están las referentes al pago de los impuestos para que el Estado cumpla con sus funciones y su fin primordial, que es la satisfacción de las necesidades de la población.

Los impuestos que recaen sobre este tipo de empresas son:

- a. Impuesto al Valor Agregado I.V.A., Decreto No. 27-92 y sus reformas.
- b. Impuesto Sobre la Renta I.S.R., Decreto No. 26-92 y sus reformas.
- c. Impuesto del Timbre y Papel Sellado, Decreto No. 37-92 y sus reformas.
- d. Impuesto Único Sobre Inmuebles I.U.S.I., Decreto No. 15-98 y sus reformas.
- e. Impuesto de Solidaridad, Decreto No. 73-2008.

La Ley del Impuesto Sobre la Renta, Artículo 51, Empresas de construcción y similares, indica: “Las empresas constructoras determinarán sus resultados de operación por cualquiera de los siguientes métodos:”

1. "Asignar el porcentaje de renta estimada para toda la obra, al monto total efectivamente percibido de renta bruta durante el período de imposición.
2. Asignar como renta bruta del período, la proporción que corresponda a lo realmente ejecutado y que devengó a su favor. A esta renta bruta, deberá deducirse el monto de los costos y gastos incurridos efectivamente en el período.
3. Asignar como renta bruta lo que correspondió percibir durante el período, según el contrato de obra. A dicho monto deducir los costos y gastos efectivamente realizados en el mismo período.
4. Asignar como renta bruta el total de lo percibido durante el período. Para tal renta, deberá deducirse el costo y gastos realizados en el mismo período. En cualquiera de los casos mencionados, al terminarse la construcción de la obra deberá efectuarse el ajuste pertinente, en cuanto al verdadero resultado de las operaciones realizadas de ventas y de costo final de la construcción. Para los casos en que el propietario sea también el constructor de la obra, la renta neta de los ejercicios posteriores al de su finalización se determinará en la proporción correspondiente, considerando el costo y gastos de construcción como factor fijo, apropiándolos y deduciéndolos del monto de las ventas de cada ejercicio. Si se trata de obras que se realicen en dos períodos de imposición, pero su duración total no excede de 12 meses, el resultado puede declararse en el período de imposición que se termina la obra.

Elegido uno de los métodos mencionados, el mismo debe ser aplicado a todas las obras y trabajos que el contribuyente realice, incluso la construcción de obras civiles y obras públicas en general, y solo podrá ser cambiado con autorización previa de la Superintendencia de Administración Tributaria, y regirá para el ejercicio inmediato siguiente a aquel en que se autorice el cambio.” **(6: 25)**.

La Norma Internacional de Contabilidad No. 11, Contratos de Construcción, describe varios reconocimientos de los ingresos de las empresas constructoras, descritos a continuación:

El párrafo No. 22 indica: “Cuando el resultado de un contrato de construcción puede ser estimado con suficiente fiabilidad, los ingresos y los costos asociados con el mismo deben ser reconocidos en resultados como tales, con referencia al estado de terminación de la actividad producida por el contrato en la fecha de cierre del balance”.

El párrafo No. 23 indica: “En el caso de contratos a precio fijo, el desenlace del contrato de construcción puede ser estimado con suficiente fiabilidad, siempre que se den las siguientes condiciones:

- a. Pueden medirse razonablemente los ingresos totales del contrato.
- b. Es probable que la empresa obtenga los beneficios económicos derivados del contrato.
- c. Tanto los costos que faltan para la terminación del contrato como el grado de terminación, a la fecha de cierre del balance, pueden ser medidos con suficiente fiabilidad; y

- d.** Los costos atribuibles al contrato pueden ser claramente identificados y medidos con suficiente fiabilidad, de manera que los costos reales del contrato pueden ser comparados con las estimaciones previas de los mismos”.

El párrafo No. 24 indica: “En el caso de un contrato de margen sobre el costo, el desenlace del contrato de construcción puede ser estimado con suficiente fiabilidad, cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a.** Es probable que la empresa obtenga los beneficios económicos derivados del contrato.
- b.** Los costos atribuibles al contrato, sean o no específicamente reembolsables, pueden ser claramente identificados y medidos de forma fiable”.

El párrafo No. 25 indica: “El reconocimiento de ingresos y costos con referencia al estado de terminación del contrato es, a menudo, denominado método del porcentaje de terminación. Bajo este método, los ingresos derivados del contrato se comparan con los costos del mismo incurridos en la consecución del estado de terminación en que se encuentre, con lo que se revelará el importe de los ingresos, de los gastos y de los resultados que pueden ser atribuidos a la porción del contrato ya ejecutado. Este método suministra información útil sobre la evolución de la actividad del contrato y el rendimiento derivado del mismo en cada período contable”.

El párrafo No. 26 indica: “Bajo el método del porcentaje de terminación, los ingresos del contrato se reconocen como tales, en el estado de resultados, a lo largo de los períodos contables en los que se lleve a cabo la ejecución del contrato. Los costos del contrato se reconocerán como gastos del período contable en el que se ejecute el trabajo con el que están relacionados. No obstante, todo exceso esperado de los costos del contrato, sobre los ingresos totales derivados del mismo, se reconocerá como un gasto, llevándolo a resultados inmediatamente, de acuerdo con el párrafo 36”. **(14:15)**.

CAPÍTULO II

2 AUDITORÍA FORENSE

2.1 HISTORIA Y ORÍGENES

El gremio de Contadores y Auditores fue un poco escéptico en aceptar esta clase de Auditoría siempre había que explicar hasta la saciedad el término "forense" y desvincular la medicina legal o la patología forense, o más comúnmente llamada necropsia forense en cadáveres para investigar las causas de muerte, y dar un informe que permitiera la incriminación de algún sospechoso, y recopilar las pruebas que se llevarían a un juicio en contra del acusado, o los acusados de esta muerte. "El término "forense" no se refiere a necropsia o autopsia. Es un término de origen greco-latino, que en la antigüedad se utilizaba para denominar a un foro o "fórum", la reunión de notables o el conjunto de personalidades que discutían un tema ante el pueblo, y en muchos de los casos en estos "fórum", también se aplicaba la ley con ejecuciones públicas ejemplarizantes de los reos que habían sido previamente juzgados y condenados. En nuestro mundo moderno la palabra forense se aplica para determinar todo lo concerniente al derecho y la ley". **(3:20)**

La auditoría existe desde hace mucho tiempo, hoy su protagonismo es indudable y la comunidad entera reconoce la importancia del papel que juega en la sociedad y del largo camino que aún hay por recorrer, uno de estos caminos es la auditoría forense de la cual su origen no es claro, pero se habla que ésta puede ser tan antigua, que nace cuando se vincula lo legal con los registros y pruebas contables.

Según Juan Iván Rogers Harper, CAMS, FCPA, CFE, CPA (información bajada del *internet*), “La auditoría forense surge a raíz de una confluencia de factores adversos de origen social y contable que propician los actos de corrupción, fraude y lavado de dinero, que a su vez han surgido como una verdadera epidemia, afectando a personas, empresas y gobiernos; principalmente afectando la imagen, expectativas o percepción que el público en general tiene de los Contadores Públicos y Auditores” **(19)**.

“Los actos de corrupción y los mayores casos de fraude y lavado de dinero nacen en el seno de la actividad privada. Tanto empresas como personas que son víctimas de ello, prefieren no hacer del conocimiento de las autoridades tales flagelos, principalmente por la mala publicidad e imagen que puede contravenir los objetivos y la proyección de sus negocios ante la comunidad, aparte de lo costoso, de las repercusiones criminales y lo desgastador que resulta la disputa y/o defensa ante los tribunales”. **(3:19)**.

Según Miguel Cano y Danilo Lugo en su libro “Auditoría Forense”, en la Investigación Criminal del Lavado de Dinero y Activos, indican: “La auditoría forense en sus inicios se aplicó en la investigación de fraudes en el sector público, considerándose un verdadero apoyo a la tradicional auditoría gubernamental, en especial ante delitos tales como: enriquecimiento ilícito, peculado, soborno, malversación de fondos, etc.” **(3:20)**. Sin embargo, la auditoría forense no se ha limitado a los fraudes propios de la corrupción administrativa, sino que también ha

diversificado su portafolio de servicio para participar en investigaciones relacionadas con crímenes fiscales, crimen corporativo, lavado de dinero, entre otros.

En ese sentido, el auditor forense puede desempeñarse tanto en el sector público como privado, prestando apoyo procesal que va desde la recaudación de pruebas y el peritaje. De la misma forma, su labor no solamente se destaca en las investigaciones en curso, sino en etapas previas al fraude, es decir, el Contador Público y Auditor actúa realizando investigaciones y cálculos que permitan determinar la existencia de un delito y su cuantía para definir si se justifica el inicio de un proceso.

Por otra parte, señalan lo siguiente: “La labor del auditor tradicional difiere de uno forense, quien debe desarrollar dos capacidades, en principio opuestas para llevar a cabo su trabajo con éxito. Una de ellas es la habilidad de escudriñar pequeños detalles sin perder de vista el gran entorno, o en otras palabras, dicho de manera metafórica, el auditor forense debe percatarse de las hojas al mismo tiempo que contempla el bosque. Y por otro lado, el auditor forense está familiarizado con las múltiples caras del fraude desde las cuales ven circunstancias relativamente fáciles de detectar, como un simple robo, hasta situaciones de suma complejidad, como la manipulación de estados financieros y los delitos de cuello blanco”. **(3:21)**.

La Norma Internacional de Auditoría 240, Responsabilidades del auditor en la auditoría de Estados Financieros con respecto al fraude, identifica factores

específicos de riesgo que deben ser considerados por el auditor cuando valora el potencial del fraude administrativo, la importancia de identificar relaciones inusuales o inesperadas, evaluación de factores de riesgo de fraude e identificación y valoración de los riesgos de incorrección material debida a fraude.

“Dicha Norma Internacional de Auditoría es eficaz para los estados financieros que se presenten a partir de Diciembre 15 de 2009, y trata en su contenido la descripción y características del fraude, la importancia de ejercitar escepticismo profesional, obtención de la información necesaria para identificar los riesgos de la declaración errónea debido al fraude, evidencia y documentación de la intervención, comunicación sobre el fraude a la gerencia y uno de los cambios más grandes está en el área de desarrollar respuestas apropiadas a los riesgos identificados”. **(10:205)**.

La auditoría forense entonces surge con los intentos de detectar y corregir los fraudes en los estados financieros, su función inicial es estrictamente económico-financiera, y los casos inmediatos se encuentran en los peritajes judiciales y las contrataciones de contables expertos por parte de bancos oficiales; actualmente ha ampliado su campo de acción en la medida que ha desarrollado técnicas específicas para combatir el delito y trabajar estrechamente con la aplicación de justicia, en la cual el funcionario de la rama jurisdiccional fundamenta sus decisiones en pruebas aportadas por peritos, pero estos deben ser auditores forenses, en el cual, el producto de la auditoría forense es la prueba pericial contable especializada.

Durante los últimos 10 años la auditoría forense se ha desarrollado significativamente, y su base es el sector público en el cual se han desarrollado las mejores prácticas de este campo y un ejemplo de estas son las auditorías gubernamentales que articulan procesos de investigación con el de auditoría.

La auditoría forense es una de las áreas menos mencionadas. Sin embargo, en el ambiente empresarial actual se está convirtiendo rápidamente en uno de los campos más fascinantes y decisivos.

2.2 DEFINICIÓN

“El término forense corresponde al latín *forensis*, que significa público, y complementando su significado hay que remitirse a su origen del latín *fórum* que significa foro, plaza pública o de mercado, en las antiguas ciudades romanas donde se trataban las asambleas públicas y los juicios. Por extensión, sitio en que los tribunales oyen y determinan las causas; lo forense se vincula con lo relativo al derecho a la aplicación de la ley, en la medida en que se busca que un profesional idóneo asista al juez en asuntos legales que le competen y para ello aporte pruebas de carácter público para presentar en un juzgado o Corte Judicial”. **(3:16)**.

La auditoría forense es una ciencia que permite reunir y presentar información contable, financiera, legal, administrativa e impositiva, que provee de un análisis contable que será aceptado por la corte, ya que formará parte de las bases de la

discusión, el debate, y finalmente el dictamen de la sentencia contra los perpetradores de un crimen económico.

La auditoría forense es “Una disciplina especializada que requiere un conocimiento experto en teorías contables, auditoría, técnicas de investigación criminal”. Es una rama importante de contabilidad investigativa, utilizada en la reconstrucción de hechos financieros, investigaciones de fraudes, cálculos de daños económicos y rendimientos de proyecciones financieras.

La relación entre los términos contables y de auditoría con lo forense se hace estrecha cuando se habla de pruebas y evidencias de tipo penal, por lo tanto, se define inicialmente a la auditoría forense como “Una auditoría especializada en descubrir, divulgar y atestar sobre fraudes y delitos en el desarrollo de las funciones públicas y privadas. También estudia los efectos de hechos que pueden ser delictivos o no, para aportar al juzgador las pruebas en donde se involucran registros de contabilidad, pruebas eminentemente técnico-científicas, de suma importancia en la época actual de pleno desarrollo científico de la investigación judicial”. **(3:19)**.

La auditoría forense se inicia en el momento en que se hace necesario investigar la relación que pueda tener una o varias personas, una sociedad, una compañía, en cuanto a la participación de éstas en la ejecución y perpetración de hechos que se constituyen en delitos económicos, financieros, judiciales, penales, etc. que afectan considerablemente las operaciones de entes específicos.

El trabajo del auditor en este sentido es de suma importancia, la investigación que desarrolle y los resultados que presente, si cuenta con los requisitos conforme la ley y las normas de auditoría internacionalmente aceptadas, será de vital utilidad pues constituirán prueba en un juicio, para poder determinar responsabilidades y sancionar a los culpables de delitos cometidos.

2.3 OBJETIVOS

El objetivo principal de la auditoría forense hace relación a la aplicación del análisis de hechos financieros a problemas legales, asistiendo a las compañías en la identificación de las áreas claves de vulnerabilidad e implicarse en las investigaciones y en los procedimientos legales.

La proliferación de los escándalos financieros y fraudes en los últimos años, ha hecho de la auditoría forense una de las áreas de mayor crecimiento, ha exigido la participación frecuente de los auditores en procesos de naturaleza jurídica, y en la mayoría de veces en casos de delitos económicos. A causa de los colapsos corporativos y fallas de negocio, las empresas están contratando a auditores forenses para prevenir, además de investigar varios tipos de errores.

“Dentro de los objetivos que una auditoría forense cubre, se pueden mencionar los siguientes:

- a) Evaluar el cumplimiento de disposiciones legales, políticas, metas, principios de contabilidad o normas internacionales de contabilidad.
- b) Determinar la confiabilidad de la información gerencial como base para la toma de decisiones.
- c) Salvaguardar recursos financieros, tecnológicos, etc.
- d) Examinar y evaluar el sistema de control interno y las estrategias que se siguen para administrar riesgos.
- e) Descubrir y divulgar irregularidades y desviaciones". **(3:16)**.

Estos objetivos conllevan la seguridad que se le asigna a la estructura del control interno de las entidades, siempre y cuando éste sea confiable y va dirigido a revelar y comunicar los errores que se espera corregir judicialmente.

2.4 CARACTERÍSTICAS

Esta disciplina es de carácter penal debido a su origen de orden procesal y penal, porque está considerada en el marco de las disciplinas auxiliares penales, y porque su aplicación científica contribuye para conocer los hechos y llegar a las penalidades determinadas por los jueces. A la vez, es auxiliar de la criminalística, no determina responsabilidades ni señala directamente penalidades, sino que

realiza investigaciones para conocer los hechos y presentar pruebas respecto a su ejecución, desarrollo y consumación.

Los resultados que se obtienen de la realización de una auditoría forense sirven como un soporte legal para la decisión de un juez competente, derivado de una investigación previa y autorizada de acontecimientos que riñen con la ley, para sancionar delitos acaecidos.

“La auditoría forense, investiga, analiza, evalúa, interpreta, y con base en ello testifica y persuade a jueces, jurados, y a otros acerca de la información financiera sobre la cual existe una presunción de delito, por lo tanto:

- Se analiza la información en forma exhaustiva.
- Se piensa con creatividad.
- Debe poseer un sentido común de los negocios.
- Domina los elementos básicos del procesamiento electrónico de datos, y tiene excelente capacidad de comunicación.
- Debe tener completa discreción, amplia experiencia y absoluta confianza.
- Es conocedora de temas contables, de auditoría, criminología, de investigación y legales”. **(12:19).**

Se explica entonces que el examen que se realiza con la auditoría forense va más allá de efectuar averiguaciones comunes a una auditoría tradicional, toda vez que investiga situaciones muy complejas y comprometedoras, por ejemplo, el fraude en una entidad, el robo de activos, etc.; además, abarca áreas tan variadas como

la contabilidad, auditoría, derecho, criminalística, pero que en materia penal resultan ser complementarias.

2.4.1 Características de validación para iniciar una auditoría forense

Por ser un procedimiento de investigación forense, es decir, de carácter legal, no puede ser ejecutado a título personal o privado, pues en este caso, cualquier prueba obtenida no podría ser presentada como parte de un proceso judicial ante un tribunal, pues simplemente fue adquirida sin cumplir con los requerimientos legales correspondientes, que tienen como objeto proteger los intereses, tanto de los acusados como de las víctimas, por lo tanto, es determinante el vínculo a través del sector justicia.

Una auditoría forense, la ordena un juez, en primera instancia, o un Gran Jurado como se acostumbra en Estados Unidos de América, pero como la ley o el procedimiento legal cambia de país a país, quizás haya países en donde es el Ministerio Público o la Procuraduría de Instituciones las que toman la iniciativa de adelantar investigaciones preliminares para evaluar el caso, antes de llevarlo ante un tribunal judicial.

“En Guatemala es el Ministerio Público o el tribunal el que puede ordenar una peritación a pedido de parte o de oficio, cuando es necesario obtener, valorar o explicar un elemento de prueba y es pertinente que una persona con

conocimientos especiales en alguna ciencia, arte, técnica u oficio la realice”.
(12:47).

“El perito debe ser titulado en la materia a que se refiera el asunto del cual deba pronunciarse, y para poder proceder tiene el deber de actuar y desempeñar a cabalidad y con integridad el cargo. Debiendo excusarse de actuar cuando existan causas legales establecidas para los jueces”. **(11:47).**

“Primero tiene que haber una denuncia o una sospecha con fundamento para iniciar una investigación, la cual puede ser por escrito u oralmente, y se presenta ante la policía, el Ministerio Público o a un tribunal, el conocimiento que se tiene acerca de la comisión del delito. Ninguna institución podría arriesgarse a investigar sin bases suficientes, pues estaría violando la privacidad de las personas y allanando propiedades privadas”. **(11:63).**

Por supuesto que no se puede avisar a los cuatro vientos que se va a iniciar una investigación interna de una entidad, pero sí se tienen que tomar todas las medidas legales para proteger el debido proceso. Normalmente hay una denuncia, de alguien que conoce un hecho doloso, sea parte de la entidad, empresa o institución.

Otra fuente de la denuncia puede ser una víctima que ha sufrido pérdidas, maltrato, humillación, o un cliente insatisfecho que tiene sospechas que se está cometiendo un acto ilícito. Otras justificaciones son por parte de los socios que

desconfían de sus asociados y ponen una denuncia penal por fraude, estafa, abuso de confianza y un sinnúmero de posibles delitos en contra de su patrimonio. Otra razón y la más fuerte es que una institución gubernamental oficial, ordena una investigación a fondo para esclarecer hechos delictivos; para encontrar a los responsables.

En Estados Unidos existe lo que se llama una demanda penal o civil ,“*Class Action*”, y es generalmente impulsada por un panel de abogados a nivel nacional, en donde se representa a un grupo de personas, que buscan una compensación monetaria por perjuicios generados a través de un producto, o también un grupo de entidades que demandan a la misma empresa por los costos y daños que hubiese tenido por la negligencia de la entidad o empresa demandada, igualmente, un Estado puede demandar a la misma corporación por los gastos en detrimento de su presupuesto, que ha tenido que desembolsar para corregir los perjuicios a su población.

Un claro ejemplo es la demanda a las compañías tabacaleras como Phillip Morris, que fue demandada por once mil millones de dólares, y perdió el juicio, pues fue encontrada culpable de haber ocultado los verdaderos peligros de la nicotina y la relación del cáncer pulmonar, de garganta y del esófago en miles de personas, también de haber dirigido su publicidad en forma tendenciosa y maliciosa a los adolescentes en forma subliminal.

Los demandantes como el estado de Florida, que alegó que tuvo que gastar miles de millones de dólares para subsidiar hospitales, y el seguro médico “medicaid” para los afectados de cáncer y enfermedades relacionadas con las vías respiratorias. Los familiares de las víctimas ya fallecidas y los fumadores afectados alegaron que era una adicción provocada por la nicotina, y que Phillip Morris no disminuyó el contenido en los cigarrillos sino que por el contrario se mostró impasible y arrogante ante las cortes, alegando que era culpa de los mismos fumadores que no leían las advertencias que por ley estaban obligados a poner en los empaques de sus productos. Phillip Morris llegó a un acuerdo para pagar a sus demandantes en un período de varios años, además a invertir en obras sociales, y suprimir la publicidad subliminal dirigida a los jóvenes fumadores. El veredicto de culpabilidad lo dio un gran jurado, con base en testimonios de los expertos que investigaron todo el proceso de la elaboración de cigarrillos y las políticas de mercadeo y publicidad de Phillip Morris.

2.4.2 Características de ejecución legales para la realización de una auditoría forense

“Después que se emite un nombramiento a través de una orden judicial para adelantar una investigación, el director de investigaciones del Ministerio Público, la Procuraduría, la Policía Técnica Judicial según sea el país y la jurisdicción que corresponda, nombra un equipo y planifica el trabajo, la logística y la metodología a seguir, el tipo de profesionales que se necesitan, los técnicos y expertos de acuerdo a la dimensión y características del ente a investigar”. (13:47).

Basados en esta orden judicial, se presentan los investigadores con un documento llamado “orden de registro”, “orden de allanamiento” o también puede ser una “orden de confiscación”. Si se trata de una empresa y la investigación se centra en un solo departamento, entonces quizás lo más probable es que se confisquen los equipos como computadores y documentos de archivo comprometidos, y estos sean trasladados al sitio que designe el director de la investigación, además del sellamiento de las oficinas en que se va a llevar a cabo la investigación, mientras que la planta de producción puede seguir su curso normal para no perjudicar a los obreros.

Si existen órdenes de arresto, de inmediato se efectúan las capturas con la colaboración de la policía y detectives asignados. Todavía no están en función los auditores forenses, y aunque tenga la investidura oficial, se considera un civil, con tareas de experto.

El hecho que un Contador Público y Auditor sea asignado a un caso por orden judicial, lo convierte en un funcionario con autoridad para el cumplimiento de la ley, tiene investidura oficial y por ende su actuación debe ajustarse a las normas que exige el reglamento, su conducta debe ser intachable, su ética debe estar por encima de todo, su lealtad para con sus superiores y para con sus compañeros de equipo debe ser a toda prueba, nunca debe divulgar el desarrollo de la investigación, ni entablar amistad o mantener relaciones de ningún tipo con

personas comprometidas con la investigación y que puedan convertirse en posibles acusados.

No puede tomar iniciativas por cuenta propia, primero debe consultar con el jefe de la investigación para revisar el procedimiento, y que éste no sea lesivo y entorpezca el desarrollo del proceso. El equipo de investigadores por lo general trabaja por grupos, y un investigador nunca debe estar solo, pues su actuación individual, puede ser cuestionada posteriormente en el tribunal, por los abogados de la defensa de los acusados.

2.4.3 Certificaciones y acreditaciones del Contador Público y Auditor para participar en una auditoría forense.

“Un auditor forense para poder ejercer su función, debe estar certificado y acreditado, además de calificado para el procedimiento que le sea asignado. Si sus funciones son a nivel de investigación forense, y su auditoría será cuestionada en una Corte, debe estar entonces certificado por la Corte o por el tribunal”.
(13:47).

En la mayoría de los países del mundo, el sistema judicial es manejado independientemente del sistema ejecutivo, y del sistema legislativo, es una rama de poder que ejecuta y hace cumplir la ley a través de sus diferentes niveles, como son los cuerpos de investigación judicial, la policía uniformada y los juzgados civiles y penales, además de los centros punitivos como las cárceles.

Una certificación y acreditación que debe obtener es la de la asociación profesional en la cual se desempeña. En todos los países existen las asociaciones de profesionales que expiden una tarjeta que acredita que está colegiado. Por último, una licencia o tarjeta profesional, si esta profesión tiene algún tipo de regulación a nivel nacional o provincial.

En resumen, la certificación y acreditación es el reconocimiento oficial, que quien ostenta el título de Contador Público y Auditor especialista en Auditoría Forense, ha pasado por todos los cursos que le permiten desempeñar su labor con autoridad, que ha recibido el entrenamiento básico en el sistema judicial y técnico pericial forense, y que conoce la responsabilidad legal de dar un testimonio para sustentar una prueba ante un Juez o un Jurado. En países como Colombia y Estados Unidos, cada una de las instituciones que certifica y acredita a un auditor forense, debe haber obtenido un récord de antecedentes judiciales del candidato, certificados de buena conducta y carácter moral, como requisitos indispensables antes de otorgar un certificado para trabajar como auditor en el sistema judicial y de aplicación de la ley.

El Congreso de la República de Guatemala aprobó el 14 de Septiembre de 2006, el Decreto 32-2006 que crea el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) y cuyo fin principal es la prestación del servicio de investigación científica de forma independiente, y que necesariamente involucra la actividad de la Contaduría Pública y Auditoría.

2.4.4 Uso de la prueba pericial en la auditoría forense

La prueba pericial ha sido definida como: todo lo que sirve para dar la certeza acerca de la verdad de una proposición. Forma con la que han contado los funcionarios judiciales para reconocer y atestiguar la verdad de un hecho.

Las evidencias para convertirse en pruebas legales de acusación, deben cumplir los requerimientos de ley siguientes:

- La investigación y recopilación de evidencias debe realizarse por orden del Juez competente.
- La investigación y las evidencias deben obtenerse bajo un sistema técnico de investigación y planificación (método científico)
- No debe contener errores por negligencia, inexperiencia o mala práctica.
- No divulgar la información, comentarios o indiscreción con personas comprometidas.
- La mala manipulación y contaminación de las evidencias o borrar la información por descuido.
- No debe ser recopilada en forma tendenciosa o maliciosa para incriminar a alguien.
- No debe obtenerse evidencia de una sola persona investigada.
- Documentar ampliamente paso a paso los diferentes procedimientos.
 - Fecha, hora y lugar.
 - Nombre de los investigadores.
 - Relación de las evidencias y declaraciones juradas.

“Cualquier falla en el proceso de recopilación y obtención de evidencias puede anular la investigación, y las evidencias pueden ser descartadas por la fiscalía, el juez o la defensa, que puede interponer una contrademanda o pedir la anulación del juicio”. **(3:19)**

“La prueba es procurada por el Ministerio Público y los tribunales, esto con el fin de investigar la verdad. Y se podrán probar todos los hechos y circunstancias de interés para la correcta solución de un caso, además todo elemento de prueba, para ser valorado, debe haberse obtenido a través de procedimientos permitidos por ley”. **(3:38)**

Profundizar en materia de la prueba se constituye en labor de estudio de gran importancia para los investigadores de delitos, se requiere necesariamente el apoyo de abogados expertos que soporten los procedimientos generalmente administrativos y que interpreten jurídicamente leyes locales e internacionales, además, que conozcan especialmente el funcionamiento de los tribunales, para minimizar la posibilidad de que la justicia desvirtúe la evidencia por no considerarla suficiente prueba convincente.

2.5 BENEFICIOS

Los beneficiarios de las investigaciones que se realizan en una auditoría forense son varios, y se tienen tanto beneficiarios directos como indirectos; las distintas áreas en que se puede aplicar este tipo de auditoría son de suma ayuda para las entidades actualmente.

2.5.1 Beneficiarios directos de la auditoría forense

Dentro de los beneficiarios directos de esta incipiente auditoría se encuentran:

- ◊ La Superintendencia de Administración Tributaria, cuya función es velar por el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias de todos los contribuyentes, para proveer al Estado de recursos.
- ◊ La Superintendencia de Bancos, cuyo objeto es proteger los intereses del público en el ámbito financiero, controlar y supervisar las empresas que conforman el sistema financiero y de seguros, ejemplo de ello, las acciones tomadas con las intervenciones efectuadas al Banco de Café y el Banco de Comercio.
- ◊ Los bancos, que pueden obtener suficiente información financiera para otorgar un préstamo y las condiciones del mismo.
- ◊ El usuario, pues obtendrá información concreta para la toma de decisiones con base en hallazgos y evidencias de la información cuantificable que se ha auditado.
- ◊ Las entidades del sector público cuyo propósito es cuidar el patrimonio de las naciones y buscar su desarrollo integral, en nuestro medio es la Contraloría General de Cuentas.
- ◊ Las instituciones privadas que pueden conocer el actuar de las empresas a las que prestan sus servicios o con quienes efectúan transacciones comerciales, etc.

Además, la auditoría forense interviene en otras áreas donde brinda ayuda legal, por ejemplo: apoyo a los procesos de legitimaciones (peritos), investigaciones forenses (auditor), aplicación de las habilidades del auditor a situaciones que tienen consecuencias legales.

2.6 CAMPOS DE ACCIÓN DE LA AUDITORÍA FORENSE Y DIFERENTES DENOMINACIONES DE LA MISMA.

La auditoría forense se consideraba exclusiva como campo de acción en el sector público, pero, en el sector privado, la sofisticación y velocidad que la globalización impone a los negocios, obliga a las compañías a prepararse con nuevos procedimientos y con la información adecuada para administrar los riesgos, utilizando para esto la auditoría forense que se ha convertido en muy poco tiempo en la gran esperanza para descubrir y para prevenir los más variados delitos.

El auditor forense va más allá de la evidencia de auditoría, de la seguridad razonable, evalúa e investiga al ciento por ciento, centrándose en el hecho ilícito y en la mala fe de las personas, involucra por lo menos: análisis, cuantificación de pérdidas, investigaciones, recolección de evidencia, mediación, arbitramento y testimonio como un testigo experto.

A diferencia de la auditoría tradicional que se sustenta en la buena fe, en el negocio en marcha y en la evidencia para obtener "seguridad razonable". Por

esto, los campos de acción del auditor forense son especializados y con objetivos muy precisos.

La auditoría forense está orientada a las cortes (tribunales de justicia) y para servir como fuente de evidencia para éstas, por lo cual lo forense es entendido como la colectividad social en general; es de tipo reactivo y está estrechamente vinculado con las acciones penales, en consecuencia, el auditor forense debe basarse en los procesos judiciales determinados en la ley.

Para descubrir las irregularidades, el auditor forense hace las deducciones y relaciona las pistas descubiertas a los posibles motivos de las personas comprometidas en el fraude, está interesado en lo oculto o en revelar los aspectos de la evidencia examinada, busca descubrir peculiaridades y modelos de actuación, no siempre sabe lo que está buscando o por qué sendero particular debe seguir, pero debe confiar en su intuición o sospecha.

Los enfoques de la auditoría forense son tan amplios, que requieren profesionales especializados; en ella se pueden identificar las áreas siguientes: auditoría del fraude, auditoría investigativa, los peritajes, y los procesos tributarios.

2.6.1 Auditoría del fraude

Para empezar a hablar sobre este tema hay que aclarar que el fraude forma parte de cierta clase de crímenes, los cuales son:

1. Deslealtad o traición.

2. Felonía, que significa despojar al propietario de lo que por derecho le pertenece, sin su consentimiento o conocimiento.
3. Mala conducta.

El fraude es un fenómeno económico, social y organizacional, aplicado a auditoría, el fraude consiste en cualquier acto u omisión de un acto de naturaleza dolosa, y por tanto de mala fe, o de negligencia grave, entonces el fraude puede clasificarse como felonía o mala conducta criminal.

El fraude contable es llamado por algunos autores “fraude administrativo” y se clasifica en dos grupos:

- a. **Revelaciones financieras engañosas:** en este sentido, el fraude administrativo es definido como la presentación equivocada e intencional de cantidades o revelaciones en los estados financieros, con el propósito de engañar a los usuarios de los mismos.
- b. **Malversación de activos:** conjunto de prácticas no éticas realizadas al interior de las organizaciones por parte de los directivos o empleados, ya sea por presiones financieras externas, inequidades en el lugar de trabajo o desánimo moral general.

“El fraude también se considera como las acciones impropias resultantes de una declaración incorrecta o falsa de los estados financieros y que hace daño a los accionistas o a los acreedores son las acciones impropias resultantes en la

defraudación del público consumidor, las malversaciones y desfalcos cometidos por los empleados contra los empleadores y otras acciones impropias". (3:55).

Las razones para cometer el fraude, según el "triángulo del fraude" son:

- ◆ Oportunidad, surge cuando los controles son débiles y/o cuando los individuos se encuentran en una posición de confianza.
- ◆ Presión de tipo financiero, para cumplir con los objetivos.
- ◆ Racionalización, como todos los demás lo hacen, porque yo no lo hago.

La Norma Internacional de Auditoría (NIA) 240, versión 2011, tiene como propósito establecer normas y proporcionar lineamientos sobre la responsabilidad del auditor de considerar el fraude y error en una auditoría de estados financieros.

El Contador Público y Auditor debe documentar los factores de riesgo de fraude identificados como presentes durante el proceso de evaluación, así como documentar la respuesta a cualquiera de dichos factores. Una auditoría está sujeta al inevitable riesgo de que algunas manifestaciones erróneas que afectan significativamente los estados financieros no sean detectadas, aún cuando la auditoría esté planeada y desarrollada adecuadamente, de acuerdo a las normas internacionales de auditoría.

Varios autores afirman que el mejor método para evitar el fraude es detenerlo antes de que ocurra, para lo cual es necesario crear controles no solo de alerta sino en todos los niveles de la organización, el propósito del control es preservar la existencia de cualquier organización, apoyar su desarrollo y contribuir con los resultados esperados. Sin embargo, hay que tener presente que las actividades de prevención tienen que ser proporcionales al riesgo que conlleva.

En los últimos años se han introducido importantes cambios al concepto de control interno ampliándose primero a “controles clave”, luego a “paquetes de control”, recientemente a “sistemas de control”, y ahora es toda una estructura, y no un conjunto de reglas.

La influencia de la sistematización en todos los ámbitos de la vida humana, se ha constituido en una técnica necesaria de control de extrema utilidad, puesto que permite manejar una gran cantidad de variables y sus relaciones, así como tecnificar y aprovechar los flujos de información. El uso de tecnología de información tiene que estar integrado con las estrategias organizacionales para identificar, entender y evaluar los riesgos, supervisar y controlar el uso de esa tecnología dentro de la organización. El ambiente electrónico presenta un conjunto diverso de sistemas complejos, discrepancias en tiempo real y aplicaciones de alcance mundial por la *Internet* que es un fenómeno irreversible que a la larga afectará en mayor o menor medida a todas las personas como, sucedió con la Revolución Industrial.

“Pero a la vez la sistematización ofrece un rango de oportunidades para el uso de *software* de auditoría interactivos y de técnicas de auditoría asistidas por computador (TAAC) que permiten ampliar la cobertura del examen, reducir tiempo y costo de las pruebas, entonces, el problema radica en cómo utilizar exitosamente estas técnicas; una base fundamental para su solución es la aplicación de la NIA No. 315 “Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno”, siendo su principal objetivo identificar y valorar los riesgos de incorrecciones materiales, mediante el conocimiento de la entidad, así como tener presente las recomendaciones internacionales para optimizar el tiempo y el esfuerzo de revisión, disminuir el nivel de trabajo y garantizar razonablemente la minimización del riesgo y así monitorear controles, transacciones y analizar programas aplicativos en un sistema de información”. **(11:264)**

El riesgo es inherente a la naturaleza de los negocios, son los factores, eventos o exposiciones, internos y externos, que amenazan el logro de los objetivos. La administración debe determinar el nivel del riesgo que es tolerable y esforzarse para mantener el riesgo dentro de esos niveles a través de una genuina reestructuración del sistema de control interno, y tener presente que en todas las actividades se deben incluir la mayoría de los riesgos probables como riesgos país, riesgos generales, riesgo de negocio, riesgo de operación, riesgo de información, riesgo tecnológico, entre otros, pero lo más importante es tipificar y medir el riesgo para que no se presenten problemas con el control interno, ya que los controles se establecen para reducir o eliminar las causas del riesgo.

El riesgo se agrega en una cadena de valor en términos negativos, directamente relacionada con los índices de corrupción, además de los errores, de las fallas. El fraude parece ganar terreno en una cibernética, facilita y permite universos insospechados y desconocidos, pero también existen nuevos riesgos que se pueden calificar como tecnológicos y provocan mayores daños.

El riesgo está expresado como la variabilidad que experimentan los beneficios generados por la empresa, como consecuencia de la incertidumbre asociada a la actividad desarrollada por la misma.

2.6.2 Auditoría investigativa

La investigación es un proceso creativo compuesto por distintas etapas dinámicamente interrelacionadas, las cuales van desde la detección de una situación problemática, hasta la modificación socialmente útil de dicha situación en la práctica. El punto de partida es la información que puede proceder de cualquier lugar, los medios y los métodos para identificarla y obtenerla son tan diversos como los aspectos que se investigan.

“Dadas las características de los delitos económicos, la participación del auditor es definitiva en la etapa previa, para realizar las investigaciones y los cálculos que

permitan determinar la existencia del delito, y en lo posible, su cuantía para definir si se justifica el inicio de un proceso, de igual manera, está vinculada con los procesos penales. El caso más común es quizá el que tiene que ver con los fraudes basados en los registros y soportes contables. Aquí, la intervención del auditor forense puede variar, desde la cuantificación del fraude y el acopio de las pruebas, hasta la participación como testigo, pasando por actividades tan diversas como el desarrollo de aplicaciones sistematizadas para presentar la evidencia ante las Cortes". (12:43).

Dentro de esta área el profesional forense es llamado a participar en actividades relacionada con:

2.6.2.1 Investigaciones de crimen corporativo

Estas investigaciones se relacionan con fraude contable y corporativo ante la presentación de información financiera inexacta por manipulación intencional. Dentro de las situaciones que se tratan con este tipo de investigaciones tenemos las siguientes:

- **Fraudes empresariales:** en donde investiga el engaño o acción de mala fe, ejecutado con el fin de procurar un beneficio a favor de uno o varios partícipes, en perjuicio de las instituciones.

- **Falsificación:** indaga acerca de la presentación incorrecta de información financiera a usuarios de la misma.
- **Lavado de activos:** un delito de moda que se refiere a convertir en lícitos fondos económicos de dudosa procedencia.
- **Pérdidas económicas en los negocios:** verificando las causas que originan las mismas, identificando a los supuestos implicados.

2.6.2.2 Disputas comerciales

En este campo, el auditor forense se puede desempeñar como investigador, para recaudar evidencia destinada a probar o aclarar algunos hechos, tales como:

- **Reclamos por rompimiento o incumplimiento de contratos:** examinan el fundamento de la información presentada para obtener compensaciones económicas.
- **Disputas por compra y venta de compañías:** indagan los argumentos de los interesados y validando los mismos a favor de alguno.
- **Reclamos por determinación de utilidades:** investigan las bases de repartición y su debida aplicación.

- **Reclamos por rompimiento de garantías:** evalúan las cláusulas que respaldan el adecuado cumplimiento de las garantías, determinando la procedencia de las reclamaciones.
- **Disputas por propiedad intelectual:** que es el derecho legal al uso exclusivo de un bien y a la exclusión de otras personas de su posesión, uso o control.
- **Disputas por costos de proyectos:** indaguen la mejor oferta en relación al costo-beneficio a obtener.
- **Discrepancias entre socios y accionistas:** informan el procedimiento legal y satisfactorio de resolución de conflictos.
- **Medición y arbitraje:** que es el sistema de solución de controversias previsto en los contratos de seguro, con arreglo al cual se encomienda la resolución del conflicto a la decisión de un juez-árbitro, quien con arreglo a los antecedentes del caso, determina la procedencia de los argumentos de las partes, mediante el dictamen de una sentencia con carácter vinculante para las partes. **(12:49)**

2.6.2.3 Reclamaciones de seguros

Cuando la responsabilidad corresponde a la administración de las instituciones, se puede indagar por los hechos siguientes:

- **Reclamación por devolución de productos defectuosos:** investigan la naturaleza del reclamo, y constatar que el mismo se fundamente en criterios establecidos y de aceptación legal.
- **Reclamación por destrucción de propiedades:** verifica las circunstancias en que ocurrieron las desgracias.
- **Reclamación por organizaciones y procesos complejos:** investiga la constitución de entidades y los procedimientos especiales relacionados.
- **Verificación de supuestas reclamaciones:** indaga acerca de la veracidad de situaciones aparentes. (12:51).

2.6.2.4 Negligencia profesional relacionada:

La auditoría forense dentro de sus investigaciones especiales abarca campos y materias tan variados, pero que en donde por igual se cometen delitos o se incumple profesionalmente, por ejemplo:

- Auditoría: incumplimiento profesional.
- Contabilidad: presentaciones incorrectas.
- Ética: violación a normas morales establecidas.

- Cuantificación de pérdidas causadas por negligencia en la ejecución del trabajo,
- Investiga negligencias realizadas en todas las profesiones incluyendo: Contaduría, Medicina, Derecho, Ingeniería,

2.6.2.5 Valoración:

- **Valoración de marcas:** informa de la adecuada aplicación de los criterios económicos y financieros para valorar una marca.
- **Propiedad intelectual:** comunica de la protección de intereses de un particular ante terceros.

2.6.2.6 Investigaciones de fraudes y de entidades de control

Dentro de estas investigaciones se destacan las siguientes:

- Investigación de las entidades de control para verificar conductas no éticas, e imponer las sanciones pertinentes.
- Acusaciones civiles y criminales para demostrar la ocurrencia de hechos criminales.
- Investigación de lavado de dinero o legitimación de capitales, de dudosa procedencia.

- Seguimiento y recuperación de activos desaparecidos por actividades criminales.
- Investigación de casos de corrupción y posterior comprobación de los hechos.
- Entrevista de testigos para determinar la veracidad de las pruebas o de los testimonios.
- Verificación del uso de la tecnología de la información.

Como se puede observar, el fraude ocurre a distintos niveles, y puede afectar de forma negativa las actividades tanto operacionales como administrativas, en ello radica la importancia de la aplicación de la auditoría forense, como técnica especial de investigación. **(12:53)**

2.6.2.7 Peritajes

La actuación del Contador Público y Auditor como perito o experto, dado su especial conocimiento y experiencia en términos contables y de auditoría, cubre no solo los procesos ante la justicia ordinaria, en todas las ramas, sino los que se adelantan ante la justicia alternativa y los de naturaleza especial, como los procesos ante las autoridades tributarias.

El peritaje contable es un examen crítico y sistemático de hechos controvertidos de índole económico-financiero, a indagarse a través de la contabilidad y de la auditoría.

El Contador Público y Auditor es la persona que posee conocimientos técnicos, científicos, prácticos, y a la cual se acude en busca de dictamen, para que como asesor, facilite al juzgador los conocimientos que sean necesarios o convenientes para una mejor apreciación de los hechos controvertidos.

“Los elementos de juicio y evidencias contables, constituyen la base fundamental de un peritaje contable, pues a través de su examen crítico y sistemático, el auditor forense llegará a conclusiones que serán de ayuda a quien lo solicite, en la compatibilización y evaluación de evidencias en torno a lo que investiga. Luego, en la medida que disponga de todos los elementos de juicio relacionados con el peritaje, su opinión tendrá la validez que el caso requiera”. **(12:60)**

Entonces, la auditoría forense produce la prueba pericial contable especializada, la cual se considera como un medio de aportar cierto tipo de datos y pruebas de carácter público. El problema de la prueba, en general, así como el de la evidencia de auditoría, adquiere una dimensión completamente nueva, dado que son útiles en la medida que puedan ser aceptadas en los estrados judiciales.

La prueba pericial emerge con su perfil científico para satisfacer y mostrar técnicamente la verdad histórica de la causa penal que se sigue, cuando resulta necesaria la intervención de los expertos en diversas ciencias, disciplinas, artes u oficios. La prueba pericial es de fundamental importancia, ya que es útil a los órganos investigador y jurisdiccional, mostrándole elementos útiles para tomar nuevas decisiones de acción al inicio y durante el desarrollo de las investigaciones.

El Contador Público y Auditor, como auxiliar de la justicia desarrolla peritajes sobre hechos o eventos financieros de incidencia económica que afectan los fondos públicos o privados, determinan las actuaciones dolosas u omisiones de los funcionarios públicos o ejecutivos en el ejercicio de sus responsabilidades, que deciden una responsabilidad del actor culposos, aunque en esencia no esté dando fe pública, su responsabilidad sigue siendo muy grande porque sus criterios y estimaciones deben estar respaldados por la contabilidad y los hechos objetivos.

En este caso hay que tener en cuenta una de las disciplinas que tiene competitividad técnico-científica en la investigación de los delitos, el estudio científico de los indicios o evidencias materiales como es la criminalística, que proporciona información de vital importancia para encausar de manera técnica cualquier investigación de algún hecho presuntamente delictuoso, a efectos de

aprobar o desaprobar cualquier aspecto cuestionado sobre el autor, la víctima, el escenario del suceso, los agentes vulnerables utilizados, el propio desenvolvimiento de los hechos, y respecto a otros involucrados.

2.6.2.8 Procesos judiciales

La participación del auditor forense en los procesos no se limita a la calidad de perito. También puede ser llamado por una de las partes, para que la asesore en la preparación y presentación de las pruebas o en los cálculos destinados a cuantificar los hechos demandados, o incluso a los jueces, en temas especializados, hasta la participación directa en la recaudación de evidencia destinada a probar delitos. En este caso, el auditor forense es requerido con base en su experiencia, sus conocimientos en las materias especializadas que son objeto de discusión en los procesos, y su imagen y trayectoria dentro de la comunidad.

2.6.2.9 Testigo experto

El auditor forense puede ser requerido para testificar sobre hechos que son de su conocimiento, o en los cuales ha tenido participación, así como para colaborar en la interpretación de evidencia escrita o para tratar de obtener esa evidencia de otros testigos.

2.6.3 Procesos tributarios

Uno de los principales objetivos de la actividad financiera del Estado, es obtener los recursos para aplicarlos en la satisfacción de las demandas de los servicios públicos hechas por la sociedad. La Administración Tributaria no puede trabajar sola demostrando eficiencia si no cuenta con la participación de los profesionales quienes manejan día a día las fuentes generadoras de ingresos como son los auditores.

Su participación como auditor forense se da cuando existen diferencias entre el fisco, y los contribuyentes sobre el valor de las sumas a pagar por impuestos o sanciones.

2.7 TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA FORENSE

2.7.1 Técnicas de auditoría forense: son los métodos prácticos de investigación y prueba, que el Contador Público y Auditor utiliza para obtener la información y comprobación necesarias para poder aportar pruebas cuando se desarrolla una auditoría forense, y dentro de éstas se encuentran las siguientes:

- a) Técnica ocular:** consiste en verificar en forma directa y paralela la manera como los responsables de la administración desarrollan y documentan los procesos o procedimientos que la organización utiliza, para ejecutar las actividades objeto de control. Permite visualizar

permanentemente la organización desde el punto de vista del auditor, como por ejemplo, la estructura de la organización, sus directivos, sus instalaciones físicas, sus movimientos diarios o sus relaciones con el entorno.

- b) Técnica verbal:** la técnica verbal se establece en obtener información mediante el diálogo con los integrantes de la organización, o los de su entorno relevante, con el propósito de averiguar o indagar posibles debilidades de los procedimientos, prácticas de control interno y otras situaciones que el auditor considere importante en el desarrollo de su trabajo. Las evidencias que se obtengan a través de ésta técnica deben documentarse mediante papeles de trabajo preparados por el auditor.
- c) Técnica escrita:** al utilizar la técnica escrita se debe registrar o plasmar información que a juicio del auditor sea importante dentro de su trabajo. Puede realizarse poniendo en práctica el análisis de aspectos que considere significativos o que afecten la gestión de la organización investigada; la conciliación para hacer una confrontación de la información obtenida de diferentes fuentes sobre un mismo tema; la circularización o confirmación, la cual permite obtener un grado razonable de certeza sobre la existencia, cumplimiento, veracidad y autenticidad de planes y programas ejecutados, cobertura de usuarios, operaciones, cifras y datos, mediante el uso de diferentes medios.

d) Técnica documental: consiste en obtener información escrita que permita soportar las afirmaciones, análisis o estudios realizados por los auditores. Puede llevarse a cabo mediante la comprobación, es decir, la verificación de la evidencia que apoya o sustenta una operación o transacción con el fin de corroborar su autoridad, legalidad, propiedad y veracidad; la computación, es decir, el análisis de documentos, datos o hechos asistidos por el computador y/o *software* especializados cuando hay gran cantidad de transacciones; la revisión analítica que comprende el análisis de indicadores, tendencias y la investigación de las fluctuaciones, variaciones y relaciones que resulten inconsistentes o se desvíen de las operaciones proyectadas, o mediante la evaluación general de la entidad.

e) “Técnica de inspección física: es el reconocimiento real sobre hechos o situaciones dadas en tiempo y espacio determinados. La confiabilidad proporcionada depende de su naturaleza, fuente y eficacia de los controles internos y del procesamiento de la información”. **(11:22)**

2.7.2 Procedimientos de auditoría forense: son el conjunto de técnicas de investigación aplicables a la realización de una auditoría forense, a través de los cuales el Contador Público y Auditor obtiene evidencia y con base en ella rinde un informe pericial. Las investigaciones especiales requieren toda la habilidad técnica, el sano razonamiento, la independencia, la

imaginación, aspectos éticos y la integridad. “Se deben realizar, entre otros, los procedimientos siguientes:

- Plan de trabajo.
- Determinación del período a investigar.
- Identificación de las personas o grupo de personas cuyo movimiento económico, se va a investigar.
- Determinación de las fuentes y clases de información necesarias para la investigación,
- Archivo y control de documentos,
- Programas específicos de trabajo,
- Ejecución y obtención de evidencias y pruebas,
- Sistema de recopilación de evidencias,
- Informe y concepto final”. (11:22)

2.8 INFORMES QUE SE PRESENTAN

2.8.1 Informe de auditoría forense

El informe debe contener antecedentes en donde se describe el motivo de la auditoría, el período examinado, y cualquier otra información que sirva para ubicar a la persona que leerá el informe.

También debe contener, como un apartado, la descripción de procedimientos y pruebas realizadas. En este apartado se debe hacer una relación de la información documental que se obtuvo. También se hace referencia al alcance de la auditoría.

Se debe incluir un apartado con el análisis y evolución de las pruebas practicadas, debiendo ordenarse de acuerdo con la importancia de las mismas y su relación con los hechos.

“Deben prepararse las conclusiones y recomendaciones, en donde se emitirá opinión sobre los hechos de manera clara y concreta, y se recomendarán las acciones a seguir. Esta sería la estructura de un informe de una auditoría forense a utilizarse en la entidad investigada”. **(3:312)**.

2.8.2 Informe pericial

“El informe pericial debe presentarse por escrito. En él debe estar claramente indicado lo siguiente:

- ◆ La descripción de los hechos, objeto del peritaje, y debe distinguirse de los pronósticos y conjeturas.
- ◆ Las operaciones técnicas realizadas.
- ◆ Los principios científicos en que se fundamenta.
- ◆ Las conclusiones debidamente comprobadas y sustentadas, que servirán al juez para valorar la prueba.
- ◆ Si ciertos hechos parecen contradictorios, deben ser ampliamente discutidos.

- ◆ El informe debe excluir toda referencia a aquellos hechos que se presten a controversia, a menos que tengan relación con las conclusiones del informe”. **(3:318)**

El informe pericial, por lo tanto, se constituye como un medio de prueba en las actuaciones ante el juez competente, siempre que cumpla con describir y desarrollar los hechos de forma concreta y precisa, observando también que debe cumplir con los requisitos que la ley y las circunstancias exijan.

Es elaborado por el auditor forense, derivado de la investigación efectuada y debe estar respaldado adecuadamente, evitando ser ambiguo y no dejar duda alguna de lo que en él se comunica.

“La legislación guatemalteca estipula que el perito nombrado, y con orden de realizar un trabajo que requiere conocimientos especiales, debe rendir un dictamen, el cual deberá ser fundado y contendrá una relación detallada de las operaciones practicadas y sus resultados, dicho dictamen será presentado en forma escrita, firmado por el (los) perito (s) actuante (s) y fechado fehacientemente, además, que será presentado de forma oral en las audiencias, según lo dispongan las autoridades competentes ante quienes deba ser ratificado. Puede darse el caso que el dictamen sea insuficiente, entonces, el Ministerio Público o el tribunal a cargo ordenarán su ampliación o la renovación por los mismos peritos, u otros si fuere conveniente”. **(4:48)**

CAPÍTULO III

3. DIFERENCIAS EN APLICACIONES DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y AUDITORÍA FORENSE

3.1 NORMAS RELATIVAS A LA PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO

3.1.1 PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS

Planificación significa “Desarrollar una estrategia general y un enfoque detallado para la naturaleza, oportunidad y alcance esperados de la auditoría. El auditor planea desempeñar la auditoría de manera eficiente y oportuna”. **(11:1)**

La anterior definición demuestra con certeza y precisión el objetivo del trabajo de una auditoría de estados financieros, pues, está enfocado a la realización de una labor previamente contemplada, y que su desarrollo pretende evitar errores o desviaciones, y obtener un resultado satisfactorio en su ejecución.

3.1.1.1 Conocimiento del negocio de la entidad.

Al realizar una auditoría de estados financieros, el auditor debe tener u obtener un conocimiento suficiente del negocio, para que sea posible al auditor identificar y comprender los eventos, transacciones y prácticas que, a juicio del auditor, puedan tener un efecto importante sobre los estados financieros en el examen o

en el dictamen de auditoría. Por ejemplo, dicho conocimiento es aplicado por el auditor al evaluar los riesgos inherentes y de control y al determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría.

El nivel de conocimiento del auditor para un trabajo incluye un conocimiento general de la economía y la industria dentro de la cual la entidad opera, y un conocimiento más particular de cómo opera la entidad. El nivel de conocimiento requerido por el auditor ordinariamente sería, sin embargo, menor que el poseído por la administración.

3.1.1.2 Obtención del conocimiento

Antes de aceptar el trabajo, el auditor debe obtener un conocimiento preliminar de la industria y de los dueños, administración y operaciones de la entidad que va a ser auditada, y considerar si puede obtenerse un nivel de conocimiento del negocio adecuado para desempeñar la auditoría.

Enseguida de la aceptación del trabajo, se obtiene información adicional y más detallada. Al grado que sea factible, el auditor logrará el conocimiento requerido al principio del trabajo. Al avanzar la auditoría, esa información será evaluada y actualizada y se consigue más información.

Poseer el conocimiento requerido del negocio es proceso continuo y acumulativo de recolección y evaluación de la información, y de relacionar el conocimiento resultante con la evidencia de auditoría e información en todas las etapas de la auditoría. Por ejemplo, aunque la información se reúne en la etapa de planificación, ordinariamente se afina y se aumenta en etapas posteriores de la auditoría al aplicar los procedimientos, para obtener la evidencia apropiada.

El auditor puede obtener un conocimiento de la industria y de la entidad de un sinnúmero de fuentes. Por ejemplo:

1. Experiencia previa con la entidad y su industria.
2. Discusión con personas de la entidad, por ejemplo, directores y personal operativo sénior.
3. Discusión con personal de auditoría interna, y revisión de dictámenes de auditoría interna.
4. Discusión con otros auditores y con asesores legales o de otro tipo, que hayan proporcionado servicios a la entidad o dentro de la industria.
5. Discusión con personas enteradas fuera de la entidad, como economistas, entidades reguladoras de la industria, clientes, abastecedores, competidores, etc.

6. Publicaciones relacionadas con la industria, esto es: estadísticas de gobierno, encuestas, textos, revistas de comercio, reportes preparados por bancos y corredores de valores, periódicos financieros.
7. Legislación y reglamentos que afecten en forma importante a la entidad.
8. Visitas a los locales de la entidad y a instalaciones de sus plantas.
9. “Documentos producidos por la entidad, por ejemplo: minutas de juntas, material enviado a accionistas, o presentado a autoridades reglamentadoras, literatura promocional, informes anuales y financieros de años anteriores, presupuestos, informes internos de la administración, informes financieros provisionales, manual de políticas de la administración, manuales de sistemas de contabilidad y control interno, catálogo de cuentas, descripciones de puestos, planes de mercadotecnia y de ventas”. **(11:4)**

3.1.1.3 Uso del conocimiento

Un conocimiento del negocio es un marco de referencia dentro del cual el auditor ejerce su juicio profesional. Comprender el negocio y usar esta información apropiadamente ayuda al auditor para:

1. Evaluar riesgos e identificar problemas.

2. Planificar y desempeñar la auditoría en forma efectiva y eficiente.
3. Evaluar evidencia de auditoría.
4. Proporcionar mejor servicio al cliente.

El auditor hace juicios sobre muchos asuntos a lo largo del curso de la auditoría, en los que el conocimiento del negocio es importante. Por ejemplo:

1. Evaluar el riesgo inherente y el riesgo de control.
2. Considerar los riesgos del negocio y la respuesta de la administración al respecto.
3. Desarrollar el plan global de auditoría y el programa de auditoría.
4. Determinar un nivel de importancia relativa, y evaluar si éste sigue siendo apropiado.
5. Evaluar la evidencia de auditoría para establecer si es apropiada, y la validez de las aseveraciones relacionadas de los estados financieros.
6. Evaluar las estimaciones contables y las representaciones de la administración.

7. Identificar áreas donde pueden ser necesarias una consideración y habilidades de auditoría especiales.
8. Identificar partes relacionadas y transacciones de partes relacionadas.
9. Reconocer información conflictiva como: representaciones contradictorias.
10. Reconocer circunstancias inusuales, por ejemplo: fraude e incumplimiento con leyes y reglamentos, relaciones inesperadas de datos estadísticos de operación con los resultados financieros reportados.
11. Hacer investigaciones y evaluar la razonabilidad de las respuestas.
12. Considerar lo apropiado de las políticas contables y de las revelaciones de los estados financieros.

Para hacer un uso efectivo del conocimiento del negocio, el auditor debe considerar cómo afecta a los estados financieros tomados como un todo, y si las aseveraciones de los estados financieros son consistentes con el conocimiento del auditor del negocio.

3.1.1.4 Información básica

“La NIA No. 310 en su párrafo segundo indica “Que al desempeñar una auditoría de estados financieros, el auditor debe poseer una comprensión del negocio suficiente para que le sea posible identificar y comprender los eventos, actividades y prácticas que a su juicio, puedan tener un efecto importante sobre los estados financieros en el examen o en el dictamen de auditoría”. **(10:250)**

Si el auditor observa que pueden aparecer problemas de auditoría o de contabilidad poco usuales, o si el cliente pertenece a un sector industrial muy especializado, el auditor debe considerar la realización de un estudio por su parte o a través de los asistentes que han de realizar el trabajo.

3.1.2 PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA FORENSE

La auditoría forense es un examen o revisión de carácter pericial, por lo tanto, debe ser: objetivo, crítico y sistemático.

La auditoría forense la podemos resumir como un procedimiento técnico legal que combina diferentes áreas, tales como:

- La investigación.
- Análisis de información.
- Técnicas criminalísticas.
- Recopilación de prueba y evidencia legales.

- Declaraciones, testimonios certificados y juramentados.
- Preparación y habilitación de pruebas para presentar ante el tribunal.

“La planificación en auditoría forense implica desarrollar una estrategia general para su conducción, a fin de asegurar que el auditor forense tenga un completo conocimiento de las actividades, sistema de control, información y disposiciones legales aplicables a la institución, que le permitan evaluar el nivel de riesgo de la auditoría, así como determinar y programar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos a aplicar”. **(19)**

Inicialmente se lleva a cabo una investigación preliminar, la que se realiza antes de iniciar formalmente un proceso, y tiene como objetivo fundamental establecer si se cometió o no un delito y quiénes son los presuntos autores o partícipes.

La primera diligencia a practicar por parte del equipo que está a cargo de la auditoría forense, es la visita, que debe contener:

- Generalidades, nombre de la entidad, dependencia, funcionarios a cargo, ciudad, fecha, entre otras.
- Objetivo de la visita: se establece en forma clara y se escribe lo que se pretende establecer en la visita.
- Desarrollo de la visita: a través de formas preestablecidas (cuestionarios).
- Análisis de la información financiera y documental.

La planificación adecuada del trabajo ayuda a asegurar que se presta atención a áreas importantes de la investigación. La planificación también ayuda a la apropiada asignación de trabajo a los expertos que colaboran con los auditores forenses.

“El conocimiento del negocio es una parte importante de la planificación del trabajo. Ayuda en la identificación de eventos, transacciones y prácticas que pueden tener un efecto importante”. **(19)**.

El estudio y evaluación del control interno en una auditoría forense, requiere como mínimo observar los siguientes aspectos:

- Evaluación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.
- Supervisión del trabajo de auditoría.
- Evidencia suficiente, competente y relevante.
- Los papeles de trabajo deben estar organizados con todos los registros y detalle de la labor efectuada; pues serán susceptibles de convertirse en prueba documental.

En una auditoría forense, la planificación adecuada del trabajo de investigación ayuda a asegurar que se presta atención a áreas importantes de la misma, que los problemas potenciales son identificados y que el trabajo es llevado a cabo de

forma expedita. La planificación ayuda a su vez, en la apropiada asignación de trabajo a los investigadores, para la coordinación del trabajo hecho por otros expertos.

El grado de planificación variará de acuerdo con el tamaño, la complejidad de la investigación y la experiencia del investigador.

◊ **Memorando de planificación de auditoría forense**

Es un plan de trabajo trazado para la ejecución y desarrollo de una auditoría forense, dicho plan presenta los objetivos, la forma de llevar a cabo el trabajo; y de lograr esos objetivos propuestos, el procedimiento que se debe observar para informar sobre la investigación realizada.

El objetivo es identificar de manera puntual los aspectos que se evaluarán en la auditoría forense.

“El alcance permite determinar los procedimientos a aplicar y con ello obtener evidencias que pueden constituirse en prueba ante un tribunal. Y por último, pero no menos importante, se debe elaborar un cronograma de actividades para la apropiada distribución de acciones, asignándoles tiempo de ejecución, para el

respectivo seguimiento a los auditores forenses en relación a la asignación de recursos, tanto físicos como tecnológicos”. (19).

3.1.2.1 DIFERENCIA EN PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA TRADICIONAL Y LA AUDITORÍA FORENSE.

Es evidente que la auditoría de estados financieros y la auditoría forense se asemejan en cuanto a la planificación se refiere, la diferencia más significativa entre estos dos tipos de auditoría radica en el enfoque de la investigación, pues en una auditoría de estados financieros se evaluará que la información financiera que presenta una entidad cumpla con regirse a normas y principios nacionales e internacionales generalmente aceptados, tanto de auditoría como de contabilidad. La auditoría forense obtiene la evidencia apropiada y la convierte en prueba, que será evaluada y presentada ante una autoridad competente, estos hechos y evidencias obtenidos a través de una investigación específica se constituyen en importantes aportes en los juicios legales.

3.2 NORMAS RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO

3.2.1 EJECUCIÓN DEL TRABAJO EN UNA AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS

“La Normas Internacionales de Auditoría versión 2011, NIA 300 “Planificación de la auditoría de Estados Financieros”, y NIA 330 “Respuestas del Auditor a los riesgos evaluados”, establecen requerimientos y proporcionan orientaciones sobre la

planificación de la auditoría de estados financieros y las respuestas del auditor a los riesgos valorados”. (10:76).

Por lo tanto, el auditor debe obtener un conocimiento suficiente de la estructura de control interno de la entidad, hacer una adecuada planificación del trabajo, ejercer una adecuada supervisión del mismo, y finalmente deberá obtener evidencia comprobatoria suficiente y competente, esto último, con el objetivo de que el auditor se considere satisfecho profesionalmente con la evidencia que obtuvo, y que la misma cumpla con los requerimientos establecidos en un inicio.

3.2.2 EJECUCIÓN DEL TRABAJO EN UNA AUDITORÍA FORENSE

En lo concerniente a la ejecución del trabajo en una auditoría forense, debe estar presente la neutralidad en las actuaciones de todos los profesionales; tiene especial trascendencia en el ejercicio de la auditoría forense, si se miden los efectos que se pueden derivar de la intervención de los auditores en los procesos. Los efectos son más directos e inmediatos que los que se puedan generar de las certificaciones o dictámenes rutinarios sobre los estados financieros, porque se trata de hechos concretos sobre los cuales ya existe una controversia.

Los papeles de trabajo son un registro de la planificación del investigador, naturaleza, oportunidad y procedimientos realizados.

Convertir los papeles de trabajo en pruebas requiere de aspectos de forma y fondo exigidos por la auditoría forense.

Los papeles de trabajo regularmente incluyen información referente a la estructura organizacional, extractos o copias de documentos legales importantes, información concerniente al negocio y su entorno económico legal.

Los papeles de trabajo deben estar elaborados de tal manera que constituyan evidencia del trabajo realizado y sirva de base para las conclusiones a que se llegó, y consiguientemente para la emisión de los informes, asimismo son una fuente a la que puede acudir para obtener detalles de los hechos investigados, y lo más importante, son un elemento de prueba.

La gran diferencia entre la auditoría de estados financieros y la auditoría forense, en relación a la ejecución del trabajo, reside en que con frecuencia el criterio de razonabilidad tiene que ceder paso a los criterios de realidad y objetividad, ante la necesidad de esclarecer hechos sujetos a procesos legales.

3.3 NORMAS RELATIVAS AL INFORME

3.3.1 NORMAS DEL DICTAMEN DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS

“La Norma Internacional de Auditoría 700 “Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los Estados Financieros”, versión 2011, trata de la responsabilidad que tiene el auditor de formarse una opinión sobre los estados

financieros, también trata de la estructura y el contenido del informe de auditoría emitido como resultado de una auditoría de estados financieros”. **(10:710)**.

Protege la congruencia del informe de auditoría. Cuando la auditoría se realiza de conformidad con las NIA, la congruencia del informe de auditoría promueve la credibilidad en el mercado global al hacer más fácilmente identificables aquellas auditorías que han sido realizadas de conformidad con unas normas reconocidas a nivel mundial. También ayuda a fomentar la comprensión por parte del usuario y a identificar, cuando concurren, circunstancias inusuales.

“La NIA 705 “Opinión modificada en el informe emitido por un auditor independiente”, y la NIA 706 “Párrafos de énfasis y párrafos sobre otras cuestiones en el informe emitido por un auditor independiente” tratan del modo en que la estructura y el contenido del informe de auditoría se ven afectados cuando el auditor expresa una opinión modificada, incluye un párrafo de énfasis, o un párrafo sobre otras cuestiones en el informe de auditoría”. **(10:740)**.

“La NIA 800, “Consideraciones especiales– Auditorías de estados financieros preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos”, trata de las consideraciones especiales a tener en cuenta cuando los estados financieros se preparan de conformidad con un marco de información con fines específicos. La NIA 805 “Consideraciones especiales – Auditorías de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado financiero”, trata de las consideraciones especiales aplicables en una auditoría de

un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado financiero". **(10:844)**.

3.3.2 NORMAS DEL INFORME DE AUDITORÍA FORENSE

Las conclusiones de los informes en auditoría forense, deben basarse exclusivamente en las pruebas obtenidas y unificadas de acuerdo con las normas internacionales de auditoría, y bajo los parámetros de la investigación legal.

Es importante e imprescindible mantener la neutralidad e independencia de criterio. Los auditores investigadores están impedidos por ley de tener contacto o relaciones personales con los directivos y el personal de la entidad que está siendo investigada y también con otras personas que pueden ser objeto de acusaciones dentro de la investigación o que puedan de alguna forma, influenciar en el trabajo que realizan.

3.3.2.1 Informe y concepto final de auditoría forense

Este informe y concepto final, debe ir acorde a la normatividad de auditoría, y está conformado de la siguiente manera:

- ◆ **Antecedentes.** Se describen los orígenes de la investigación, el período analizado y cualquier otra información adicional sobre aspectos relevantes que se consideren útiles.

- ◆ **Descripción de los procedimientos y pruebas practicadas.** Se hace una relación de las personas y entidades a quienes se solicitó información documental y testimonial, de los documentos recibidos y de los que no fue posible obtener. Muestra el alcance de la investigación y las limitaciones que tuvo, con el fin de que si se considera pertinente se realicen nuevas pruebas o ampliaciones de las ya efectuadas.

- ◆ **Análisis y evolución de pruebas.** El equipo que está a cargo de la auditoría forense presentará su opinión sobre las diversas pruebas practicadas, tratando en lo posible de ordenarlas de acuerdo con la importancia de la prueba y su relación con los hechos investigados.

- ◆ **Conclusiones y recomendaciones.** En esta parte, los que ejercen la auditoría forense emitirán su opinión sobre los hechos de manera clara y concreta y recomendarán las acciones a seguir. Los cuadros de trabajo deberán ser parte del expediente como anexo al informe evaluativo jurídico-contable.

“Cuando en la ejecución del trabajo de auditoría, se evidencien faltas graves y/o indicios razonables de comisión de delito, en perjuicio de los intereses del Estado o institución privada, debe emitir un informe con el sustento técnico legal, para que se efectúen las acciones correspondientes”. **(13:49)**.

La diferencia entre un informe de auditoría financiera tradicional y uno de auditoría forense, reside en que el informe de ésta última, se fundamenta en investigación de tipo legal, a través de la cual un perito nombrado por un tribunal competente ha obtenido evidencia que constituye elemento de prueba a utilizarse en una corte, y es en este documento donde se plasma dicha investigación, y es un informe que servirá para divulgar y testificar sobre fraudes o delitos cometidos en el desarrollo de las funciones públicas y privadas.

3.4 ENFOQUE Y CAMPOS DE ACTUACIÓN

Los enfoques de la auditoría forense son amplios, y requieren profesionales especializados; en ella se pueden identificar las áreas siguientes: la auditoría del fraude, auditoría investigativa, los peritajes y los procesos tributarios. Pero no solo estos campos son los únicos donde el Contador Público y Auditor puede ejercer su profesión como auditor forense, pues existe infinidad de investigaciones en las cuales puede participar, de acuerdo a la capacidad intelectual que posea.

3.5 INFORME TRADICIONAL

Se conoce como informe tradicional de auditoría, al documento en el cual el Contador Público y Auditor Independiente emite una opinión, con base en la auditoría realizada, acerca de la razonabilidad de los estados financieros, de conformidad con normas internacionales de contabilidad; como se puede observar, este tipo de informe se aplica a una auditoría de estados financieros, y se indica que es tradicional, porque por lo general la auditoría ha sido utilizada para efectuar evaluaciones dirigidas a estados financieros y verificar su cumplimiento o adherimiento a normas y principios contables y de auditoría.

Ahora, la Norma Internacional de Auditoría 800, Consideraciones Especiales – Auditorías de Estados Financieros Preparados de Conformidad con un Marco de Información con Fines Específicos, está redactada en el contexto de un conjunto completo de estados financieros preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos. Sin embargo, ninguno de los dictámenes especiales referidos anteriormente puede utilizarse en una auditoría forense.

3.6 INFORME PERICIAL

El auditor forense debe elaborar un informe que se pueda utilizar en el proceso judicial; las características de este informe son: exacto, imparcial, preciso, suficiente y lógico.

El informe pericial debe presentarse por escrito. En él debe estar claramente indicado lo siguiente:

- ◆ La descripción de los hechos, objeto del peritaje y deben distinguirse de los pronósticos y conjeturas.
- ◆ Las operaciones técnicas realizadas.
- ◆ Los principios científicos en que se fundamenta.
- ◆ Las conclusiones debidamente comprobadas y sustentadas que servirán al juez para valorar la prueba.
- ◆ Si ciertos hechos parecen contradictorios, deben ser ampliamente discutidos.

“El informe debe excluir toda referencia a aquellas características de los hechos que se presten a controversia, a menos que tengan relación con las conclusiones del informe”. **(3:318)**

El objetivo principal del informe pericial consiste en una síntesis del trabajo de investigación efectuado, e informa acerca de las situaciones irregulares encontradas, debidamente documentadas y comprobadas legalmente, y con esto convertir la evidencia en prueba, en un juicio oral.

“Por último, este informe tiene los requisitos siguientes:

- a) La prueba debe haber sido determinada en forma legal.
- b) El Contador Público y Auditor debe ser una persona capacitada para realizar la auditoría forense, o sea, poseer los conocimientos y la práctica necesarios para obtener resultados óptimos.

- c) El Contador Público y Auditor debe tomar posesión como perito en la forma debida.
- d) El Contador Público y Auditor actuando como perito debe rendir el informe en forma legal, ante autoridad competente.
- e) La auditoría forense debe ser consciente, libre de coacción, violencia, dolo, cohecho.
- f) No deben existir prohibiciones legales para la ejecución de la investigación.
- g) El Contador Público y Auditor debe hacer por sí mismo los estudios básicos del informe, y utilizar los medios legales para la ejecución de la investigación”. (3:320).

3.7 DIFERENCIAS ENTRE LA AUDITORÍA FORENSE Y LA AUDITORÍA TRADICIONAL O DE ESTADOS FINANCIEROS

3.7.1 Objetivos del compromiso

El propósito de la auditoría forense es presentar conclusiones acerca de una investigación financiera, la cuantificación de una pérdida financiera, una disputa financiera.

El propósito de una auditoría tradicional es expresar una opinión sobre las aseveraciones de la administración, si los estados financieros están conforme a criterios establecidos.

3.7.2 La relación de responsabilidad

En la auditoría forense no existe ninguna relación de responsabilidad con las entidades, pues se efectúa una investigación en la cual no se informará a directivo alguno, sino a una autoridad competente, por lo tanto, está involucrada con aspectos legales.

En una auditoría de estados financieros se asume la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de normas internacionales de contabilidad y normas internacionales de auditoría.

3.7.3 Partes involucradas

En la auditoría forense forman parte del proceso los siguientes: 1) El presunto responsable contra quien se dirige la sospecha. 2) Quien formula el alegato. 3) Los abogados actuantes. 4) El tribunal mediador. 5) El órgano de investigación (Ministerio Público), tal y como lo prescribe la ley.

En la auditoría financiera se relacionan tres partes: 1) Los usuarios. 2) La administración. 3) Quien realiza la auditoría.

3.7.4 Objetivo del informe

En el informe forense se comunican los resultados de la investigación y la cuantificación de los mismos. La conclusión que se expresa se basa en la evidencia y los hechos surgidos durante la investigación.

El informe en una auditoría financiera tradicional está conformado por el dictamen, que incluye la opinión del Contador Público y Auditor acerca de la razonabilidad de la situación financiera de la entidad, y los estados financieros auditados con sus notas aclaratorias.

3.7.5 Seguridad proporcionada

La conclusión del auditor forense no proporciona un nivel de certidumbre, lo que hace es comunicar los resultados de la investigación.

En la auditoría de estados financieros se proporciona cierto nivel de certeza, acerca de las afirmaciones por parte de la administración.

3.7.6 El criterio

El auditor forense se debe apoyar en la suma de sus conocimientos en relación con el caso específico, incluyendo la normativa vigente y pertinente que medie en el caso.

En la auditoría financiera se tienen como referencia las distintas temáticas, con las que la administración actúa.

3.7.7 Período de tiempo

“Para la realización de la auditoría forense, se puede iniciar, desarrollar, supervisar, terminar y relacionar una investigación en varios períodos de tiempo.

En cambio, para la auditoría de estados financieros, la auditoría se basa en un período determinado de tiempo”. **(3:335).**

3.7.8 Evidencia

En la auditoría forense es de vital importancia que el auditor se encargue de examinar la veracidad, suficiencia, confidencialidad, calidad de la evidencia acumulada, que cumpla con ser de procedencia legal la información, pues para emitir una conclusión, se basará en principios de derecho y justicia.

En una auditoría de estados financieros, se evalúa que la evidencia sea suficiente y competente de acuerdo a niveles de certeza razonable e importancia, no olvidándose de observar los riesgos que representa la misma.

3.7.9 Presunción de buena fe

No importa la investigación que se realice, el auditor forense debe actuar con escepticismo profesional, y por lo tanto, proceder con objetividad poniendo en duda las aseveraciones de la administración. Además, debe examinar las situaciones que puedan crear la oportunidad de la comisión de delitos.

“La auditoría financiera se basa en el principio de la buena fe de la administración, sin embargo, el auditor debe mantener una actitud de escepticismo profesional, debiendo mantenerse atento a cualquier circunstancia que lo hiciere dudar, para ser objetivo”. **(3:337)**.

3.7.10 Importancia o materialidad

El concepto de materialidad se aplica en todos los compromisos de carácter forense, pues, la más pequeña pista, puede conducir al descubrimiento de posibles irregularidades o comisión de delitos, por lo que es necesario darle importancia a la persuasión, que puede conducir a conclusiones determinantes.

“En una auditoría financiera tradicional la materialidad se toma en cuenta, al momento de diseñar los procedimientos que van a implementarse, se debe evaluar además, si la materialidad influirá en las decisiones de los interesados”. **(3:339)**.

CAPÍTULO IV

4 REALIZACIÓN DE AUDITORÍA FORENSE EN UNA EMPRESA QUE SE DEDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (CASO PRÁCTICO)

4.1 Antecedentes

Según consta en el Oficio No. 860-FDE Ref.C.15/20.Of.1º de fecha 13 de mayo de 2011, el Licenciado Mauricio Javier Vásquez Flores, Agente Fiscal de Delitos Económicos del Ministerio Público del municipio de Mazatenango del departamento de Suchitepéquez de la República de Guatemala, manifiesta al Licenciado Luis Enrique Salazar Valenzuela, Gerente de la Regional Sur de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), que el negocio denominado CONSTRUCTORA LA FELICIDAD, que resulta ser propiedad del contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera con Número de identificación tributaria 2559018-9 y con domicilio fiscal en 8ª. Avenida 2-59 zona 1, del municipio de Mazatenango del departamento de Suchitepéquez, se estableció que existe una posible omisión de ingresos al comparar los valores consolidados de ingresos reportados en las declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado, contra los valores reportados en la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del período 2010, determinándose una diferencia de Q.1,482,902.40 menor en el IVA., **por lo tanto solicita se nombre a auditores para que efectúen revisión fiscal al contribuyente.**

4.1.1 DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE: JUAN ALEXANDER RODRÍGUEZ CABRERA
NIT: 2559018-9
DOMICILIO FISCAL: 8ª. Avenida 2-59 Zona 1 del municipio de Mazatenango, del departamento de Suchitepéquez.

El contribuyente de acuerdo al Registro Tributario Unificado tiene registrado 1 establecimiento comercial el cual se describe a continuación:

- Activo desde el 31 de enero de 2006
- Nombre Comercial: Constructora La Felicidad
- Domicilio Comercial: 8ª. Avenida 2-59 Zona 1 del municipio de Mazatenango, del departamento de Suchitepéquez.
- Autorización de Documentos:
 - a) Facturas de la No. 1500 a la 3000, fecha autorización 03 de septiembre de 2009.

4.1.2 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

1. La actividad principal del contribuyente es venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales de fontanería y calefacción.
2. La última factura emitida es la número 2158 de fecha 23 de diciembre de 2010, manifestando el contribuyente que desde esa fecha ya no obtiene ingresos por servicios de construcción.

4.2 Aplicaciones

4.2.1 Solicitud de investigación por parte del Ministerio Público

No. 860-FDE Ref.C.15/20.Of.1º

Guatemala 13 de mayo de 2011.

Licenciado:

Luis Enrique Salazar Valenzuela
Superintendencia de Administración Tributaria
Escuintla, Escuintla

Es un gusto saludarle, con el objeto de solicitar su colaboración a efecto que se nombre a los auditores que estime pertinente para que realicen presencia fiscal, en el negocio denominado CONSTRUCTORA LA FELICIDAD, propiedad del contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera el cual se encuentra ubicado 8ª. Avenida 2-59 Zona 1 del municipio de Mazatenango, del departamento de Suchitepéquez. Dicho negocio se dedica a la Construcción de Obras Públicas y cuenta con adjudicaciones en Guatecompras y celebro contratos con la municipalidad de Río Bravo y Asociación Para El Desarrollo Sostenido Comunitario -ADESC- y de acuerdo a lo investigado se ha establecido que esta persona no está registrada en el Registro Mercantil, careciendo por lo tanto de la Patente de Comercio, lo cual puede ser constitutivo del Delito de Caso Especial de Defraudación Tributaria, siendo necesario que la Superintendencia de Administración Tributaria a través de su Gerente nombre un equipo y practique presencia fiscal en dicho negocio y en caso establezca indicios de comisión de delito presente la correspondiente denuncia a esta Fiscalía, de conformidad con los artículos: 3, 22, 30 del Decreto Número 1-98 del Congreso de la República.

Sin otro particular me es grato suscribirme.

Lic. Mauricio Javier Vásquez Flores
Agente Fiscal, Fiscalía de Delitos Económicos
Ministerio Público

4.2.2 Nombramiento de auditores para efectuar revisión

NOMBRAMIENTO No. PF-2011-2-50

Guatemala 19 de mayo de 2011

Señor (es):

JAIME RODRIGO PÉREZ LÓPEZ (SUPERVISOR TRIBUTARIO)

LUIS ANTONIO MOLINA (AUDITOR Y NOTIFICADOR TRIBUTARIO I)

JULIO MORALES GARRIDO (AUDITOR Y NOTIFICADOR TRIBUTARIO I)

Con base en los artículos 19, 98, 100 y 146 del Decreto Número 6-91 del Congreso de la República, Código Tributario, y el artículo 3, literales a), f), g), e i) del Decreto Número 1-98 del mismo Organismo, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, se les nombra para que verifiquen el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo del contribuyente **Juan Alexander Rodríguez Cabrera con Número de identificación tributaria (NIT) 2559018-9 y con domicilio fiscal en 8ª. Avenida 2-59 zona 1 del municipio de Mazatenango del departamento de Suchitepéquez, propietario del negocio comercial denominado CONSTRUCTORA LA FELICIDAD ubicado en la misma dirección del domicilio fiscal.** Para tal efecto deberán constituirse en dicho establecimiento y verificar que entre otras obligaciones tributarias, el propietario cumpla con: **1.** Haber gestionado su inscripción y la de su establecimiento en los registros de esta Superintendencia; **2.** Haber requerido autorización para la impresión de facturas; **3.** Emitir factura por cada transacción de venta realizada; **4.** Contar con libros de ventas y de compras de IVA y tenerlos operados al día. **5.** Haber presentado adecuadamente sus declaraciones del IVA e ISR entre el 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010. Para tal efecto podrá requerir acceso inmediato a todo tipo de documentación relacionada con las ventas y prestaciones de servicios, tales como copias de vouchers emitidos por cobros realizados mediante tarjetas de crédito o débito que obren en el

establecimiento. De igual forma, para el cumplimiento de esta labor podrán efectuar notificaciones personales de documentos tales como, requerimientos de información, conferimientos de audiencias, dictámenes, opiniones, resoluciones, etc.

Lo anterior no altera de forma alguna la facultad que el Código Tributario otorga a la Superintendencia de Administración Tributaria, en cuanto a la realización de verificaciones futuras conforme los alcances y procedimientos de otros programas.

De lo actuado deberán rendir informe, acompañando la documentación relativa a los ajustes y sanciones sobre el régimen tributario y aduanero que correspondan. De la misma forma deberán **denunciar ante autoridad competente hechos que pudieran constituir faltas o delitos**, incluyendo las acciones que constituyan resistencia a la acción fiscalizadora, conforme lo establece el artículo 93 del Código Tributario.

Atentamente,

Lic. Luis Enrique Salazar Valenzuela
Gerente Regional Sur
Superintendencia de Administración Tributaria

4.2.2.1 REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN No. 2011-2-50-1

CONTRIBUYENTE: JUAN ALEXANDER RODRÍGUEZ CABRERA

NIT: 2559018-9

De conformidad con el Nombramiento Número 2011-2-50 de fecha 19 de mayo de 2011, los auditores designados para verificar sus obligaciones tributarias relacionadas con el establecimiento comercial denominado: **CONSTRUCTORA LA FELICIDAD**, ubicado en: **8ª. Avenida 2-59 zona 1,** del municipio de **Mazatenango,** del departamento de **Suchitepéquez,** con base en lo que establecen los Artículos 19, 98, 100 y 112 del Decreto Número 6-91, Código Tributario, el Artículo 5 del Decreto Número 58-90, Ley contra la Defraudación y Contrabando Aduanero, y el inciso a) del Artículo 3 del Decreto Número 1-98, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, todos los decretos vigentes en la fecha revisada, y todos los decretos emitidos por el Congreso de la República de Guatemala; le requieren lo siguiente:

1. Copia y fotocopia de los formularios de inscripción y actualización ante la Administración Tributaria.
2. Original y fotocopia de la Patente de Comercio de Empresa.
3. Copia y fotocopia de la Declaración Jurada Anual y Recibo de Pago del Impuesto Sobre la Renta Régimen Optativo, incluyendo Estados Financieros y demás anexos.
4. Copia y fotocopia de las declaraciones y recibos de pagos trimestrales del Impuesto sobre la Renta.
5. Copia y fotocopia de las Declaraciones Juradas y Recibos de Pagos Mensuales del Impuesto al Valor Agregado.

6. Documentación de soporte de las ventas y servicios prestados.
7. Documentación original de soporte de compras, importaciones y servicios adquiridos.
8. Original y fotocopia del libro de compras y servicios recibidos con su respectiva habilitación.
9. Original y fotocopia del libro de ventas y servicios prestados con su respectiva habilitación.
10. Original y fotocopia de los Libros de contabilidad (Inventario, Diario, Mayor y Estados Financieros).
11. Por las compras, importaciones y servicios adquiridos por montos mayores de Q.50,000.00, presentar los documentos con los que se efectuó el pago de las mismas, de conformidad con los artículos 20 y 21, del Decreto 20-2006, del Congreso de la República de Guatemala, Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria.
12. Copia y fotocopia de los formularios de pago del de Solidaridad; e integración firmada por el contribuyente y certificada por su contador registrado ante la Administración Tributaria, de la base que utilizó para la determinación de la Base Imponible del Impuesto: Activo Neto ó Ingresos Brutos, con copia de las Declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, donde fueron declarados dichos rubros.
13. Copia y fotocopia de las constancias de retención del Impuesto al Valor Agregado recibidas.
14. Original y fotocopia de los contratos suscritos con las entidades públicas y/o empresas privadas a las cuales les presta servicios.

15. Método aplicado para establecer la renta neta del período, cuando las operaciones generadoras de renta comprenden más de un período de imposición.
16. Cualquier otra documentación requerida por los auditores actuantes

Los documentos requeridos, deben referirse a cualquier fecha comprendida entre el 01 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2010, y deben ser presentados a los auditores actuantes en la 3ª. Avenida 10-20 Zona 1 del municipio de Escuintla del departamento de Escuintla, dentro del plazo de tres (3) días hábiles después de notificado este requerimiento, para su revisión. La falta de atención al presente requerimiento SE CONSIDERARA RESISTENCIA A LA ACCIÓN FISCALIZADORA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, y se procederá de acuerdo a lo que establece el artículo 93 del Decreto Número 6-91 y sus reformas vigentes a la fecha de la revisión, Código Tributario y artículo 358 "D" y sus reformas vigentes en la fecha de revisión, y artículo 409 del Código Penal y sus reformas en la fecha de revisión, todos los decretos emitidos por el Congreso de la República de Guatemala.

Lugar y Fecha: **Escuintla, Escuintla 20 de Mayo de 2011.**

f)
Luis Antonio Molina
Auditor Tributario I
SAT
Gerencia Regional Sur

f)
Julio Morales Garrido
Auditor Tributario I
SAT
Gerencia Regional Sur

4.2.2.1.1 CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Mazatenango del departamento de Suchitepéquez siendo las diez horas con cuarenta minutos del día veintitrés de mayo del año dos mil once, en octava avenida dos quión cincuenta y nueve zona uno notifiqué a Juan Alexander Rodríguez Cabrera el requerimiento de información número dos mil once quión dos quión cincuenta quión uno de fecha veinte de mayo de dos mil once entregándole una copia del mismo por medio de esta cédula que recibe: Juan Alexander Rodríguez Cabrera, contribuyente.-----

Que bien enterado SI firma. DOY FE -----

f)
Juan Alexander Rodríguez Cabrera
Cédula J-10 74,511

f)
Luis Antonio Molina
Auditor Tributario I
Superintendencia de
Administración Tributaria
Gerencia Regional Sur

f)
Julio Morales Garrido
Auditor Tributario I
Superintendencia de Administración Tributaria
Gerencia Regional Sur

4.2.2.2 ACTA DE ACTUACIONES DE AUDITORES TRIBUTARIOS

Intendencia de Fiscalización Gerencia Regional Sur

ACTA No. 6230

Acta número seis mil doscientos treinta. En el municipio de Escuintla del departamento de Escuintla siendo las trece horas con quince minutos del día veintisiete de mayo del año dos mil once reunidos en: tercera avenida diez guión veinte zona uno, dirección de la Oficina Tributaria Regional Sur de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), las siguientes personas: Juan Alexander Rodríguez Cabrera con número de identificación tributaria dos millones quinientos cincuenta y nueve mil dieciocho guión nueve, propietario del establecimiento comercial denominado Constructora La Felicidad con dirección comercial octava avenida dos guión cincuenta y nueve zona uno del municipio de Mazatenango del departamento de Suchitepéquez y los auditores tributarios Luis Antonio Molina y Julio Morales Garrido quienes actúan de acuerdo al nombramiento número dos mil once guión dos guión cincuenta de fecha diecinueve de mayo del año dos mil once emitido por el Licenciado Luis Enrique Salazar Valenzuela, Gerente Regional Sur, con el objeto de verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente arriba descrito para los períodos comprendidos del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diez y para dejar constancia documentada de lo siguiente: PRIMERO: el día veintitrés de mayo del año dos mil once fue notificado el requerimiento de información número dos mil once guión dos guión cincuenta guión uno para que la información y documentación requerida fuese presentada dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en esta dirección. SEGUNDO: el día de hoy, se presentó el contribuyente a entregar la totalidad de la documentación requerida, de la cual se obtuvo fotocopias las cuales son copias fieles de las originales. TERCERO: de la documentación que se tuvo a la vista, se obtuvo fotocopias, y fue devuelta a entera conformidad del

contribuyente. CUARTO: derivado de la revisión efectuada se pudo determinar indicios de defraudación tributaria en relación a las compras registradas y declaradas en los Impuesto al Valor Agregado y Sobre la Renta debido a que se presume que el contribuyente auditado simula la adquisición de bienes en virtud que doscientas catorce facturas registradas y declaradas por el contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera, no se encuentran emitidas a su nombre. SEXTO: se leyó el contenido de la presente acta al contribuyente, en voz alta, y se le preguntó si desea manifestarse al respecto a lo que indico: “No estoy de acuerdo con los resultados de la revisión, sin embargo puede ser que existan algunos fallos y será posteriormente que esto se solventará.” SEPTIMO: Se hace constar que si como resultado de la presente revisión se determinan ajustes, infracciones o delitos en materia tributaria será notificado al contribuyente en su oportunidad. No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las dieciséis horas con cincuenta y ocho minutos y luego de leer lo escrito y bien enterados de su contenido, validez y efectos legales, firmamos de entera conformidad los que en ella intervenimos.-----

f)
Juan Alexander Rodríguez Cabrera
Cédula J-10 74,511

f)
Luis Antonio Molina
Auditor Tributario I
Superintendencia de
Administración Tributaria
Gerencia Regional Sur

f)
Julio Morales Garrido
Auditor Tributario I
Superintendencia de Administración Tributaria
Gerencia Regional Sur

4.2.3 PLANEACIÓN DE AUDITORÍA FORENSE

CONTRIBUYENTE: JUAN ALEXANDER RODRÍGUEZ CABRERA

NIT: 2559018-9

DOMICILIO FISCAL: 8ª. Avenida 2-59 zona 1, Mazatenango, Suchitepéquez.

4.2.3.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- a) Notificación del Nombramiento
- b) Efectuar requerimiento de información de 3 días.

4.2.3.2 PERÍODO OBJETO DE REVISIÓN

- a) Del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010.

4.2.3.3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FORMALES

- a) Inscripción en el Registro Tributario Unificado, tanto del contribuyente y la afiliación de sus establecimientos comerciales.
- b) Comprobar la razón social y comercial, domicilio fiscal, autorización de libros, de documentos, presentación de declaraciones, emisión de facturas y si éstas cumplen con los requisitos legales y mínimos establecidos por la ley del Impuesto al Valor Agregado.

4.2.3.4 DISEÑO DE LOS PROCEDIMIENTOS EN LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA FORENSE

4.2.3.4.1 REVISIÓN AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

A) REVISIÓN AL DEBITO FISCAL

a) FACTURACIÓN

Establecer que todas las ventas realizadas y los servicios prestados hayan sido facturados y declarados correctamente. Evaluar la realización de cruce de información con sus principales clientes.

b) INSPECCIÓN DOCUMENTAL

Verificar que todas las copias de las facturas se encuentren físicamente y que hayan sido facturados los contratos de construcción celebrados.

c) COMPRAS NO REGISTRADAS

Comprobar que todas las compras estén debidamente registradas y declaradas, que cuenten con la documentación legal de soporte.

d) REVISIÓN DE INVENTARIOS

Verificar que en todos los retiros personales de productos se haya cubierto el Impuesto al Valor Agregado.

B) REVISIÓN AL CRÉDITO FISCAL

a) FACTURAS, PÓLIZAS Y RECIBOS DEL PERIODO

Constatar que los documentos de compras e importaciones

hayan sido declarados y registrados en el período que corresponden.

b) COMPRAS DOCUMENTADAS

Verificar que todas las compras estén debidamente documentadas, es decir que no existan compras ficticias. Por las compras mayores a Q.50,000.00 verificar el medio de pago. Evaluar la realización de cruce de información con sus principales proveedores.

c) VERIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES

Que todos los documentos de soporte cumplan con los requisitos establecidos por la ley.

4.2.3.4.2

REVISIÓN AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A) ANÁLISIS DE LA DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ANEXOS Y ESTADOS FINANCIEROS

Efectuar un examen completo de la información y composición de los renglones que contiene la declaración, comprobando que lo declarado en cada renglón corresponda a los rubros que integran los estados financieros.

Comprobación completa de los cálculos aritméticos.

B) ANÁLISIS DE LAS DECLARACIONES DE PAGOS TRIMESTRALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Verificar la forma optada por el contribuyente, observando que sea consistente en cada período.

C) ANÁLISIS DE LOS PAGOS TRIMESTRALES DEL IMPUESTO DE SOLIDARIDAD

Verificar la base imponible.

Verificar que se acrediten al Impuesto sobre la Renta del año calendario inmediato siguiente de pagado, tanto el que debe pagarse en forma trimestral, como al que se determine en la liquidación definitiva anual.

4.2.3.4.3 PROGRAMA DE AUDITORÍA A CUENTAS ESPECÍFICAS

A) PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA CUENTAS DE VENTAS E INGRESOS

Comprobar correlatividad de las facturas.

- Verificar si los ingresos declarados para efectos del Impuesto sobre la Renta, cuadre con los reportados en las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado.
- Efectuar control cruzado con los clientes más importantes del contribuyente.
- Revisar selectivamente las facturas, por medio de muestras, elaborando las cédulas respectivas.
- Verificar si la suma de las ventas y servicios prestados del diario, coinciden con las ventas y servicios del mayor general.

B) PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA CUENTAS DE COMPRAS

- Comprobar que todas las compras estén amparadas con su documentación legal de soporte.

- Comprobar que las compras registradas, correspondan al período que se revisa.
- Efectuar control cruzado con los principales proveedores, para compras locales, y con la aduana del país para el caso de importaciones.
- Verificar que las compras reportadas en el estado de resultados cuadren con el diario y el mayor general.

C) PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA LA CUENTA DE INVENTARIOS

- Determinar si todas las partidas incluidas en los inventarios son propiedad de la empresa que se revisa y si están bajo su control.
- Efectuar cálculos, especialmente de aquellas partidas de importancia; verificar las sumas parciales y totales, observar que las unidades estén anotadas en forma clara y correcta.
- Verificar que el inventario esté correctamente valuado conforme la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Verificar que el inventario final del período anterior sea el mismo que se registra como inventario inicial del período siguiente.
- Efectuar control cruzado con los proveedores más importantes y con la aduana, para determinar omisiones de compras.

4.2.4 ESTADOS FINANCIEROS AL CIERRE DE OPERACIONES SEGÚN CONTABILIDAD

CONSTRUTORA LA FELICIDAD ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 CIFRAS EN QUETZALES

VENTAS		21,016,089.00
Ventas	1,712,976.00	
Servicios	<u>19,303,113.00</u>	
COSTO DE VENTAS		13,826,233.00
Costo de ventas	<u>13,826,233.00</u>	
Ganancia Bruta en Ventas		7,189,856.00
Gastos de Ventas		11,835.00
Gastos de Administración		<u>6,546,335.00</u>
Gastos no deducibles		8,348.00
Ganancia neta o Renta imponible		640,034.00
ISR 31 % por pagar		198,411.00
Ganancia del período		<u><u>433,275.00</u></u>

**CONSTRUCTORA LA FELICIDAD
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
CIFRAS EN QUETZALES**

ACTIVO

Efectivo y equivalentes		155,000.00
Deudores a corto plazo		315,404.00
Inventarios		1,870,420.00
Propiedad, Planta y Equipo	3,506,167.00	
(-) Depreciación acumulada	<u>178,563.00</u>	
Propiedad, Planta y Equipo -neto-		<u>3,327,604.00</u>
TOTAL ACTIVO		<u><u>5,668,428.00</u></u>

PASIVO Y CAPITAL

PASIVO

Acreedores comerciales		225,000.00
Intereses por pagar		60,000.00
Impuestos por pagar		198,411.00
Acreedores a largo plazo		<u>1,639,974.00</u>
TOTAL PASIVO		<u>2,123,385.00</u>
Patrimonio		3,545,043.00
Capital	2,913,357.00	
(+) Ganancia del período	<u>631,686.00</u>	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL		<u><u>5,668,428.00</u></u>

4.2.5 EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA FORENSE

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
GERENCIA REGIONAL SUR

P.T.	B
Formuló: LAM	Fecha: 02/06/2011
Revisó: JRPL	Fecha: 07/06/2011

CONTRIBUYENTE: JUAN ALEXANDER RODRÍGUEZ CABRERA
N I T: 2559018-9
PERÍODOS AUDITADOS: DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

MENOSCABO FISCAL DETERMINADO POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

Período 2010	Remanente Período Anterior		DEL PERÍODO		IVA Retenido	Crédito Fiscal Improcedente	Remanente Período Siguiente		Impuesto Pagado	Menoscabo Fiscal	Ref.
	Constancias de Retención	Crédito Fiscal	Débito Fiscal	Crédito Fiscal			Constancias de Retención	Crédito Fiscal			
Enero	0.00	0.00	166,150.00	166,102.00	0.00	16,411.79	0.00	0.00	48.00	16,411.79	B-3
Febrero	0.00	0.00	95,466.00	95,453.00	0.00	59,584.57	0.00	0.00	13.00	59,584.57	
Marzo	0.00	0.00	41,017.00	38,996.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,021.00	0.00	
Abril	0.00	0.00	188,823.00	187,859.00	0.00	137,042.25	0.00	0.00	964.00	137,042.25	
Mayo	0.00	0.00	161,888.00	160,869.00	0.00	91,417.93	0.00	0.00	1,019.00	91,417.93	
Junio	0.00	0.00	67,635.00	62,800.00	0.00	9,289.76	0.00	0.00	4,835.00	9,289.76	
Julio	0.00	0.00	150,755.00	148,479.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,276.00	0.00	
Agosto	0.00	0.00	66,778.00	64,638.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,140.00	0.00	
Septiembre	0.00	0.00	81,629.00	80,088.00	0.00	24,707.14	0.00	0.00	1,541.00	24,707.14	
Octubre	0.00	0.00	122,076.00	120,896.00	0.00	83,335.82	0.00	0.00	1,180.00	83,335.82	
Noviembre	0.00	0.00	662,049.00	657,599.00	0.00	380,333.90	0.00	0.00	4,450.00	380,333.90	
Diciembre	0.00	0.00	717,668.00	713,669.00	0.00	229,337.89	0.00	0.00	3,999.00	229,337.89	
TOTAL	0.00	0.00	2,521,934.00	2,497,448.00	0.00	1,031,461.05	0.00	0.00	24,486.00	1,031,461.05	
			Λ	Λ		Λ			Λ	Λ	✓

OBSERVACIÓN:

De conformidad a la información obtenida a través de verificación de extremos se determinó que 214 facturas por compras de materiales de construcción no fueron emitidas a nombre del contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera y dichas facturas difieren en valores y fechas a las presentadas por el contribuyente auditado, por lo que en la aplicación a la legislación vigente se presume que el contribuyente simuló la adquisición de bienes y/o servicios para incrementar fraudulentamente su crédito fiscal para disminuir la tasa impositiva que le tocaría pagar y de esa manera inducir a error a la Administración Tributaria.

El total del menoscabo fiscal asciende a Q.1,031,461.05, mismo que corresponde a Crédito Fiscal Improcedente determinado en los meses de enero a diciembre de 2010.

BASE LEGAL:

Según el artículo 70 del Decreto número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala Código Tributario, cuando se presume la existencia de un delito la Administración Tributaria deberá denunciar inmediatamente el hecho a la autoridad judicial penal competente.

Fuente:

Libro de Compras y Servicios Recibidos y Fotocopias de las Declaraciones Juradas y Recibos de Pagos Mensuales del Impuesto al Valor Agregado, proporcionados por el contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera

Verificación de extremos realizadas a los principales proveedores del contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera

 = viene de

 = sumado

 = verificado

 = Información tomada de documentos originales

 = Cálculo verificado

No.	Actividades	Referencia	Examen		T
		P/T	E	R	
2	<p>Conjuntamente con el Supervisor, determine la muestra a examinar, con base en la información y documentación solicitada.</p> <p>Elabore los papeles de trabajo, utilizando técnicas y procedimientos de auditoría, evidenciando las actuaciones efectuadas y las inconsistencias detectadas; para el efecto realice el trabajo siguiente.</p>	<p style="text-align: center;">✓</p> <p style="text-align: center;">B</p>	L A M		
3	Coteje las fotocopias recibidas contra los originales.	B-3			
4	La secuencia numérica de las facturas, en caso de faltantes (ver numeral 12).	B-4			
5	Los cálculos aritméticos de las operaciones registradas en los libros de ventas y servicios prestados.				
6	El traslado de saldos de un folio a otro en los libros de ventas y servicios prestados.				
7	Que la sumatoria mensual de la venta de bienes, servicios prestados y débitos fiscales registrados coincidan con los declarados y con lo registrado en los libros contables.				
8	Que las facturas de ventas y prestación de servicios estén registradas correctamente, y cuando el contribuyente consolide sus ventas diarias, verifique que la sumatoria de las mismas coincida con la cantidad registrada, de conformidad con lo que establece la Ley y Reglamento del IVA.				
9	Que las facturas estén declaradas en el período al que correspondan, para el efecto examine las fechas de las mismas. En caso contrario, evalúe la materialidad para proponer el ajuste o cobro de intereses resarcitorios, según corresponda.	↓			
10	Cuando existan facturas emitidas por medio de máquinas o cajas registradoras, verifique selectivamente las ventas diarias, según las cintas de auditoría y coteje contra el libro de ventas y servicios prestados.	N/A			
11	En caso existan modificaciones a las ventas sobre operaciones ya facturadas (aumentos de precios, recargos, descuentos, anulaciones, rebajas o devoluciones), que estén debidamente registradas, declaradas y soportadas con notas de débito o crédito, según corresponda.	N/A			
12	<p>De existir facturas anuladas observe que la original tenga adjuntas todas las copias y la anotación de anulado, de no tener la factura original, proceda de la manera siguiente:</p> <p>12.1 Solicite al contribuyente por medio de requerimiento la factura original.</p> <p>12.2 Si el contribuyente se la proporciona sin información y sin la anotación de anulado, solicite su anulación.</p> <p>12.3 Si el contribuyente no la proporciona, proceda a la tasación, de conformidad con el Código Tributario.</p> <p>12.4 Si el contribuyente no presenta la original y en las copias anuladas consignan el nombre, NIT y valor, y si el caso amerita, proceda a realizar verificación de extremos, según la guía correspondiente, además debe hacerlo constar en el acta de cierra de actuaciones.</p> <p>12.5 En los casos no indicados anteriormente, el Jefe de Sección, Supervisor y Auditor Tributario, deben discutir el procedimiento a seguir.</p>	N/A			
13	En los casos que el contribuyente haya declarado ventas exentas, verifique su procedencia y la documentación de respaldo.	N/A			
14	<p>Cuando el contribuyente realice exportaciones revise lo siguiente:</p> <p>14.1 Que las ventas al exterior estén respaldadas con las facturas, pólizas o declaraciones aduaneras de exportación y/o formulario único aduanero, licencias de exportación (en el caso de exportación de productos no tradicionales); bill of lading, air waybill o carta de porte (documento de destino), permiso de embarque, cuando corresponda y según el caso. Cuando no se puedan comprobar las exportaciones, formule el ajuste que proceda como una venta local.</p> <p>14.2 Que las facturas de exportación estén registradas y declaradas en quetzales, al tipo de cambio vigente para las operaciones de ventas, en el período al que correspondan.</p> <p>14.3 Que las Pólizas o Declaraciones de Exportaciones seleccionadas estén registradas en el Módulo de consulta de la Intendencia de Aduanas.</p>	N/A	↓		

No.	Actividades	Referencia	Examen		
			P/T	E	R
6	Confirme que en las compras amparadas con Facturas Especiales, se haya retenido y pagado el IVA.	N / A	L A M		
7	Verifique que los activos fijos adquiridos se encuentren directamente vinculados con el proceso productivo del contribuyente, caso contrario, el impuesto pagado integrará el costo de adquisición de los mismos.	N / A			
8	Con base a la lista de los principales proveedores y la muestra seleccionada en el punto 2, ingrese al módulo Expert contenido en AUDIT del sistema FISAT, realice el levantamiento de proveedores y desarrolle lo siguiente: 8.1. Digite el valor total del IVA por mes y por proveedor, asociado a las compras y servicios Recibidos localmente. 8.2 Imprima el resultado de la acción anterior e inclúyalo como papel de trabajo. Para tal efecto, debe darle prioridad a los casos con calificación de riesgo (rojo en el levantamiento de proveedores). 8.3 Cuando el semáforo indique color verde, considere la materialidad de los créditos fiscales en forma conjunta con el supervisor para efectos de realizar verificación de extremos.	 V-1 al V-11			
9	En los casos en los que el semáforo indique color rojo, desarrolle lo siguiente: 9.1 Obtenga del contribuyente fiscalizado, las facturas de mayor valor registradas en el libro de compras a lo largo del período examinado, y verifique que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 18 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. 9.2 Del resultado de la revisión, proponga los casos de Verificación de Extremos.	 V-1 al V-11			
10	Con los contribuyentes inexistentes en FISAT, proceda de la siguiente manera: 10.1 Ingrese al RTU y verifique que el contribuyente esté registrado en la Administración Tributaria. 10.2 Para los casos que no estén registrados en el RTU: <ul style="list-style-type: none"> • Adjunte como papel de trabajo, la impresión razonada de la pantalla de respuesta del sistema. • Elabore cédula detallando todas las facturas y describiendo los requisitos legales y características de impresión de las facturas. • Obtenga fotocopia de todas las facturas indicadas en el punto anterior, de ser posible certificada por el contador de la empresa, en caso contrario razone haber tenido a la vista el original correspondiente. • Incluirlos entre los casos a efectuarles una verificación de extremos. • En el caso, de que el proveedor del contribuyente auditado esté registrado en el RTU como pequeño contribuyente, y se detecte que sus ventas son superiores a Q.60,000.00, evalúe la materialidad y si corresponde recomiende auditoría. 	N/A N/A			
11	Fin de las actuaciones de campo. 11.1 Redacte el acta de finalización de las actuaciones. 11.2 Cuando se formulen ajustes al crédito fiscal, prepare hoja de liquidación, resumen y explicación de ajustes, anexos, la audiencia respectiva y en todos los casos, el informe de auditoría, que contenga los procedimientos aplicados y resultados del examen efectuado.	ACTA No. 6230 B	↓		

CONTRIBUYENTE: JUAN ALEXANDER RODRÍGUEZ CABRERA
N I T: 2559018-9
PERÍODOS AUDITADOS: DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO**

No.	DESCRIPCIÓN	SI	NO	NO APLICA	OBSERVACIONES
A.	GENERAL				
1	Vende bienes o presta servicios en el medio local	X			
2	Le efectuaron retenciones del Impuesto al Valor Agregado		X		
3	El sistema que lleva los libros de compras y ventas es computarizado	X			
4	Las Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado fueron presentadas dentro del plazo legal establecido		X		
5	Las facturas cumplen con los requisitos mínimos establecidos en las leyes tributarias específicas	X			
6	Las sumatorias de los libros son correctas	X			
7	Los libros de compras y ventas se encuentran habilitados	X			
8	Dentro del libro de compras y ventas incluyó notas de crédito ó débito		X		
9	Reporta importaciones dentro de la determinación del crédito fiscal		X		
10	Realizó alguna rectificación de las Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado		X		
11	Pagó algún impuesto en los períodos impositivos revisados	X			

CONTRIBUYENTE: JUAN ALEXANDER RODRÍGUEZ CABRERA
NIT: 2559018-9
PERÍODOS AUDITADOS: DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

AUDITORIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
DETALLE DE FACTURAS POR COMPRAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LAS CUALES SEGÚN VERIFICACIÓN DE
EXTREMOS SE COMPROBÓ QUE FUERON EMITIDAS A NOMBRE DE OTROS CONTRIBUYENTES
(Cifras expresadas en Quetzales)

No.	No. De factura	Serie	Fecha	NIT	Proveedor	Compra Total	Base imponible	IVA
1	4402	D	27/01/2010	518199-2	JOSE ANIBAL RIVERA GARCIA	48,700.00	43,482.14	5,217.86
2	4403	D	27/01/2010	518199-2	JOSE ANIBAL RIVERA GARCIA	47,850.00	42,723.21	5,126.79
3	4405	D	29/01/2010	518199-2	JOSE ANIBAL RIVERA GARCIA	47,600.00	42,500.00	5,100.00
4	4407	D	31/01/2010	518199-2	JOSE ANIBAL RIVERA GARCIA	9,026.67	8,059.53	967.14
TOTAL ENERO 2010						153,176.67	136,764.88	16,411.79
1	4409	D	02/02/2010	518199-2	JOSE ANIBAL RIVERA GARCIA	48,700.00	43,482.14	5,217.86
2	4411	D	03/02/2010	518199-2	JOSE ANIBAL RIVERA GARCIA	45,600.00	40,714.29	4,885.71
3	4414	D	06/02/2010	518199-2	JOSE ANIBAL RIVERA GARCIA	45,150.00	40,312.50	4,837.50
4	4416	D	08/02/2010	518199-2	JOSE ANIBAL RIVERA GARCIA	48,900.00	43,660.71	5,239.29
5	4418	D	10/02/2010	518199-2	JOSE ANIBAL RIVERA GARCIA	48,270.00	43,098.21	5,171.79
6	4421	D	13/02/2010	518199-2	JOSE ANIBAL RIVERA GARCIA	48,680.00	43,464.29	5,215.71
7	4423	D	15/02/2010	518199-2	JOSE ANIBAL RIVERA GARCIA	48,930.00	43,687.50	5,242.50
8	4425	D	17/02/2010	518199-2	JOSE ANIBAL RIVERA GARCIA	48,700.00	43,482.14	5,217.86
9	4428	D	20/02/2010	518199-2	JOSE ANIBAL RIVERA GARCIA	48,690.00	43,473.21	5,216.79
10	4430	D	22/02/2010	518199-2	JOSE ANIBAL RIVERA GARCIA	48,900.00	43,660.71	5,239.29
11	4434	D	25/02/2010	518199-2	JOSE ANIBAL RIVERA GARCIA	48,700.00	43,482.14	5,217.86
12	4436	D	27/02/2010	518199-2	JOSE ANIBAL RIVERA GARCIA	26,902.67	24,020.24	2,882.43
TOTAL FEBRERO 2010						556,122.67	496,538.08	59,584.59
1	4439	D	01/04/2010	518199-2	JOSE ANIBAL RIVERA GARCIA	48,900.00	43,660.71	5,239.29
2	4441	D	02/04/2010	518199-2	JOSE ANIBAL RIVERA GARCIA	48,700.00	43,482.14	5,217.86
3	4442	D	02/04/2010	518199-2	JOSE ANIBAL RIVERA GARCIA	48,560.00	43,357.14	5,202.86
4	4445	D	04/04/2010	518199-2	JOSE ANIBAL RIVERA GARCIA	48,600.00	43,392.86	5,207.14
5	4447	D	06/04/2010	518199-2	JOSE ANIBAL RIVERA GARCIA	48,650.00	43,437.50	5,212.50
6	4449	D	08/04/2010	518199-2	JOSE ANIBAL RIVERA GARCIA	48,950.00	43,705.36	5,244.64
7	4451	D	10/04/2010	518199-2	JOSE ANIBAL RIVERA GARCIA	48,760.00	43,535.71	5,224.29
8	4453	D	12/04/2010	518199-2	JOSE ANIBAL RIVERA GARCIA	48,740.00	43,517.86	5,222.14
9	4455	D	14/04/2010	518199-2	JOSE ANIBAL RIVERA GARCIA	48,910.00	43,669.64	5,240.36
10	4457	D	16/04/2010	518199-2	JOSE ANIBAL RIVERA GARCIA	48,560.00	43,357.14	5,202.86
11	4459	D	18/04/2010	518199-2	JOSE ANIBAL RIVERA GARCIA	48,740.00	43,517.86	5,222.14
12	4461	D	20/04/2010	518199-2	JOSE ANIBAL RIVERA GARCIA	48,460.00	43,267.86	5,192.14
13	4463	D	22/04/2010	518199-2	JOSE ANIBAL RIVERA GARCIA	48,430.00	43,241.07	5,188.93
14	4465	D	24/04/2010	518199-2	JOSE ANIBAL RIVERA GARCIA	49,500.00	44,196.43	5,303.57
15	4467	D	26/04/2010	518199-2	JOSE ANIBAL RIVERA GARCIA	49,700.00	44,375.00	5,325.00
16	4469	D	28/04/2010	518199-2	JOSE ANIBAL RIVERA GARCIA	49,500.00	44,196.43	5,303.57
17	4471	D	30/04/2010	518199-2	JOSE ANIBAL RIVERA GARCIA	49,100.00	43,839.29	5,260.71
18	4473	D	30/04/2010	518199-2	JOSE ANIBAL RIVERA GARCIA	49,150.00	43,883.93	5,266.07
19	4001	B	03/04/2010	711461-3	MANOLO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	49,600.00	44,285.71	5,314.29
20	4003	B	05/04/2010	711461-3	MANOLO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	48,620.00	43,410.71	5,209.29
21	4005	B	07/04/2010	711461-3	MANOLO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	48,860.00	43,625.00	5,235.00
22	4007	B	09/04/2010	711461-3	MANOLO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	48,540.00	43,339.29	5,200.71
VAN						1,075,530.00	960,294.64	115,235.36

CONTRIBUYENTE: JUAN ALEXANDER RODRÍGUEZ CABRERA
NIT: 2559018-9
PERÍODOS AUDITADOS: DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

AUDITORIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
DETALLE DE FACTURAS POR COMPRAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LAS CUALES SEGÚN VERIFICACIÓN DE
EXTREMOS SE COMPROBÓ QUE FUERON EMITIDAS A NOMBRE DE OTROS CONTRIBUYENTES
(Cifras expresadas en Quetzales)

No.	No. De factura	Serie	Fecha	NIT	Proveedor	Compra Total	Base imponible	IVA
					VIENEN	1,075,530.00	960,294.64	115,235.36
23	4009	B	11/04/2010	711461-3	MANOLO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	48,530.00	43,330.36	5,199.64
24	4013	B	15/04/2010	711461-3	MANOLO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	48,500.00	43,303.57	5,196.43
25	4015	B	17/04/2010	711461-3	MANOLO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	48,700.00	43,482.14	5,217.86
26	4017	B	19/04/2010	711461-3	MANOLO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	46,000.00	41,071.43	4,928.57
27	4019	B	21/04/2010	711461-3	MANOLO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	11,801.00	10,536.61	1,264.39
TOTAL ABRIL 2010						1,279,061.00	1,142,018.75	137,042.25
1	4021	B	02/05/2010	711461-3	MANOLO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	48,100.00	42,946.43	5,153.57
2	4023	B	02/05/2010	711461-3	MANOLO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	46,000.00	41,071.43	4,928.57
3	4027	B	07/05/2010	711461-3	MANOLO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	46,500.00	41,517.86	4,982.14
4	4029	B	08/05/2010	711461-3	MANOLO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	45,600.00	40,714.29	4,885.71
5	4033	B	10/05/2010	711461-3	MANOLO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	45,800.00	40,892.86	4,907.14
6	4035	B	12/05/2010	711461-3	MANOLO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	45,700.00	40,803.57	4,896.43
7	4037	B	14/05/2010	711461-3	MANOLO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	45,750.00	40,848.21	4,901.79
8	4039	B	15/05/2010	711461-3	MANOLO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	45,850.00	40,937.50	4,912.50
9	4041	B	17/05/2010	711461-3	MANOLO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	48,300.00	43,125.00	5,175.00
10	4043	B	19/05/2010	711461-3	MANOLO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	48,630.00	43,419.64	5,210.36
11	4045	B	21/05/2010	711461-3	MANOLO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	48,700.00	43,482.14	5,217.86
12	4047	B	23/05/2010	711461-3	MANOLO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	48,600.00	43,392.86	5,207.14
13	4049	B	25/05/2010	711461-3	MANOLO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	46,530.00	41,544.64	4,985.36
14	4051	B	27/05/2010	711461-3	MANOLO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	42,000.00	37,500.00	4,500.00
15	4053	B	29/05/2010	711461-3	MANOLO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	42,200.00	37,678.57	4,521.43
16	4055	B	29/05/2010	711461-3	MANOLO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	42,400.00	37,857.14	4,542.86
17	4057	B	30/05/2010	711461-3	MANOLO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	43,600.00	38,928.57	4,671.43
18	4059	B	30/05/2010	711461-3	MANOLO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	43,450.00	38,794.64	4,655.36
19	4061	B	31/05/2010	711461-3	MANOLO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	29,524.00	26,360.71	3,163.29
TOTAL MAYO 2010						853,234.00	761,816.06	91,417.94
1	4063	B	07/06/2010	711461-3	MANOLO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	46,000.00	41,071.43	4,928.57
2	4065	B	21/06/2010	711461-3	MANOLO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	40,704.45	36,343.26	4,361.19
TOTAL JUNIO 2010						86,704.45	77,414.69	9,289.76
1	4067	B	02/09/2010	711461-3	MANOLO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	46,000.00	41,071.43	4,928.57
2	4069	B	04/09/2010	711461-3	MANOLO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	47,000.00	41,964.29	5,035.71
3	4071	B	07/09/2010	711461-3	MANOLO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	48,000.00	42,857.14	5,142.86
4	4073	B	09/09/2010	711461-3	MANOLO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	45,100.00	40,267.86	4,832.14
5	4075	B	09/09/2010	711461-3	MANOLO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	44,500.00	39,732.14	4,767.86
TOTAL SEPTIEMBRE 2010						230,600.00	205,892.86	24,707.14
1	13308	S/S	09/10/2010	3413377-1	GLORIA JANNETH RODRIGUEZ HERNANDEZ	48,250.00	43,080.36	5,169.64
2	13311	S/S	03/10/2010	3413377-1	GLORIA JANNETH RODRIGUEZ HERNANDEZ	42,900.00	38,303.57	4,596.43
3	13315	S/S	10/10/2010	3413377-1	GLORIA JANNETH RODRIGUEZ HERNANDEZ	48,000.00	42,857.14	5,142.86
VAN						139,150.00	124,241.07	14,908.93

CONTRIBUYENTE: JUAN ALEXANDER RODRÍGUEZ CABRERA
NIT: 2559018-9
PERÍODOS AUDITADOS: DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

AUDITORIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

DETALLE DE FACTURAS POR COMPRAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LAS CUALES SEGÚN VERIFICACIÓN DE EXTREMOS SE COMPROBÓ QUE FUERON EMITIDAS A NOMBRE DE OTROS CONTRIBUYENTES

(Cifras expresadas en Quetzales)

No.	No. De factura	Serie	Fecha	NIT	Proveedor	Compra Total	Base imponible	IVA
					VIENEN	139,150.00	124,241.07	14,908.93
4	13321	S/S	15/10/2010	3413377-1	GLORIA JANNETH RODRIGUEZ HERNANDEZ	47,925.00	42,790.18	5,134.82
5	13327	S/S	21/10/2010	3413377-1	GLORIA JANNETH RODRIGUEZ HERNANDEZ	49,935.00	44,584.82	5,350.18
6	13333	S/S	28/10/2010	3413377-1	GLORIA JANNETH RODRIGUEZ HERNANDEZ	48,350.00	43,169.64	5,180.36
7	13337	S/S	06/10/2010	3413377-1	GLORIA JANNETH RODRIGUEZ HERNANDEZ	38,500.00	34,375.00	4,125.00
8	1625	A	09/10/2010	4187153-7	ANA LORENA GONZALEZ RECANCOJ	49,060.00	43,803.57	5,256.43
9	1635	A	17/10/2010	4187153-7	ANA LORENA GONZALEZ RECANCOJ	48,000.00	42,857.14	5,142.86
10	1646	A	22/10/2010	4187153-7	ANA LORENA GONZALEZ RECANCOJ	45,902.33	40,984.22	4,918.11
11	1643	A	28/10/2010	4187153-7	ANA LORENA GONZALEZ RECANCOJ	45,893.67	40,976.49	4,917.18
12	5819	A	01/10/2010	676746-K	MANFREDO MENDEZ PEREZ	40,825.00	36,450.89	4,374.11
13	5794	A	03/10/2010	676746-K	MANFREDO MENDEZ PEREZ	40,000.00	35,714.29	4,285.71
14	5813	A	04/10/2010	676746-K	MANFREDO MENDEZ PEREZ	44,200.00	39,464.29	4,735.71
15	5815	A	06/10/2010	676746-K	MANFREDO MENDEZ PEREZ	49,350.00	44,062.50	5,287.50
16	5803	A	07/10/2010	676746-K	MANFREDO MENDEZ PEREZ	43,510.00	38,848.21	4,661.79
17	5806	A	10/10/2010	676746-K	MANFREDO MENDEZ PEREZ	47,200.00	42,142.86	5,057.14
TOTAL OCTUBRE 2010						777,801.00	694,465.17	83,335.83
1	1621	A	06/10/2010	4187153-7	ANA LORENA GONZALEZ RECANCOJ	21,450.00	19,151.79	2,298.21
2	1632	A	13/10/2010	4187153-7	ANA LORENA GONZALEZ RECANCOJ	35,400.00	31,607.14	3,792.86
3	3835	A	05/11/2010	1414356-9	HECTOR AMBROCIO LOPEZ GUILLEN	48,000.00	42,857.14	5,142.86
4	3837	A	07/11/2010	1414356-9	HECTOR AMBROCIO LOPEZ GUILLEN	44,200.00	39,464.29	4,735.71
5	3841	A	10/11/2010	1414356-9	HECTOR AMBROCIO LOPEZ GUILLEN	47,925.00	42,790.18	5,134.82
6	3843	A	13/11/2010	1414356-9	HECTOR AMBROCIO LOPEZ GUILLEN	47,525.00	42,433.04	5,091.96
7	3845	A	18/11/2010	1414356-9	HECTOR AMBROCIO LOPEZ GUILLEN	47,525.00	42,433.04	5,091.96
8	3847	A	19/11/2010	1414356-9	HECTOR AMBROCIO LOPEZ GUILLEN	48,350.00	43,169.64	5,180.36
9	3851	A	24/11/2010	1414356-9	HECTOR AMBROCIO LOPEZ GUILLEN	44,200.00	39,464.29	4,735.71
10	3855	A	26/11/2010	1414356-9	HECTOR AMBROCIO LOPEZ GUILLEN	37,500.00	33,482.14	4,017.86
11	3857	A	28/11/2010	1414356-9	HECTOR AMBROCIO LOPEZ GUILLEN	23,884.13	21,325.12	2,559.01
12	5821	A	05/11/2010	676746-K	MANFREDO MENDEZ PEREZ	35,400.00	31,607.14	3,792.86
13	5823	A	06/11/2010	676746-K	MANFREDO MENDEZ PEREZ	48,900.00	43,660.71	5,239.29
14	5825	A	12/11/2010	676746-K	MANFREDO MENDEZ PEREZ	49,800.00	44,464.29	5,335.71
15	5827	A	19/11/2010	676746-K	MANFREDO MENDEZ PEREZ	42,660.00	38,089.29	4,570.71
16	5841	A	20/11/2010	676746-K	MANFREDO MENDEZ PEREZ	39,000.00	34,821.43	4,178.57
17	5843	A	20/11/2010	676746-K	MANFREDO MENDEZ PEREZ	49,000.00	43,750.00	5,250.00
18	5833	A	21/11/2010	676746-K	MANFREDO MENDEZ PEREZ	40,625.00	36,272.32	4,352.68
19	5845	A	21/11/2010	676746-K	MANFREDO MENDEZ PEREZ	49,000.00	43,750.00	5,250.00
20	5829	A	24/11/2010	676746-K	MANFREDO MENDEZ PEREZ	49,350.00	44,062.50	5,287.50
21	5849	A	24/11/2010	676746-K	MANFREDO MENDEZ PEREZ	49,000.00	43,750.00	5,250.00
22	5831	A	26/11/2010	676746-K	MANFREDO MENDEZ PEREZ	42,900.00	38,303.57	4,596.43
23	5839	A	26/11/2010	676746-K	MANFREDO MENDEZ PEREZ	30,350.00	27,098.21	3,251.79
24	5837	A	29/11/2010	676746-K	MANFREDO MENDEZ PEREZ	47,200.00	42,142.86	5,057.14
25	1664	A	03/11/2010	4187153-7	ANA LORENA GONZALEZ RECANCOJ	44,400.00	39,642.86	4,757.14
26	1666	A	03/11/2010	4187153-7	ANA LORENA GONZALEZ RECANCOJ	46,850.00	41,830.36	5,019.64
VAN						1,110,394.13	991,423.35	118,970.78

CONTRIBUYENTE: JUAN ALEXANDER RODRÍGUEZ CABRERA
NIT: 2559018-9
PERÍODOS AUDITADOS: DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

AUDITORIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

**DETALLE DE FACTURAS POR COMPRAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LAS CUALES SEGÚN VERIFICACIÓN DE EXTREMOS SE COMPROBÓ QUE FUERON EMITIDAS A NOMBRE DE OTROS CONTRIBUYENTES
(Cifras expresadas en Quetzales)**

No.	No. De factura	Serie	Fecha	NIT	Proveedor	Compra Total	Base imponible	IVA
					VIENEN	1,110,394.13	991,423.35	118,970.78
27	1668	A	05/11/2010	4187153-7	ANA LORENA GONZALEZ RECANCOJ	47,925.00	42,790.18	5,134.82
28	1670	A	08/11/2010	4187153-7	ANA LORENA GONZALEZ RECANCOJ	45,200.00	40,357.14	4,842.86
29	1672	A	13/11/2010	4187153-7	ANA LORENA GONZALEZ RECANCOJ	44,400.00	39,642.86	4,757.14
30	1774	A	17/11/2010	4187153-7	ANA LORENA GONZALEZ RECANCOJ	49,000.00	43,750.00	5,250.00
31	1669	A	18/11/2010	4187153-7	ANA LORENA GONZALEZ RECANCOJ	42,550.00	37,991.07	4,558.93
32	1767	A	18/11/2010	4187153-7	ANA LORENA GONZALEZ RECANCOJ	44,200.00	39,464.29	4,735.71
33	1769	A	18/11/2010	4187153-7	ANA LORENA GONZALEZ RECANCOJ	41,500.00	37,053.57	4,446.43
34	1771	A	18/11/2010	4187153-7	ANA LORENA GONZALEZ RECANCOJ	49,359.00	44,070.54	5,288.46
35	1671	A	19/11/2010	4187153-7	ANA LORENA GONZALEZ RECANCOJ	43,900.00	39,196.43	4,703.57
36	1776	A	19/11/2010	4187153-7	ANA LORENA GONZALEZ RECANCOJ	49,000.00	43,750.00	5,250.00
37	1673	A	20/11/2010	4187153-7	ANA LORENA GONZALEZ RECANCOJ	42,900.00	38,303.57	4,596.43
38	1674	A	20/11/2010	4187153-7	ANA LORENA GONZALEZ RECANCOJ	44,400.00	39,642.86	4,757.14
39	1778	A	20/11/2010	4187153-7	ANA LORENA GONZALEZ RECANCOJ	49,000.00	43,750.00	5,250.00
40	1780	A	24/11/2010	4187153-7	ANA LORENA GONZALEZ RECANCOJ	49,000.00	43,750.00	5,250.00
41	1782	A	25/11/2010	4187153-7	ANA LORENA GONZALEZ RECANCOJ	49,000.00	43,750.00	5,250.00
42	1665	A	26/11/2010	4187153-7	ANA LORENA GONZALEZ RECANCOJ	44,200.00	39,464.29	4,735.71
43	1784	A	26/11/2010	4187153-7	ANA LORENA GONZALEZ RECANCOJ	49,000.00	43,750.00	5,250.00
44	1667	A	27/11/2010	4187153-7	ANA LORENA GONZALEZ RECANCOJ	44,300.00	39,553.57	4,746.43
45	1675	A	29/11/2010	4187153-7	ANA LORENA GONZALEZ RECANCOJ	42,500.00	37,946.43	4,553.57
46	32923	B	03/11/2010	86142-1	GONZALO ARCHILA CANTORAL	49,060.00	43,803.57	5,256.43
47	32925	B	04/11/2010	86142-1	GONZALO ARCHILA CANTORAL	35,400.00	31,607.14	3,792.86
48	32927	B	06/11/2010	86142-1	GONZALO ARCHILA CANTORAL	49,350.00	44,062.50	5,287.50
49	32929	B	11/11/2010	86142-1	GONZALO ARCHILA CANTORAL	46,935.00	41,906.25	5,028.75
50	32931	B	12/11/2010	86142-1	GONZALO ARCHILA CANTORAL	48,350.00	43,169.64	5,180.36
51	32933	B	14/11/2010	86142-1	GONZALO ARCHILA CANTORAL	44,400.00	39,642.86	4,757.14
52	32935	B	17/11/2010	86142-1	GONZALO ARCHILA CANTORAL	44,400.00	39,642.86	4,757.14
53	32937	B	20/11/2010	86142-1	GONZALO ARCHILA CANTORAL	46,935.00	41,906.25	5,028.75
54	32941	B	24/11/2010	86142-1	GONZALO ARCHILA CANTORAL	44,760.00	39,964.29	4,795.71
55	32939	B	25/11/2010	86142-1	GONZALO ARCHILA CANTORAL	47,925.00	42,790.18	5,134.82
56	6713	A	04/11/2010	79214-4	MAGDA VIOLETA (MORTUAL) RODRIGUEZ DE COLINDRES	42,300.00	37,767.86	4,532.14
57	6715	A	04/11/2010	79214-4	MAGDA VIOLETA (MORTUAL) RODRIGUEZ DE COLINDRES	42,300.00	37,767.86	4,532.14
58	6717	A	10/11/2010	79214-4	MAGDA VIOLETA (MORTUAL) RODRIGUEZ DE COLINDRES	50,185.00	44,808.04	5,376.96
59	6719	A	14/11/2010	79214-4	MAGDA VIOLETA (MORTUAL) RODRIGUEZ DE COLINDRES	39,785.00	35,522.32	4,262.68
60	6721	A	18/11/2010	79214-4	MAGDA VIOLETA (MORTUAL) RODRIGUEZ DE COLINDRES	42,900.00	38,303.57	4,596.43
61	6733	A	19/11/2010	79214-4	MAGDA VIOLETA (MORTUAL) RODRIGUEZ DE COLINDRES	41,800.00	37,321.43	4,478.57
					VAN	2,698,513.13	2,409,386.77	289,126.36

CONTRIBUYENTE: JUAN ALEXANDER RODRÍGUEZ CABRERA
NIT: 2559018-9
PERÍODOS AUDITADOS: DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

AUDITORIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
DETALLE DE FACTURAS POR COMPRAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LAS CUALES SEGÚN VERIFICACIÓN DE
EXTREMOS SE COMPROBÓ QUE FUERON EMITIDAS A NOMBRE DE OTROS CONTRIBUYENTES
(Cifras expresadas en Quetzales)

No.	No. De factura	Serie	Fecha	NIT	Proveedor	Compra Total	Base imponible	IVA
					VIENEN	2,698,513.13	2,409,386.77	289,126.36
62	6735	A	19/11/2010	79214-4	MAGDA VIOLETA (MORTUAL) RODRIGUEZ DE COLINDRES	40,000.00	35,714.29	4,285.71
63	6723	A	24/11/2010	79214-4	MAGDA VIOLETA (MORTUAL) RODRIGUEZ DE COLINDRES	41,135.00	36,727.68	4,407.32
64	6730	A	26/11/2010	79214-4	MAGDA VIOLETA (MORTUAL) RODRIGUEZ DE COLINDRES	40,900.00	36,517.86	4,382.14
65	6726	A	27/11/2010	79214-4	MAGDA VIOLETA (MORTUAL) RODRIGUEZ DE COLINDRES	44,435.00	39,674.11	4,760.89
66	6728	A	27/11/2010	79214-4	MAGDA VIOLETA (MORTUAL) RODRIGUEZ DE COLINDRES	33,125.00	29,575.89	3,549.11
67	6738	A	28/11/2010	79214-4	MAGDA VIOLETA (MORTUAL) RODRIGUEZ DE COLINDRES	49,000.00	43,750.00	5,250.00
68	6740	A	28/11/2010	79214-4	MAGDA VIOLETA (MORTUAL) RODRIGUEZ DE COLINDRES	49,000.00	43,750.00	5,250.00
69	6742	A	29/11/2010	79214-4	MAGDA VIOLETA (MORTUAL) RODRIGUEZ DE COLINDRES	49,000.00	43,750.00	5,250.00
70	5139	B	06/11/2010	2671275-K	IMPORTADORA FERRETERA JERUSALEM, S. A.	48,000.00	42,857.14	5,142.86
71	5141	B	07/11/2010	2671275-K	IMPORTADORA FERRETERA JERUSALEM, S. A.	43,500.00	38,839.29	4,660.71
72	5143	B	17/11/2010	2671275-K	IMPORTADORA FERRETERA JERUSALEM, S. A.	42,300.00	37,767.86	4,532.14
73	5151	B	20/11/2010	2671275-K	IMPORTADORA FERRETERA JERUSALEM, S. A.	47,400.00	42,321.43	5,078.57
74	5153	B	21/11/2010	2671275-K	IMPORTADORA FERRETERA JERUSALEM, S. A.	47,200.00	42,142.86	5,057.14
75	5155	B	22/11/2010	2671275-K	IMPORTADORA FERRETERA JERUSALEM, S. A.	49,350.00	44,062.50	5,287.50
76	5145	B	25/11/2010	2671275-K	IMPORTADORA FERRETERA JERUSALEM, S. A.	44,200.00	39,464.29	4,735.71
77	5147	B	28/11/2010	2671275-K	IMPORTADORA FERRETERA JERUSALEM, S. A.	44,400.00	39,642.86	4,757.14
78	5149	B	19/11/2010	2671275-K	IMPORTADORA FERRETERA JERUSALEM, S. A.	45,625.00	40,736.61	4,888.39
79	5161	B	29/11/2010	2671275-K	IMPORTADORA FERRETERA JERUSALEM, S. A.	43,275.00	38,638.39	4,636.61
80	5163	B	29/11/2010	2671275-K	IMPORTADORA FERRETERA JERUSALEM, S. A.	49,424.98	44,129.45	5,295.53
TOTAL NOVIEMBRE 2010						3,549,783.11	3,169,449.28	380,333.83
1	5828	A	02/12/2010	676746-K	MANFREDO MENDEZ PEREZ	46,000.00	41,071.43	4,928.57
2	5856	A	09/12/2010	676746-K	MANFREDO MENDEZ PEREZ	48,000.00	42,857.14	5,142.86
3	5832	A	11/12/2010	676746-K	MANFREDO MENDEZ PEREZ	46,000.00	41,071.43	4,928.57
4	5858	A	12/12/2010	676746-K	MANFREDO MENDEZ PEREZ	17,700.00	15,803.57	1,896.43
5	5844	A	16/12/2010	676746-K	MANFREDO MENDEZ PEREZ	46,000.00	41,071.43	4,928.57
6	5848	A	20/12/2010	676746-K	MANFREDO MENDEZ PEREZ	46,000.00	41,071.43	4,928.57
7	5860	A	29/12/2010	676746-K	MANFREDO MENDEZ PEREZ	38,244.00	34,146.43	4,097.57
8	1876	A	01/12/2010	4187153-7	ANA LORENA GONZALEZ RECANCOJ	46,000.00	41,071.43	4,928.57
9	1880	A	04/12/2010	4187153-7	ANA LORENA GONZALEZ RECANCOJ	46,000.00	41,071.43	4,928.57
10	1883	A	10/12/2010	4187153-7	ANA LORENA GONZALEZ RECANCOJ	46,000.00	41,071.43	4,928.57
11	1885	A	12/12/2010	4187153-7	ANA LORENA GONZALEZ RECANCOJ	46,000.00	41,071.43	4,928.57
12	6732	A	07/12/2010	79214-4	MAGDA VIOLETA (MORTUAL) RODRIGUEZ DE COLINDRES	11,668.00	10,417.86	1,250.14
VAN						483,612.00	431,796.44	51,815.56

CONTRIBUYENTE: JUAN ALEXANDER RODRÍGUEZ CABRERA
NIT: 2559018-9
PERÍODOS AUDITADOS: DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

AUDITORIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
DETALLE DE FACTURAS POR COMPRAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LAS CUALES SEGÚN VERIFICACIÓN DE
EXTREMOS SE COMPROBÓ QUE FUERON EMITIDAS A NOMBRE DE OTROS CONTRIBUYENTES
(Cifras expresadas en Quetzales)

No.	No. De factura	Serie	Fecha	NIT	Proveedor	Compra Total	Base imponible	IVA
					VIENEN	483,612.00	431,796.44	51,815.56
13	6747	A	08/12/2010	79214-4	MAGDA VIOLETA (MORTUAL) RODRIGUEZ DE COLINDRES	45,000.00	40,178.57	4,821.43
14	6749	A	10/12/2010	79214-4	MAGDA VIOLETA (MORTUAL) RODRIGUEZ DE COLINDRES	56,250.00	50,223.21	6,026.79
15	6751	A	12/12/2010	79214-4	MAGDA VIOLETA (MORTUAL) RODRIGUEZ DE COLINDRES	44,625.00	39,843.75	4,781.25
16	33485	B	01/12/2010	86142-1	GONZALO ARCHILA CANTORAL	46,000.00	41,071.43	4,928.57
17	33487	B	06/12/2010	86142-1	GONZALO ARCHILA CANTORAL	46,000.00	41,071.43	4,928.57
18	33489	B	10/12/2010	86142-1	GONZALO ARCHILA CANTORAL	46,000.00	41,071.43	4,928.57
19	33491	B	18/12/2010	86142-1	GONZALO ARCHILA CANTORAL	46,000.00	41,071.43	4,928.57
20	33493	B	18/12/2010	86142-1	GONZALO ARCHILA CANTORAL	46,000.00	41,071.43	4,928.57
21	33495	B	18/12/2010	86142-1	GONZALO ARCHILA CANTORAL	46,000.00	41,071.43	4,928.57
22	33497	B	19/12/2010	86142-1	GONZALO ARCHILA CANTORAL	46,000.00	41,071.43	4,928.57
23	33499	B	19/12/2010	86142-1	GONZALO ARCHILA CANTORAL	46,000.00	41,071.43	4,928.57
24	33501	B	20/12/2010	86142-1	GONZALO ARCHILA CANTORAL	46,000.00	41,071.43	4,928.57
25	33503	B	20/12/2010	86142-1	GONZALO ARCHILA CANTORAL	46,000.00	41,071.43	4,928.57
26	33435	B	26/12/2010	86142-1	GONZALO ARCHILA CANTORAL	46,000.00	41,071.43	4,928.57
27	5154	B	11/12/2010	2671275-K	IMPORTADORA FERRETERA JERUSALEM, S. A.	46,000.00	41,071.43	4,928.57
28	5164	B	27/12/2010	2671275-K	IMPORTADORA FERRETERA JERUSALEM, S. A.	46,000.00	41,071.43	4,928.57
29	5166	B	27/12/2010	2671275-K	IMPORTADORA FERRETERA JERUSALEM, S. A.	46,000.00	41,071.43	4,928.57
30	5167	B	29/12/2010	2671275-K	IMPORTADORA FERRETERA JERUSALEM, S. A.	46,000.00	41,071.43	4,928.57
31	5169	B	29/12/2010	2671275-K	IMPORTADORA FERRETERA JERUSALEM, S. A.	46,000.00	41,071.43	4,928.57
32	5171	B	30/12/2010	2671275-K	IMPORTADORA FERRETERA JERUSALEM, S. A.	46,000.00	41,071.43	4,928.57
33	5174	B	30/12/2010	2671275-K	IMPORTADORA FERRETERA JERUSALEM, S. A.	46,000.00	41,071.43	4,928.57
34	13401	S/S	02/12/2010	3413377-1	GLORIA JANNETH RODRIGUEZ HERNANDEZ	46,000.00	41,071.43	4,928.57
35	13405	S/S	05/12/2010	3413377-1	GLORIA JANNETH RODRIGUEZ HERNANDEZ	46,000.00	41,071.43	4,928.57
36	13407	S/S	06/12/2010	3413377-1	GLORIA JANNETH RODRIGUEZ HERNANDEZ	46,000.00	41,071.43	4,928.57
37	13410	S/S	09/12/2010	3413377-1	GLORIA JANNETH RODRIGUEZ HERNANDEZ	46,000.00	41,071.43	4,928.57
38	13414	S/S	13/12/2010	3413377-1	GLORIA JANNETH RODRIGUEZ HERNANDEZ	46,000.00	41,071.43	4,928.57
39	13417	S/S	13/12/2010	3413377-1	GLORIA JANNETH RODRIGUEZ HERNANDEZ	46,000.00	41,071.43	4,928.57
40	13421	S/S	15/12/2010	3413377-1	GLORIA JANNETH RODRIGUEZ HERNANDEZ	46,000.00	41,071.43	4,928.57
41	13425	S/S	15/12/2010	3413377-1	GLORIA JANNETH RODRIGUEZ HERNANDEZ	46,000.00	41,071.43	4,928.57
42	13428	S/S	16/12/2010	3413377-1	GLORIA JANNETH RODRIGUEZ HERNANDEZ	46,000.00	41,071.43	4,928.57
43	13431	S/S	16/12/2010	3413377-1	GLORIA JANNETH RODRIGUEZ HERNANDEZ	46,000.00	41,071.43	4,928.57
44	3894	A	03/12/2010	1414356-9	HECTOR AMBROCIO LOPEZ GUILLEN	46,000.00	41,071.43	4,928.57
45	3896	A	11/12/2010	1414356-9	HECTOR AMBROCIO LOPEZ GUILLEN	46,000.00	41,071.43	4,928.57
46	3860	A	12/12/2010	1414356-9	HECTOR AMBROCIO LOPEZ GUILLEN	40,000.00	35,714.29	4,285.71
47	3898	A	12/12/2010	1414356-9	HECTOR AMBROCIO LOPEZ GUILLEN	46,000.00	41,071.43	4,928.57
48	3862	A	18/12/2010	1414356-9	HECTOR AMBROCIO LOPEZ GUILLEN	45,000.00	40,178.57	4,821.43
TOTAL DICIEMBRE 2010						2,140,487.00	1,911,149.16	229,337.84
TOTAL 2010						9,626,969.90	8,595,508.93	1,031,461.05

 = va a
 = sumado
 = Cálculo verificado
 = Información obtenida de documentos originales.

Fuente: Libro y facturas de compras y servicios recibidos y declaración del Impuesto al Valor Agregado proporcionado por el contribuyente.
S/S = sin serie

CONTRIBUYENTE: JUAN ALEXANDER RODRÍGUEZ CABRERA
NIT: 2559018-9
PERÍODOS AUDITADOS: DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

CUADRO COMPARATIVO ENTRE EL LIBRO DE VENTAS Y SERVICIOS PRESTADOS, DECLARACIONES MENSUALES DEL IVA Y LIBRO MAYOR (Cifras Expresadas en Quetzales)

No.	Períodos Impositivos		Libro de Ventas y Servicios Prestados		Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado		Diferencias entre Declaraciones y libro de ventas		Según Libro Mayor	Diferencia entre ventas Declaraciones y Libro Mayor
			Venta de Bienes y/o Servicios Prestados	Débito fiscal	Venta de Bienes y/o Servicios	Débito fiscal	Ventas y/o servicios	Débito fiscal	Venta de Bienes y/o Servicios	
1	Enero	2010	1,384,580.01	166,149.60	1,384,580.00	166,150.00	0.01	-0.40	1,384,580.00	0.00
2	Febrero	2010	795,543.65	95,465.24	795,543.00	95,466.00	0.65	-0.76	795,543.00	0.00
3	Marzo	2010	341,811.92	41,017.43	341,812.00	41,017.00	-0.08	0.43	341,812.00	0.00
4	Abril	2010	1,573,525.45	188,823.10	1,573,526.00	188,823.00	-0.55	0.10	1,573,526.00	0.00
5	Mayo	2010	1,349,065.35	161,887.80	1,349,066.00	161,888.00	-0.65	-0.20	1,349,066.00	0.00
6	Junio	2010	563,621.33	67,634.58	563,621.00	67,635.00	0.33	-0.42	563,621.00	0.00
7	Julio	2010	1,256,287.00	150,754.44	1,256,287.00	150,755.00	0.00	-0.56	1,256,287.00	0.00
8	Agosto	2010	556,483.17	66,777.96	556,484.00	66,778.00	-0.83	-0.04	556,484.00	0.00
9	Septiembre	2010	680,238.30	81,628.58	680,238.00	81,629.00	0.30	-0.42	680,238.00	0.00
10	Octubre	2010	1,017,296.56	122,075.59	1,017,297.00	122,076.00	-0.44	-0.41	1,017,297.00	0.00
11	Noviembre	2010	5,517,070.20	662,048.44	5,517,071.00	662,049.00	-0.80	-0.56	5,517,071.00	0.00
12	Diciembre	2010	5,980,563.94	717,667.66	5,980,564.00	717,668.00	-0.06	-0.34	5,980,564.00	0.00
Totales...			21,016,086.88	2,521,930.42	21,016,089.00	2,521,934.00	-2.12	-3.58	21,016,089.00	0.00

Procedimientos

Se cotejaron los registros del Libro de Ventas y Servicios Prestados con la documentación legal de respaldo, con las Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado y Con el libro Mayor, en el período sujeto a revisión.

Así mismo se realizaron verificaciones de extremos con sus principales clientes: Asociación Para El Desarrollo Sostenido Comunitario y Municipalidad de Río Bravo Suchitepequez, en las cuales no se encontraron diferencias o inconsistencias.

Explicación:

No se determinaron diferencias entre las ventas reportadas en las declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado, con las ventas registradas en el Libro de Ventas y Servicios Prestados y el Libro Mayor, así mismo en las verificaciones de extremos realizadas.

Fuente:

Declaraciones y Recibos de pago Mensual del Impuesto al Valor Agregado.

Información obtenida del libro de ventas proporcionados por el contribuyente del período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

Información obtenida del libro Mayor proporcionados por el contribuyente del período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

▲ = sumado ✓ = Cálculo verificado

✓ = Información obtenida de documentos originales.

CONTRIBUYENTE: JUAN ALEXANDER RODRÍGUEZ CABRERA
N I T: 2559018-9
PERÍODOS AUDITADOS: DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

INCONSISTENCIAS DETERMINADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

I.	DETERMINACIÓN DE LA RENTA IMPONIBLE		REFERENCIA
	Renta Neta declarada por el contribuyente	631,686.00	declaración
(+)	Gastos no deducibles	8,348.00	
	Renta Imponible Determinada por el contribuyente	640,034.00	declaración
(+)	Inconsistencias detectadas en los rubros de compras y otros gastos	8,595,508.84	
	Inconsistencia en la Verificación de Extremos a Proveedor:		C - 3
	Gloria Rocío Trevi Andrade	699,875.00	V-1
	Importadora Ferretera Nazaret, Sociedad Anónima	738,102.66	V-2
	Jose Alfredo Jiménez Fernández	1,418,936.91	V-3
	Maria Victoria Rufo	681,614.30	V-4
	Héctor Aníbal Soverón	546,526.00	V-5
	Gonzalo Fúnez	860,281.25	V-6
	Ana Maria Rojo	1,243,116.08	V-7
	Manfredi Solís	1,005,548.21	V-8
	Manolo Chávelo Hernández	1,401,508.43	V-9
	Renta Imponible Determinada por la Administración Tributaria	9,235,542.84	
II.	DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A PAGAR		
	Cálculo del impuesto conforme el Artículo 72 del Decreto 26-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Sobre la Renta, así: 31 % sobre Q 9,235,542.84		
	TOTAL IMPUESTO DETERMINADO	2,863,018.28	
	Menos:		
	Pagos Trimestrales ISR	104,523.00	
	ISO	65,811.53	C - 4
	Impuesto pagado según declaración SAT 1192 0416698	-	declaración
	Inconsistencia	2,692,683.75	

Explicación:

Derivado de los resultados obtenidos en la Auditoría de verificación de extremos realizada con los proveedores: Gloria Rocío Trevi Andrade, Importadora Ferretera Nazaret, Sociedad Anónima, José Alfredo Jiménez Fernández, Maria Victoria Rufo, Héctor Aníbal Soverón, Gonzalo Fúnez, Ana María Rojo, Manfredi Solís y Manolo Chávelo Hernández, se determinó lo siguiente:

El contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera, registró y declaró 214 facturas por compras de materiales de construcción por un valor total de Q.9,626,969.90 base imponible de Q.8,595,508.84, las cuales se encuentran emitidas a contribuyente distintos a Juan Alexander Rodríguez Cabrera, según la información obtenida a través de las verificaciones de extremos.

Por lo antes expuesto se determinan inconsistencias en relación a la información reportada y declarada por el contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera con lo reportado por los proveedores arriba descritos, por lo que la Administración Tributaria determinó Renta Imponible de Q.9,235,542.84 e impuesto Sobre la Renta de Q.2,692,683.75.

El presente expediente se traslada a la Intendencia de Asuntos Jurídicos para su trámite legal correspondiente, ya que por lo anteriormente expuesto se determinaron inconsistencias.

Conclusión:

Por las inconsistencias detectadas, se traslada el expediente a la Intendencia de Asuntos Jurídicos, para que en aplicación al artículo 70 del Decreto número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario se proceda a denunciar el hecho a la autoridad judicial penal competente, sin perjuicio del cobro de los tributos adeudados al fisco.

Fuente:

Declaración Jurada y Recibo de Pago del Impuesto Sobre la Renta del período de imposición del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, libro Diario, Mayor y documentación de respaldo de compras y gastos proporcionados por el contribuyente e información obtenida a través de verificación de extremos.

 = sumado
  = Calculo verificado
  = Verificado con registros de Libros: Mayor y Estados Financieros
 = Información obtenida de documentos originales.
  = viene de

**Guía de Auditoría
EXAMEN DE INGRESOS
CODIGO 010303**

Período a Examinar : Del 01/01/2010 Al 31/12/2010

No.	Actividades	Referencia	Examen		T
		P/T	E	R	
I	OBJETIVOS				
	1. Establecer si existen ventas de recursos distintos a los productos. 2. Establecer la validez de las cuentas a cobrar, como obligaciones existentes. 3. Determinar que los saldos de cuentas a cobrar que aparecen en los estados financieros son los correctos. 4. Determinar que todos los ingresos se hayan registrado, contabilizado y declarado.	✓	J M G		
II	ALCANCES				
	1. Examinar todos los ingresos brutos. 2. Examinar todos los ingresos de fuente guatemalteca.	✓			
III	PROCEDIMIENTOS				
1	Solicite al archivo de la GAF la declaración jurada anual del Impuesto Sobre la Renta, Estados Financieros y anexos del periodo objeto de revisión.	✓			
2	Solicite al contribuyente por medio de requerimiento la siguiente documentación: 2.1 Libro Mayor 2.2 Libro de Balances 2.3 Integración de las cuentas por cobrar 2.4 Estado de Cuentas Bancarias 2.5 Recibos de Caja 2.6 Notas de Envío de Mercaderías o pases de salida. 2.7 Facturas de venta.	Req. 2011-2-50-1 ↓			
3	Con base a la información anterior, efectúe el siguiente trabajo: 3.1 Examine los estados financieros e identifique las cuentas relacionadas a los ingresos. 3.2 Coteje los ingresos definidos en los estados financieros contra el libro mayor y la declaración jurada del Impuesto Sobre la Renta. 3.3 Verifique que por los cargos registrados en el libro de Diario, por concepto de cuentas por cobrar se haya afectado como contrapartida el abono a ventas, en casos contrarios debe investigarlos. 3.4 Observe físicamente el proceso de fabricación para determinar si existen subproductos y si estos puedan ser objeto de venta. 3.5 Observe físicamente y revise si dentro del activo de la empresa existen activos disponibles para darlos en arrendamiento. 3.6 Revise las condiciones de los arrendamientos para	C C N/A N/A			

No.	ACTIVIDADES	Referencia	Examen		
		PT	E	R	T
	determinar si las obligaciones del arrendador y las del arrendatario están claramente definidas, poniendo atención particular en la cobertura del seguro por siniestros y responsabilidades, costo de mantenimiento y reparaciones, mejoras del inmueble, impuesto y otros costos.	N/A	J M G		
	3.7 Examine arrendamientos con opción a compra de alquileres específicos y cotéjelos con abonos en las cuentas de ingresos por alquileres y con los cargos en las cuentas a cobrar.	N/A			
	3.8 Observe físicamente los documentos que conlleven intereses.	N/A			
	3.9 Revise si en los Estados Financieros se están reportando ingresos por dividendos y participaciones de utilidades obtenidas de otros contribuyentes, y verifique que los contribuyentes que distribuyan dichos dividendos y participaciones hayan pagado el total del impuesto que les corresponda de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta, en caso contrario dicho ingreso queda afecto al Impuesto Sobre la Renta.	N/A			
	3.10 Revise si en los Estados Financieros se están reportando ingresos por regalías, si es el caso solicite los contratos por regalías para verificar los aspectos contratados, el porcentaje pactado y el método de cálculo y efectúe cruce de información con el pagador de la regalía si es domiciliado guatemalteco.	N/A			
	3.11 Revise si en los Estados se están reportando ingresos por inversión en valores, si es el caso solicite los certificados específicos y determine la utilidad impositiva.	N/A			
	3.12 Para efectos de verificar los ingresos por venta de productos, aplique la guía de auditoría "Examen de Ventas y Débito Fiscal".	B-1-1			
4	Elabore Informe de auditoría.	✓			
5	Ingrese datos al Sistema FISAT.	✓	↓		
6	Elabore audiencia y sus anexos cuando corresponda.	C y C-3			

CONTRIBUYENTE: JUAN ALEXANDER RODRÍGUEZ CABRERA
NIT: 2559018-9
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO**

No.	DESCRIPCIÓN	SI	NO	NO APLICA	OBSERVACIONES
A. GENERAL					
1	En el período sujeto a revisión se obtuvo perdida.		X		
2	Existe en la empresa un departamento de Auditoría Interna.		X		
3	Las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta Trimestral y Anual se encuentran presentadas dentro del plazo legal establecidos.	X			
4	La Declaración Jurada Anual y Recibo de Pago del Impuesto Sobre la Renta se encuentra rectificada.		X		
B. INGRESOS					
1	Obtiene ingresos por intereses y rendimientos financieros.		X		
2	Obtiene ingresos por prestación de servicios.	X			
3	Obtiene ingresos por adquisición de bienes.	X			
4	Obtiene ingresos por exportaciones.		X		
C. COSTO DE VENTAS					
1	Se registran los inventarios de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias específicas.	X			
2	Dentro del costos de ventas se incluyen gastos de operación y de administración.		X		
D. GASTOS					
1	Dentro de los gastos incluye sueldo a socios.		X		
2	El contribuyente deduce la provisión de cuentas incobrables utilizando una reserva de valuación del 3% de los saldos deudores de cuentas y documentos por cobrar.		X		
3	Cuenta con registro auxiliar para el calculo de las depreciaciones.		X		
4	Paga arrendamientos.		X		
5	Tiene contratos de Leasing. (Convenio contractual entre el propietario del equipo o activo (arrendador) y el usuario del equipo (arrendatario) y que al vencimiento o finalización del contrato, cumplidos los pagos acordados, el arrendatario tiene la opción de comprar el bien con el pago del valor residual pactado, renovar el contrato, o devolver el bien al arrendador)			X	
E. RENTA IMPONIBLE					
1	Dedujo el excedente de costos y gastos del 97% de ingresos.		X		
2	Efectúa la deducción única de persona individual.		X		

CONTRIBUYENTE: JUAN ALEXANDER RODRÍGUEZ CABRERA
NIT: 2559018-9
PERÍODOS AUDITADOS: DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

AUDITORIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

DETALLE DE FACTURAS POR COMPRAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LAS QUE AL REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE EXTREMOS SE COMPROBÓ QUE FUERON EMITIDAS A NOMBRE DE OTROS CONTRIBUYENTES

(Cifras expresadas en Quetzales)

No. De factura	Serie	Fecha	NIT	Proveedor	Compra Total	Compra Neta
1621	A	06/10/2010	4187153-7	ANA MARIA ROJO	21,450.00	19,151.79
1625	A	09/10/2010	4187153-7	ANA MARIA ROJO	49,060.00	43,803.57
1632	A	13/10/2010	4187153-7	ANA MARIA ROJO	35,400.00	31,607.14
1635	A	17/10/2010	4187153-7	ANA MARIA ROJO	48,000.00	42,857.14
1646	A	22/10/2010	4187153-7	ANA MARIA ROJO	45,902.33	40,984.22
1643	A	28/10/2010	4187153-7	ANA MARIA ROJO	45,893.67	40,976.49
1664	A	03/11/2010	4187153-7	ANA MARIA ROJO	44,400.00	39,642.86
1666	A	03/11/2010	4187153-7	ANA MARIA ROJO	46,850.00	41,830.36
1668	A	05/11/2010	4187153-7	ANA MARIA ROJO	47,925.00	42,790.18
1670	A	08/11/2010	4187153-7	ANA MARIA ROJO	45,200.00	40,357.14
1672	A	13/11/2010	4187153-7	ANA MARIA ROJO	44,400.00	39,642.86
1774	A	17/11/2010	4187153-7	ANA MARIA ROJO	49,000.00	43,750.00
1669	A	18/11/2010	4187153-7	ANA MARIA ROJO	42,550.00	37,991.07
1767	A	18/11/2010	4187153-7	ANA MARIA ROJO	44,200.00	39,464.29
1769	A	18/11/2010	4187153-7	ANA MARIA ROJO	41,500.00	37,053.57
1771	A	18/11/2010	4187153-7	ANA MARIA ROJO	49,359.00	44,070.54
1671	A	19/11/2010	4187153-7	ANA MARIA ROJO	43,900.00	39,196.43
1776	A	19/11/2010	4187153-7	ANA MARIA ROJO	49,000.00	43,750.00
1673	A	20/11/2010	4187153-7	ANA MARIA ROJO	42,900.00	38,303.57
1674	A	20/11/2010	4187153-7	ANA MARIA ROJO	44,400.00	39,642.86
1778	A	20/11/2010	4187153-7	ANA MARIA ROJO	49,000.00	43,750.00
1780	A	24/11/2010	4187153-7	ANA MARIA ROJO	49,000.00	43,750.00
1782	A	25/11/2010	4187153-7	ANA MARIA ROJO	49,000.00	43,750.00
1665	A	26/11/2010	4187153-7	ANA MARIA ROJO	44,200.00	39,464.29
1784	A	26/11/2010	4187153-7	ANA MARIA ROJO	49,000.00	43,750.00
1667	A	27/11/2010	4187153-7	ANA MARIA ROJO	44,300.00	39,553.57
1675	A	29/11/2010	4187153-7	ANA MARIA ROJO	42,500.00	37,946.43
1876	A	01/12/2010	4187153-7	ANA MARIA ROJO	46,000.00	41,071.43
1880	A	04/12/2010	4187153-7	ANA MARIA ROJO	46,000.00	41,071.43
1883	A	10/12/2010	4187153-7	ANA MARIA ROJO	46,000.00	41,071.43
1885	A	12/12/2010	4187153-7	ANA MARIA ROJO	46,000.00	41,071.43
TOTAL ANA MARIA ROJO					1,392,290.00	1,243,116.07
					177,650.00	158,616.07
13311	S/S	03/10/2010	3413377-1	GLORIA ROCÍO TREVI ANDRADE	42,900.00	38,303.57
13337	S/S	06/10/2010	3413377-1	GLORIA ROCÍO TREVI ANDRADE	38,500.00	34,375.00
13308	S/S	09/10/2010	3413377-1	GLORIA ROCÍO TREVI ANDRADE	48,250.00	43,080.36
13315	S/S	10/10/2010	3413377-1	GLORIA ROCÍO TREVI ANDRADE	48,000.00	42,857.14
				VAN	177,650.00	158,616.07

CONTRIBUYENTE: JUAN ALEXANDER RODRÍGUEZ CABRERA
NIT: 2559018-9
PERÍODOS AUDITADOS: DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

AUDITORIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

DETALLE DE FACTURAS POR COMPRAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LAS QUE AL REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE EXTREMOS SE COMPROBÓ QUE FUERON EMITIDAS A NOMBRE DE OTROS CONTRIBUYENTES

(Cifras expresadas en Quetzales)

No. De factura	Serie	Fecha	NIT	Proveedor	Compra Total	Compra Neta
				VIENEN	177,650.00	158,616.07
13321	S/S	15/10/2010	3413377-1	GLORIA ROCÍO TREVI ANDRADE	47,925.00	42,790.18
13327	S/S	21/10/2010	3413377-1	GLORIA ROCÍO TREVI ANDRADE	49,935.00	44,584.82
13333	S/S	28/10/2010	3413377-1	GLORIA ROCÍO TREVI ANDRADE	48,350.00	43,169.64
13401	S/S	02/12/2010	3413377-1	GLORIA ROCÍO TREVI ANDRADE	46,000.00	41,071.43
13405	S/S	05/12/2010	3413377-1	GLORIA ROCÍO TREVI ANDRADE	46,000.00	41,071.43
13407	S/S	06/12/2010	3413377-1	GLORIA ROCÍO TREVI ANDRADE	46,000.00	41,071.43
13410	S/S	09/12/2010	3413377-1	GLORIA ROCÍO TREVI ANDRADE	46,000.00	41,071.43
13414	S/S	13/12/2010	3413377-1	GLORIA ROCÍO TREVI ANDRADE	46,000.00	41,071.43
13417	S/S	13/12/2010	3413377-1	GLORIA ROCÍO TREVI ANDRADE	46,000.00	41,071.43
13421	S/S	15/12/2010	3413377-1	GLORIA ROCÍO TREVI ANDRADE	46,000.00	41,071.43
13425	S/S	15/12/2010	3413377-1	GLORIA ROCÍO TREVI ANDRADE	46,000.00	41,071.43
13428	S/S	16/12/2010	3413377-1	GLORIA ROCÍO TREVI ANDRADE	46,000.00	41,071.43
13431	S/S	16/12/2010	3413377-1	GLORIA ROCÍO TREVI ANDRADE	46,000.00	41,071.43
TOTAL GLORIA ROCÍO TREVI ANDRADE					783,860.00	699,875.00
					A	C
32923	B	03/11/2010	86142-1	GONZALO FÚNEZ	49,060.00	43,803.57
32925	B	04/11/2010	86142-1	GONZALO FÚNEZ	35,400.00	31,607.14
32927	B	06/11/2010	86142-1	GONZALO FÚNEZ	49,350.00	44,062.50
32929	B	11/11/2010	86142-1	GONZALO FÚNEZ	46,935.00	41,906.25
32931	B	12/11/2010	86142-1	GONZALO FÚNEZ	48,350.00	43,169.64
32933	B	14/11/2010	86142-1	GONZALO FÚNEZ	44,400.00	39,642.86
32935	B	17/11/2010	86142-1	GONZALO FÚNEZ	44,400.00	39,642.86
32937	B	20/11/2010	86142-1	GONZALO FÚNEZ	46,935.00	41,906.25
32941	B	24/11/2010	86142-1	GONZALO FÚNEZ	44,760.00	39,964.29
32939	B	25/11/2010	86142-1	GONZALO FÚNEZ	47,925.00	42,790.18
33485	B	01/12/2010	86142-1	GONZALO FÚNEZ	46,000.00	41,071.43
33487	B	06/12/2010	86142-1	GONZALO FÚNEZ	46,000.00	41,071.43
33489	B	10/12/2010	86142-1	GONZALO FÚNEZ	46,000.00	41,071.43
33491	B	18/12/2010	86142-1	GONZALO FÚNEZ	46,000.00	41,071.43
33493	B	18/12/2010	86142-1	GONZALO FÚNEZ	46,000.00	41,071.43
33495	B	18/12/2010	86142-1	GONZALO FÚNEZ	46,000.00	41,071.43
33497	B	19/12/2010	86142-1	GONZALO FÚNEZ	46,000.00	41,071.43
33499	B	19/12/2010	86142-1	GONZALO FÚNEZ	46,000.00	41,071.43
33501	B	20/12/2010	86142-1	GONZALO FÚNEZ	46,000.00	41,071.43
33503	B	20/12/2010	86142-1	GONZALO FÚNEZ	46,000.00	41,071.43
33435	B	26/12/2010	86142-1	GONZALO FÚNEZ	46,000.00	41,071.43
TOTAL GONZALO FÚNEZ					963,515.00	860,281.27
					A	C

CONTRIBUYENTE: JUAN ALEXANDER RODRÍGUEZ CABRERA
NIT: 2559018-9
PERÍODOS AUDITADOS: DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

AUDITORIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

DETALLE DE FACTURAS POR COMPRAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LAS QUE AL REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE EXTREMOS SE COMPROBÓ QUE FUERON EMITIDAS A NOMBRE DE OTROS CONTRIBUYENTES

(Cifras expresadas en Quetzales)

No. De factura	Serie	Fecha	NIT	Proveedor	Compra Total	Compra Neta
3835	A	05/11/2010	1414356-9	HÉCTOR ANÍBAL SOVERÓN	48,000.00	42,857.14
3837	A	07/11/2010	1414356-9	HÉCTOR ANÍBAL SOVERÓN	44,200.00	39,464.29
3841	A	10/11/2010	1414356-9	HÉCTOR ANÍBAL SOVERÓN	47,925.00	42,790.18
3843	A	13/11/2010	1414356-9	HÉCTOR ANÍBAL SOVERÓN	47,525.00	42,433.04
3845	A	18/11/2010	1414356-9	HÉCTOR ANÍBAL SOVERÓN	47,525.00	42,433.04
3847	A	19/11/2010	1414356-9	HÉCTOR ANÍBAL SOVERÓN	48,350.00	43,169.64
3851	A	24/11/2010	1414356-9	HÉCTOR ANÍBAL SOVERÓN	44,200.00	39,464.29
3855	A	26/11/2010	1414356-9	HÉCTOR ANÍBAL SOVERÓN	37,500.00	33,482.14
3857	A	28/11/2010	1414356-9	HÉCTOR ANÍBAL SOVERÓN	23,884.13	21,325.12
3894	A	03/12/2010	1414356-9	HÉCTOR ANÍBAL SOVERÓN	46,000.00	41,071.43
3896	A	11/12/2010	1414356-9	HÉCTOR ANÍBAL SOVERÓN	46,000.00	41,071.43
3860	A	12/12/2010	1414356-9	HÉCTOR ANÍBAL SOVERÓN	40,000.00	35,714.29
3898	A	12/12/2010	1414356-9	HÉCTOR ANÍBAL SOVERÓN	46,000.00	41,071.43
3862	A	18/12/2010	1414356-9	HÉCTOR ANÍBAL SOVERÓN	45,000.00	40,178.57
TOTAL HÉCTOR ANÍBAL SOVERÓN					612,109.13	546,526.03
5139	B	06/11/2010	2671275-K	IMPORTADORA FERRETERA NARAZET, S. A.	48,000.00	42,857.14
5141	B	07/11/2010	2671275-K	IMPORTADORA FERRETERA NARAZET, S. A.	43,500.00	38,839.29
5143	B	17/11/2010	2671275-K	IMPORTADORA FERRETERA NARAZET, S. A.	42,300.00	37,767.86
5149	B	19/11/2010	2671275-K	IMPORTADORA FERRETERA NARAZET, S. A.	45,625.00	40,736.61
5151	B	20/11/2010	2671275-K	IMPORTADORA FERRETERA NARAZET, S. A.	47,400.00	42,321.43
5153	B	21/11/2010	2671275-K	IMPORTADORA FERRETERA NARAZET, S. A.	47,200.00	42,142.86
5155	B	22/11/2010	2671275-K	IMPORTADORA FERRETERA NARAZET, S. A.	49,350.00	44,062.50
5145	B	25/11/2010	2671275-K	IMPORTADORA FERRETERA NARAZET, S. A.	44,200.00	39,464.29
5147	B	28/11/2010	2671275-K	IMPORTADORA FERRETERA NARAZET, S. A.	44,400.00	39,642.86
5161	B	29/11/2010	2671275-K	IMPORTADORA FERRETERA NARAZET, S. A.	43,275.00	38,638.39
5163	B	29/11/2010	2671275-K	IMPORTADORA FERRETERA NARAZET, S. A.	49,424.98	44,129.45
5154	B	11/12/2010	2671275-K	IMPORTADORA FERRETERA NARAZET, S. A.	46,000.00	41,071.43
5164	B	27/12/2010	2671275-K	IMPORTADORA FERRETERA NARAZET, S. A.	46,000.00	41,071.43
5166	B	27/12/2010	2671275-K	IMPORTADORA FERRETERA NARAZET, S. A.	46,000.00	41,071.43
5167	B	29/12/2010	2671275-K	IMPORTADORA FERRETERA NARAZET, S. A.	46,000.00	41,071.43
5169	B	29/12/2010	2671275-K	IMPORTADORA FERRETERA NARAZET, S. A.	46,000.00	41,071.43
5171	B	30/12/2010	2671275-K	IMPORTADORA FERRETERA NARAZET, S. A.	46,000.00	41,071.43
5174	B	30/12/2010	2671275-K	IMPORTADORA FERRETERA NARAZET, S. A.	46,000.00	41,071.43
TOTAL IMPORTADORA FERRETERA NAZARET, S. A.					826,674.98	738,102.66

CONTRIBUYENTE: JUAN ALEXANDER RODRÍGUEZ CABRERA
NIT: 2559018-9
PERÍODOS AUDITADOS: DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

AUDITORIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

DETALLE DE FACTURAS POR COMPRAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LAS QUE AL REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE EXTREMOS SE COMPROBÓ QUE FUERON EMITIDAS A NOMBRE DE OTROS CONTRIBUYENTES

(Cifras expresadas en Quetzales)

No. De factura	Serie	Fecha	NIT	Proveedor	Compra Total	Compra Neta
6713	A	04/11/2010	79214-4	MARIA VICTORIA RUFO	42,300.00	37,767.86
6715	A	04/11/2010	79214-4	MARIA VICTORIA RUFO	42,300.00	37,767.86
6717	A	10/11/2010	79214-4	MARIA VICTORIA RUFO	50,185.00	44,808.04
6719	A	14/11/2010	79214-4	MARIA VICTORIA RUFO	39,785.00	35,522.32
6721	A	18/11/2010	79214-4	MARIA VICTORIA RUFO	42,900.00	38,303.57
6733	A	19/11/2010	79214-4	MARIA VICTORIA RUFO	41,800.00	37,321.43
6735	A	19/11/2010	79214-4	MARIA VICTORIA RUFO	40,000.00	35,714.29
6723	A	24/11/2010	79214-4	MARIA VICTORIA RUFO	41,135.00	36,727.68
6730	A	26/11/2010	79214-4	MARIA VICTORIA RUFO	40,900.00	36,517.86
6726	A	27/11/2010	79214-4	MARIA VICTORIA RUFO	44,435.00	39,674.11
6728	A	27/11/2010	79214-4	MARIA VICTORIA RUFO	33,125.00	29,575.89
6738	A	28/11/2010	79214-4	MARIA VICTORIA RUFO	49,000.00	43,750.00
6740	A	28/11/2010	79214-4	MARIA VICTORIA RUFO	49,000.00	43,750.00
6742	A	29/11/2010	79214-4	MARIA VICTORIA RUFO	49,000.00	43,750.00
6732	A	07/12/2010	79214-4	MARIA VICTORIA RUFO	11,668.00	10,417.86
6747	A	08/12/2010	79214-4	MARIA VICTORIA RUFO	45,000.00	40,178.57
6749	A	10/12/2010	79214-4	MARIA VICTORIA RUFO	56,250.00	50,223.21
6751	A	12/12/2010	79214-4	MARIA VICTORIA RUFO	44,625.00	39,843.75
TOTAL MARIA VICTORIA RUFO					763,408.00	681,614.29
					Λ	C
5819	A	01/10/2010	676746-K	MANFREDI SOLÍS	40,825.00	36,450.89
5794	A	03/10/2010	676746-K	MANFREDI SOLÍS	40,000.00	35,714.29
5813	A	04/10/2010	676746-K	MANFREDI SOLÍS	44,200.00	39,464.29
5815	A	06/10/2010	676746-K	MANFREDI SOLÍS	49,350.00	44,062.50
5803	A	07/10/2010	676746-K	MANFREDI SOLÍS	43,510.00	38,848.21
5806	A	10/10/2010	676746-K	MANFREDI SOLÍS	47,200.00	42,142.86
				VAN	265,085.00	236,683.04

CONTRIBUYENTE: JUAN ALEXANDER RODRÍGUEZ CABRERA
NIT: 2559018-9
PERÍODOS AUDITADOS: DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

AUDITORIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

DETALLE DE FACTURAS POR COMPRAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LAS QUE AL REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE EXTREMOS SE COMPROBÓ QUE FUERON EMITIDAS A NOMBRE DE OTROS CONTRIBUYENTES

(Cifras expresadas en Quetzales)

No. De factura	Serie	Fecha	NIT	Proveedor	Compra Total	Compra Neta
				VIENEN	265,085.00	236,683.04
5821	A	05/11/2010	676746-K	MANFREDI SOLÍS	35,400.00	31,607.14
5823	A	06/11/2010	676746-K	MANFREDI SOLÍS	48,900.00	43,660.71
5825	A	12/11/2010	676746-K	MANFREDI SOLÍS	49,800.00	44,464.29
5827	A	19/11/2010	676746-K	MANFREDI SOLÍS	42,660.00	38,089.29
5841	A	20/11/2010	676746-K	MANFREDI SOLÍS	39,000.00	34,821.43
5843	A	20/11/2010	676746-K	MANFREDI SOLÍS	49,000.00	43,750.00
5833	A	21/11/2010	676746-K	MANFREDI SOLÍS	40,625.00	36,272.32
5845	A	21/11/2010	676746-K	MANFREDI SOLÍS	49,000.00	43,750.00
5829	A	24/11/2010	676746-K	MANFREDI SOLÍS	49,350.00	44,062.50
5849	A	24/11/2010	676746-K	MANFREDI SOLÍS	49,000.00	43,750.00
5831	A	26/11/2010	676746-K	MANFREDI SOLÍS	42,900.00	38,303.57
5839	A	26/11/2010	676746-K	MANFREDI SOLÍS	30,350.00	27,098.21
5837	A	29/11/2010	676746-K	MANFREDI SOLÍS	47,200.00	42,142.86
5828	A	02/12/2010	676746-K	MANFREDI SOLÍS	46,000.00	41,071.43
5856	A	09/12/2010	676746-K	MANFREDI SOLÍS	48,000.00	42,857.14
5832	A	11/12/2010	676746-K	MANFREDI SOLÍS	46,000.00	41,071.43
5858	A	12/12/2010	676746-K	MANFREDI SOLÍS	17,700.00	15,803.57
5844	A	16/12/2010	676746-K	MANFREDI SOLÍS	46,000.00	41,071.43
5848	A	20/12/2010	676746-K	MANFREDI SOLÍS	46,000.00	41,071.43
5860	A	29/12/2010	676746-K	MANFREDI SOLÍS	38,244.00	34,146.43
TOTAL MANFREDI SOLÍS					1,126,214.00	1,005,548.21
					A	C
4001	B	03/04/2010	711461-3	MANOLO CHÁVELO HERNÁNDEZ	49,600.00	44,285.71
4003	B	05/04/2010	711461-3	MANOLO CHÁVELO HERNÁNDEZ	48,620.00	43,410.71
4005	B	07/04/2010	711461-3	MANOLO CHÁVELO HERNÁNDEZ	48,860.00	43,625.00
4007	B	09/04/2010	711461-3	MANOLO CHÁVELO HERNÁNDEZ	48,540.00	43,339.29
4009	B	11/04/2010	711461-3	MANOLO CHÁVELO HERNÁNDEZ	48,530.00	43,330.36
4013	B	15/04/2010	711461-3	MANOLO CHÁVELO HERNÁNDEZ	48,500.00	43,303.57
4015	B	17/04/2010	711461-3	MANOLO CHÁVELO HERNÁNDEZ	48,700.00	43,482.14
4017	B	19/04/2010	711461-3	MANOLO CHÁVELO HERNÁNDEZ	46,000.00	41,071.43
4019	B	21/04/2010	711461-3	MANOLO CHÁVELO HERNÁNDEZ	11,801.00	10,536.61
4021	B	02/05/2010	711461-3	MANOLO CHÁVELO HERNÁNDEZ	48,100.00	42,946.43
4023	B	02/05/2010	711461-3	MANOLO CHÁVELO HERNÁNDEZ	46,000.00	41,071.43
4027	B	07/05/2010	711461-3	MANOLO CHÁVELO HERNÁNDEZ	46,500.00	41,517.86
4029	B	08/05/2010	711461-3	MANOLO CHÁVELO HERNÁNDEZ	45,600.00	40,714.29
4033	B	10/05/2010	711461-3	MANOLO CHÁVELO HERNÁNDEZ	45,800.00	40,892.86
				VAN	631,151.00	563,527.68

CONTRIBUYENTE: JUAN ALEXANDER RODRÍGUEZ CABRERA
NIT: 2559018-9
PERÍODOS AUDITADOS: DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

AUDITORIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

DETALLE DE FACTURAS POR COMPRAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LAS QUE AL REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE EXTREMOS SE COMPROBÓ QUE FUERON EMITIDAS A NOMBRE DE OTROS CONTRIBUYENTES

(Cifras expresadas en Quetzales)

No. De factura	Serie	Fecha	NIT	Proveedor	Compra Total	Compra Neta
				VIENEN	631,151.00	563,527.68
4035	B	12/05/2010	711461-3	MANOLO CHÁVELO HERNÁNDEZ	45,700.00	40,803.57
4037	B	14/05/2010	711461-3	MANOLO CHÁVELO HERNÁNDEZ	45,750.00	40,848.21
4039	B	15/05/2010	711461-3	MANOLO CHÁVELO HERNÁNDEZ	45,850.00	40,937.50
4041	B	17/05/2010	711461-3	MANOLO CHÁVELO HERNÁNDEZ	48,300.00	43,125.00
4043	B	19/05/2010	711461-3	MANOLO CHÁVELO HERNÁNDEZ	48,630.00	43,419.64
4045	B	21/05/2010	711461-3	MANOLO CHÁVELO HERNÁNDEZ	48,700.00	43,482.14
4047	B	23/05/2010	711461-3	MANOLO CHÁVELO HERNÁNDEZ	48,600.00	43,392.86
4049	B	25/05/2010	711461-3	MANOLO CHÁVELO HERNÁNDEZ	46,530.00	41,544.64
4051	B	27/05/2010	711461-3	MANOLO CHÁVELO HERNÁNDEZ	42,000.00	37,500.00
4053	B	29/05/2010	711461-3	MANOLO CHÁVELO HERNÁNDEZ	42,200.00	37,678.57
4055	B	29/05/2010	711461-3	MANOLO CHÁVELO HERNÁNDEZ	42,400.00	37,857.14
4057	B	30/05/2010	711461-3	MANOLO CHÁVELO HERNÁNDEZ	43,600.00	38,928.57
4059	B	30/05/2010	711461-3	MANOLO CHÁVELO HERNÁNDEZ	43,450.00	38,794.64
4061	B	31/05/2010	711461-3	MANOLO CHÁVELO HERNÁNDEZ	29,524.00	26,360.71
4063	B	07/06/2010	711461-3	MANOLO CHÁVELO HERNÁNDEZ	46,000.00	41,071.43
4065	B	21/06/2010	711461-3	MANOLO CHÁVELO HERNÁNDEZ	40,704.45	36,343.26
4067	B	02/09/2010	711461-3	MANOLO CHÁVELO HERNÁNDEZ	46,000.00	41,071.43
4069	B	04/09/2010	711461-3	MANOLO CHÁVELO HERNÁNDEZ	47,000.00	41,964.29
4071	B	07/09/2010	711461-3	MANOLO CHÁVELO HERNÁNDEZ	48,000.00	42,857.14
4073	B	09/09/2010	711461-3	MANOLO CHÁVELO HERNÁNDEZ	45,100.00	40,267.86
4075	B	09/09/2010	711461-3	MANOLO CHÁVELO HERNÁNDEZ	44,500.00	39,732.14
TOTAL MANOLO CHÁVELO HERNÁNDEZ					1,569,689.45	1,401,508.44

 = va a  = sumado  = Cálculo verificado

 = Información obtenida de documentos originales.

CONTRIBUYENTE: JUAN ALEXANDER RODRÍGUEZ CABRERA
NIT: 2559018-9
PERÍODOS AUDITADOS: DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

AUDITORIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

DETALLE DE FACTURAS POR COMPRAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LAS QUE AL REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE EXTREMOS SE COMPROBÓ QUE LAS MISMAS NO HAN SIDO UTILIZADAS POR EL PROVEEDOR

(Cifras expresadas en Quetzales)

No. De factura	Serie	Fecha	NIT	Proveedor	Compra Total	Compra neta
4402	D	27/01/2010	518199-2	JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	48,700.00	43,482.14
4403	D	27/01/2010	518199-2	JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	47,850.00	42,723.21
4405	D	29/01/2010	518199-2	JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	47,600.00	42,500.00
4407	D	31/01/2010	518199-2	JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	9,026.67	8,059.53
4409	D	02/02/2010	518199-2	JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	48,700.00	43,482.14
4411	D	03/02/2010	518199-2	JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	45,600.00	40,714.29
4414	D	06/02/2010	518199-2	JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	45,150.00	40,312.50
4416	D	08/02/2010	518199-2	JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	48,900.00	43,660.71
4418	D	10/02/2010	518199-2	JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	48,270.00	43,098.21
4421	D	13/02/2010	518199-2	JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	48,680.00	43,464.29
4423	D	15/02/2010	518199-2	JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	48,930.00	43,687.50
4425	D	17/02/2010	518199-2	JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	48,700.00	43,482.14
4428	D	20/02/2010	518199-2	JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	48,690.00	43,473.21
4430	D	22/02/2010	518199-2	JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	48,900.00	43,660.71
4434	D	25/02/2010	518199-2	JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	48,700.00	43,482.14
4436	D	27/02/2010	518199-2	JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	26,902.67	24,020.24
4439	D	01/04/2010	518199-2	JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	48,900.00	43,660.71
4441	D	02/04/2010	518199-2	JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	48,700.00	43,482.14
4442	D	02/04/2010	518199-2	JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	48,560.00	43,357.14
4445	D	04/04/2010	518199-2	JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	48,600.00	43,392.86
4447	D	06/04/2010	518199-2	JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	48,650.00	43,437.50
4449	D	08/04/2010	518199-2	JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	48,950.00	43,705.36
4451	D	10/04/2010	518199-2	JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	48,760.00	43,535.71
4453	D	12/04/2010	518199-2	JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	48,740.00	43,517.86
4455	D	14/04/2010	518199-2	JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	48,910.00	43,669.64
4457	D	16/04/2010	518199-2	JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	48,560.00	43,357.14
4459	D	18/04/2010	518199-2	JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	48,740.00	43,517.86
4461	D	20/04/2010	518199-2	JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	48,460.00	43,267.86
4463	D	22/04/2010	518199-2	JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	48,430.00	43,241.07
4465	D	24/04/2010	518199-2	JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	49,500.00	44,196.43
4467	D	26/04/2010	518199-2	JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	49,700.00	44,375.00
4469	D	28/04/2010	518199-2	JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	49,500.00	44,196.43
4471	D	30/04/2010	518199-2	JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	49,100.00	43,839.29
4473	D	30/04/2010	518199-2	JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	49,150.00	43,883.93
TOTAL JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ					1,589,209.34	1,418,936.89
TOTAL GENERAL 2010					9,626,969.90	8,595,508.84

Fuente: Libro y facturas de compras y servicios recibidos y declaración del Impuesto Sobre la Renta proporcionado por el contribuyente.

S/S = sin serie

 = va a
 = sumado
 = Cálculo verificado
 = Información obtenida de documentos originales.

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
GERENCIA REGIONAL SUR

CONTRIBUYENTE: JUAN ALEXANDER RODRÍGUEZ CABRERA
NIT: 2559018-9
PERÍODOS AUDITADOS: DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

PT. C - 4
Formuló: JMG Fecha: 08/06/2011
Revisó: JRPL Fecha: 12/06/2011

AUDITORIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO DE SOLIDARIDAD, EN LA DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

DESCRIPCIÓN	ISO TRIMESTRAL PAGADO	ISO ACREDITADO EN ISR TRIMESTRAL	SALDO DE ISO NO ACREDITADO
Formulario de Pago del Impuesto Impuesto de Solidaridad, Enero-Marzo 2009, SAT-1690 18013756 y Declaración Trimestral de ISR Formulario SAT-No. 1023 1652947	23,264.34	893.92	22,370.42
Formulario de Pago del Impuesto Impuesto de Solidaridad, Abril-Junio 2009, SAT-1690 18044015 y Declaración Trimestral de ISR Formulario SAT-No. 1023 1652945	23,264.34	0.00	45,634.76
Formulario de Pago del Impuesto Impuesto de Solidaridad, Julio-Septiembre 2009, SAT-1690 18073209	23,264.34		68,899.10
Totales	69,793.02	893.92	68,899.10
TOTAL DE PAGOS QUE PROCEDE SU ACREDITAMIENTO EN LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA ANUAL DEL ISR 2010	68,899.10	0.00	3,087.57
ISO ACREDITADO EN DECLARACIÓN JURADA ANUAL, PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.	Λ	Λ	65,811.53

C

Notas:

El contribuyente se encuentra afiliado en la opción de Impuesto de Solidaridad acreditable a Impuesto Sobre la Renta.

Durante los períodos de enero a septiembre de 2010, el contribuyente realizó pagos trimestrales de Impuesto Sobre la Renta por un total de Q.104,522.17

El contribuyente acreditó en la Declaración Jurada y Recibo de Pago Anual del Impuesto Sobre la Renta del Período 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, formulario SAT-No. 1192 0416698, presentado el 30 de marzo de 2011, un ISO de Q.65,811.53, el cual es procedente en virtud que el total de ISO pagado por el contribuyente es de Q.68,899.10 de los cuales acreditó en los pagos trimestrales de ISR Q.893.92, quedando un saldo que procedía acreditar de Q.68,899.10.

ISR = Impuesto Sobre la Renta

ISO = Impuesto de Solidaridad

Fuente:

Formularios de los pagos trimestrales del ISO del 01 de enero al 30 de septiembre de 2009, proporcionados por el contribuyente.

Declaraciones Juradas y Recibos de Pagos Trimestrales del Impuesto Sobre la Renta del año 2010, proporcionados por el contribuyente

 = va a  = Información obtenida de documentos originales.
 = sumado  = Cálculo verificado

MEMORÁNDUM
M-SAT-GRS-DF- 088-2011

Para: Licenciada Evelyn Maribel Girón Urizar
Jefa de Sección Comercio en Industria
División de Fiscalización
Gerencia Regional Sur

De: Licenciado Luis Antonio Molina
Auditor Tributario
Sección Comercio e Industria
División de Fiscalización
Gerencia Regional Sur

Vo. Bo.: Licenciado Jaime Rodrigo Pérez López
Supervisor Tributario
División de Fiscalización
Gerencia Regional Sur

Asunto: Unificar los expedientes de verificación de extremos al expediente No. 2011-02-05-44-000069 del contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera, NIT: 2559018-9.

Fecha: 21 de mayo de 2011.

Atentamente solicitó unificar al expediente principal No. 2010-02-05-44-000069 del contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera NIT: 2559018-9, los expedientes que se detallan a continuación:

CONTRIBUYENTE	NIT	NOMBRAMIENTO	No. DE EXPEDIENTE
Gloria Janneth Rodríguez Hernández	3413377-1	2011-2-65	2011-02-05-44-0000075
Importadora Ferretera Jerusalem, Sociedad Anónima	2671275-K	2011-2-66	2011-02-05-44-0000076
José Aníbal Rivera García	518199-2	2011-2-67	2011-02-05-44-0000077
Magda Violeta (Mortual) Rodríguez De Colindres	79214-4	2011-2-68	2011-02-05-44-0000078
Héctor Ambrocio López Guillen	1414356-9	2011-2-69	2011-02-05-44-0000079
Gonzalo Archila Cantoral	86142-1	2011-2-70	2011-02-05-44-0000080
Ana Lorena González Recancoj	4187153-7	2011-2-71	2011-02-05-44-0000081
Manfredo Méndez Pérez	676746-K	2011-2-72	2011-02-05-44-0000082
Manolo González González	711461-3	2011-2-73	2011-02-05-44-0000083
Asociación Para El Desarrollo Sostenido Comunitario -Adesc-	3699164-3	2011-2-74	2011-02-05-44-0000084
Municipalidad De Rio Bravo, Suchitepequez	678015-6	2011-2-75	2011-02-05-44-0000085

Se suscribe de usted, atentamente.

CONTRIBUYENTE: JUAN ALEXANDER RODRÍGUEZ CABRERA
NIT: 2559018-9
PERÍODOS AUDITADOS: DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

VERIFICACIÓN DE EXTREMOS
DETALLE DE FACTURAS DE COMPRAS EN LAS QUE SE ESTABLECIERON INCONSISTENCIAS
(Cifras en quetzales)

Datos de las Facturas de compras según Juan Alexander Rodríguez Cabrera NIT: 2559018-9			Según facturas del proveedor Gloria Rocío Trevi Andrade NIT: 3413377-1					INCONSISTENCIAS	
Factura Serie D			Factura					Valor Q.	Base Imponible Q.
Número	Fecha	Monto Q.	Emitida a:	NIT	Fecha	Monto Q.			
13308	09/10/2010	48,250.00	Hidro Dinamica ✓ ¹	434650-5	23/11/2009	2,400.00	48,250.00	43,080.36	
13311	03/10/2010	42,900.00	Almacenes y Cerería Guatemala	79227-6	23/11/2009	73.00	42,900.00	38,303.57	
13315	10/10/2010	48,000.00	Multiservicios TV S.A	1276973-8	24/11/2009	20.00	48,000.00	42,857.14	
13321	15/10/2010	47,925.00	Francisco Acevedo Mendez	63773-4	26/11/2009	135.00	47,925.00	42,790.18	
13327	21/10/2010	49,935.00	Imtec S.A	106947-0	26/11/2009	189.00	49,935.00	44,584.82	
13333	28/10/2010	48,350.00	Tecnico Universal S.A	73790-9	27/11/2009	5.00	48,350.00	43,169.64	
13337	06/10/2010	38,500.00	Maria Gonzalez ↓	169936-9	27/11/2009	25.00	38,500.00	34,375.00	
OCTUBRE DE 2010		323,860.00				2,847.00	323,860.00	289,160.71	
13401	02/12/2010	46,000.00	Todo Motor S.A. ✓ ¹	4235377-7	05/12/2009	52.50	46,000.00	41,071.43	
13405	05/12/2010	46,000.00	Imprentas Aldana	357122-7	06/12/2009	70.00	46,000.00	41,071.43	
13407	06/12/2010	46,000.00	Elite Corporación	4012222-0	06/12/2009	92.00	46,000.00	41,071.43	
13410	09/12/2010	46,000.00	Clara de Flores	C/F	06/12/2009	70.00	46,000.00	41,071.43	
13414	13/12/2010	46,000.00	Centro Internacional de Carnes S.A	4783511-7	06/12/2009	155.00	46,000.00	41,071.43	
13417	13/12/2010	46,000.00	Flechas Rambo	411246-6	06/12/2009	7.00	46,000.00	41,071.43	
13421	15/12/2010	46,000.00	Fernando Roldán	C/F	07/12/2009	45.00	46,000.00	41,071.43	
13425	15/12/2010	46,000.00	Anulada	-	-	-	46,000.00	41,071.43	
13428	16/12/2010	46,000.00	Sonia	C/F	08/12/2009	30.00	46,000.00	41,071.43	
13431	16/12/2010	46,000.00	Fatima Mejia ↓	772498-5	08/12/2009	169.00	46,000.00	41,071.43	
DICIEMBRE DE 2010		460,000.00				690.50	460,000.00	410,714.29	
TOTAL AÑO 2010		783,860.00				3,537.50	783,860.00	699,875.00	

Explicaciones:

Derivado de la verificación de extremos realizada al proveedor Gloria Rocío Trevi Andrade, se estableció que las compras realizadas no son reales, por lo tanto existen inconsistencias.

Las compras efectuadas al contribuyente Gloria Rocío Trevi Andrade por una base imponible de **Q.699,875.00**, fueron reportadas como costos y gastos en la Declaración Jurada Anual y Recibo de Pago del Impuesto Sobre la Renta del periodo de imposición del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010, formulario SAT-No. 1192 0416698

Fuente:

Fotocopia certificada por auditor actuante, de facturas de compras efectuadas según el contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera NIT: 2559018-9
Fotocopia certificada por contador registrado ante la SAT, del Libro de Compras y Servicios Adquiridos y Libros Contables, proporcionados por el contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera NIT: 2559018-9.
Fotocopia certificada por contador registrado ante la SAT, de las facturas de ventas proporcionadas por Gloria Rocío Trevi Andrade NIT: 3413377-1

 = va a
  = sumado
  = Cálculo verificado
 = Información obtenida de documentos originales.

CONTRIBUYENTE: JUAN ALEXANDER RODRÍGUEZ CABRERA
NIT: 2559018-9
PERÍODOS AUDITADOS: DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

VERIFICACIÓN DE EXTREMOS
DETALLE DE FACTURAS DE COMPRAS EN LAS QUE SE ESTABLECIERON INCONSISTENCIAS
(Cifras en quetzales)

Datos de las Facturas de compras según Juan Alexander Rodríguez Cabrera NIT: 2559018-9			Según facturas del proveedor Importadora Ferretera Nazaret, Sociedad Anónima NIT: 2671275-K				INCONSISTENCIAS	
Factura Serie D			Factura				Valor Q.	Base Imponible Q.
Número	Fecha	Monto Q.	Emitida a:	NIT	Fecha	Monto Q.		
5139	06/11/2010	48,000.00	Miguel Chonay	685446-K	11/05/2009	401.50	48,000.00	42,857.14
5141	07/11/2010	43,500.00	Eiko, S.A	2293696-3	14/05/2009	287.95	43,500.00	38,839.29
5143	17/11/2010	42,300.00	Blanca Arelis/Distribuidora Key	3791659-9	14/05/2009	7,888.20	42,300.00	37,767.86
5151	20/11/2010	47,400.00	Manolo Lago	1960397-5	17/05/2009	120.70	47,400.00	42,321.43
5153	21/11/2010	47,200.00	Manuel Garcia	24833-9	19/05/2009	50.00	47,200.00	42,142.86
5155	22/11/2010	49,350.00	Distribuidora Vissoni/Estuardo Caceres	296538-0	21/05/2009	1,281.50	49,350.00	44,062.50
5145	25/11/2010	44,200.00	Oscar Mendieta	691614-6	15/05/2009	43.80	44,200.00	39,464.29
5147	28/11/2010	44,400.00	Mateo Baten	C/F	15/05/2009	254.70	44,400.00	39,642.86
5149	19/11/2010	45,625.00	Esau Ortega	C-F	16/05/2009	17.00	45,625.00	40,736.61
5161	29/11/2010	43,275.00	Antonio Orozco	2314972-8	22/05/2009	59.85	43,275.00	38,638.39
5163	29/11/2010	49,424.98	Tally Renta Autos, S.A	529055-4	23/05/2009	22.00	49,424.98	44,129.45
NOVIEMBRE DE 2010		504,674.98				10,427.20	504,674.98	450,602.68
5154	11/12/2010	46,000.00	Monica Lima	981954-1	21/05/2009	8.00	46,000.00	41,071.43
5164	27/12/2010	46,000.00	Carlos Ramires	C/F	23/05/2009	24.00	46,000.00	41,071.43
5166	27/12/2010	46,000.00	Werner Tahuite/Ferretería Vilma	665413-4	23/05/2009	368.00	46,000.00	41,071.43
5167	29/12/2010	46,000.00	Paulina Por	4598981-8	23/05/2009	556.00	46,000.00	41,071.43
5169	29/12/2010	46,000.00	Olimpia de Mejia/Hotel San Diego	272263-1	23/05/2009	8.35	46,000.00	41,071.43
5171	30/12/2010	46,000.00	Julio Díaz Durán	128660-9	25/05/2009	10.00	46,000.00	41,071.43
5174	30/12/2010	46,000.00	Epimeno Barillas	1187974-2	28/05/2009	3.00	46,000.00	41,071.43
DICIEMBRE DE 2010		322,000.00				977.35	322,000.00	287,500.00
TOTAL AÑO 2010		826,674.98				11,404.55	826,674.98	738,102.68

Explicaciones:

Derivado de la verificación de extremos realizada al proveedor Importadora Ferretera Nazaret, Sociedad Anónima se estableció que las compras realizadas no son reales, por lo tanto existen inconsistencias.

Las compras efectuadas al contribuyente Importadora Ferretera Nazaret, Sociedad Anónima por una base imponible de Q.738,102.68, fueron reportadas como costos y gastos en la Declaración Jurada Anual y Recibo de Pago del Impuesto Sobre la Renta del período de imposición del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010, formulario SAT-No. 1192 0416698

Fuente:

Fotocopia certificada por auditor actuante, de facturas de compras efectuadas según el contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera NIT: 2559018-9
Fotocopia certificada por contador registrado ante la SAT, del Libro de Compras y Servicios Adquiridos y Libros Contables, proporcionados por el contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera NIT: 2559018-9.

Fotocopia certificada por contador registrado ante la SAT, de las facturas de ventas proporcionadas por Importadora Ferretera Nazaret, Sociedad Anónima, NIT: 2671275-K

 = va a  = sumado  = Cálculo verificado

 = Información obtenida de documentos originales.

CONTRIBUYENTE: JUAN ALEXANDER RODRÍGUEZ CABRERA
NIT: 2559018-9
PERÍODOS AUDITADOS: DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

VERIFICACIÓN DE EXTREMOS
DETALLE DE FACTURAS DE COMPRAS EN LAS QUE SE ESTABLECIERON INCONSISTENCIAS
(Cifras en quetzales)

Datos de las Facturas de compras según Juan Alexander Rodríguez Cabrera NIT: 2559018-9			Según facturas del proveedor José Alfredo Jiménez Fernández NIT: 518199-2				INCONSISTENCIAS	
Factura Serie D			Factura				Valor Q.	Base Imponible Q.
Número	Fecha	Monto Q.	Emitida a:	NIT	Fecha	Monto Q.		
4402	27/01/2010	48,700.00	Las facturas se encuentran en blanco la original y la copia no han sido utilizadas				48,700.00	43,482.14
4403	27/01/2010	47,850.00					47,850.00	42,723.21
4405	29/01/2010	47,600.00					47,600.00	42,500.00
4407	31/01/2010	9,026.67					9,026.67	8,059.53
ENERO DE 2010		153,176.67					153,176.67	136,764.88
4409	02/02/2010	48,700.00	Las facturas se encuentran en blanco la original y la copia no han sido utilizadas				48,700.00	43,482.14
4411	03/02/2010	45,600.00					45,600.00	40,714.29
4414	06/02/2010	45,150.00					45,150.00	40,312.50
4416	08/02/2010	48,900.00					48,900.00	43,660.71
4418	10/02/2010	48,270.00					48,270.00	43,098.21
4421	13/02/2010	48,680.00					48,680.00	43,464.29
4423	15/02/2010	48,930.00					48,930.00	43,687.50
4425	17/02/2010	48,700.00					48,700.00	43,482.14
4428	20/02/2010	48,690.00					48,690.00	43,473.21
4430	22/02/2010	48,900.00					48,900.00	43,660.71
4434	25/02/2010	48,700.00					48,700.00	43,482.14
4436	27/02/2010	26,902.67					26,902.67	24,020.24
FEBRERO DE 2010		556,122.67					556,122.67	496,538.10
4439	01/04/2010	48,900.00	Las facturas se encuentran en blanco la original y la copia no han sido utilizadas				48,900.00	43,660.71
4441	02/04/2010	48,700.00					48,700.00	43,482.14
4442	02/04/2010	48,560.00					48,560.00	43,357.14
4445	04/04/2010	48,600.00					48,600.00	43,392.86
4447	06/04/2010	48,650.00					48,650.00	43,437.50
4449	08/04/2010	48,950.00					48,950.00	43,705.36
4451	10/04/2010	48,760.00					48,760.00	43,535.71
4453	12/04/2010	48,740.00					48,740.00	43,517.86
4455	14/04/2010	48,910.00					48,910.00	43,669.64
4457	16/04/2010	48,560.00					48,560.00	43,357.14
4459	18/04/2010	48,740.00					48,740.00	43,517.86
4461	20/04/2010	48,460.00					48,460.00	43,267.86
4463	22/04/2010	48,430.00					48,430.00	43,241.07
4465	24/04/2010	49,500.00					49,500.00	44,196.43
4467	26/04/2010	49,700.00					49,700.00	44,375.00
4469	28/04/2010	49,500.00					49,500.00	44,196.43
4471	30/04/2010	49,100.00					49,100.00	43,839.29
4473	30/04/2010	49,150.00					49,150.00	43,883.93
ABRIL DE 2010		879,910.00					879,910.00	785,633.93
TOTAL AÑO 2010		1,589,209.34					1,589,209.34	1,418,936.91

Explicaciones:

Derivado de la verificación de extremos realizada al proveedor José Alfredo Jiménez Fernández, se estableció que las compras realizadas no son reales, por lo tanto existen inconsistencias.

Las compras efectuadas al contribuyente José Alfredo Jiménez Fernández por una base imponible de Q.1,418,936.91, fueron reportadas como costos y gastos en la Declaración Jurada Anual y Recibo de Pago del Impuesto Sobre la Renta del período de imposición del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010, formulario SAT-No. 1192 0416698

Fuente:

Fotocopia certificada por auditor actuante, de facturas de compras efectuadas según el contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera NIT: 2559018-9
Fotocopia certificada por contador registrado ante la SAT, del Libro de Compras y Servicios Adquiridos y Libros Contables, proporcionados por el contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera NIT: 2559018-9.
Fotocopia certificada por contador registrado ante la SAT, de las facturas de ventas proporcionadas por José Alfredo Jiménez Fernández NIT: 518199-2

 = va a
 = sumado
 = Cálculo verificado
 = Información obtenida de documentos originales.

CONTRIBUYENTE: JUAN ALEXANDER RODRÍGUEZ CABRERA
NIT: 2559018-9
PERÍODOS AUDITADOS: DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

**VERIFICACIÓN DE EXTREMOS
DETALLE DE FACTURAS DE COMPRAS EN LAS QUE SE ESTABLECIERON INCONSISTENCIAS
(Cifras en quetzales)**

Datos de las Facturas de compras según Juan Alexander Rodríguez Cabrera NIT: 2559018-9			Según facturas del proveedor Maria Victoria Rufo NIT: 79214-4					INCONSISTENCIAS	
Factura Serie D			Factura				Valor Q.	Base Imponible Q.	
Número	Fecha	Monto Q.	Emitida a:	NIT	Fecha	Monto Q.			
6713	04/11/2010	42,300.00	COASO	3556996-4	16/09/2009	89.00	42,300.00	37,767.86	
6715	04/11/2010	42,300.00	Productos Purificados	583764-2	16/09/2009	20.00	42,300.00	37,767.86	
6717	10/11/2010	50,185.00	DataFlex S. A.	712717-0	16/09/2009	47.00	50,185.00	44,808.04	
6719	14/11/2010	39,785.00	Francisco Castellanos	C/F	16/09/2009	23.75	39,785.00	35,522.32	
6721	18/11/2010	42,900.00	Menfis Fuentes	822557-7	17/09/2009	200.00	42,900.00	38,303.57	
6733	19/11/2010	41,800.00	Edgar Cruz	C/F	17/09/2009	29.20	41,800.00	37,321.43	
6735	19/11/2010	40,000.00	Carpintería de Exportación Rivera S. A.	1955613-6	17/09/2009	70.00	40,000.00	35,714.29	
6723	24/11/2010	41,135.00	Alimentos Generales Sociedad	373817-5	17/09/2009	25.00	41,135.00	36,727.68	
6730	26/11/2010	40,900.00	Carola Estrada	2676690-6	17/09/2009	18.00	40,900.00	36,517.86	
6726	27/11/2010	44,435.00	Mauricio Peinado	C/F	17/09/2009	30.00	44,435.00	39,674.11	
6728	27/11/2010	33,125.00	Gabriel Perez	C/F	17/09/2009	120.00	33,125.00	29,575.89	
6738	28/11/2010	49,000.00	Rosalina del Valle	1951373-9	18/09/2009	35.00	49,000.00	43,750.00	
6740	28/11/2010	49,000.00	Comunidad Santa María	C/F	18/09/2009	16.00	49,000.00	43,750.00	
6742	29/11/2010	49,000.00	Fabiola Gonzalez	839082-7	18/09/2009	135.00	49,000.00	43,750.00	
NOVIEMBRE DE 2010		605,865.00				857.95	605,865.00	540,950.91	
6732	07/12/2010	11,668.00	Manuel Cabrera	374526-0	17/09/2009	31.50	11,668.00	10,417.86	
6747	08/12/2010	45,000.00	Francisco Gómez	1254311-K	19/09/2009	92.00	45,000.00	40,178.57	
6749	10/12/2010	56,250.00	Edgar Aguirre	C/F	19/09/2009	16.00	56,250.00	50,223.21	
6751	12/12/2010	44,625.00	Imberciones Turisticas G M	1188207-7	19/09/2009	17.50	44,625.00	39,843.75	
DICIEMBRE DE 2010		157,543.00				157.00	157,543.00	140,663.39	
TOTAL AÑO 2010		763,408.00				1,014.95	763,408.00	681,614.30	

Explicaciones:

Derivado de la verificación de extremos realizada al proveedor Maria Victoria Rufo se estableció que las compras realizadas no son reales, por lo tanto existen inconsistencias.

Las compras efectuadas al contribuyente Maria Victoria Rufo por una base imponible de Q.681,614.30, fueron reportadas como costos y gastos en la Declaración Jurada Anual y Recibo de Pago del Impuesto Sobre la Renta del período de imposición del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010, formulario SAT-No. 1192 0416698

Fuente:

Fotocopia certificada por auditor actuante, de facturas de compras efectuadas según el contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera NIT: 2559018-9
Fotocopia certificada por contador registrado ante la SAT, del Libro de Compras y Servicios Adquiridos y Libros Contables, proporcionados por el contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera NIT: 2559018-9.

Fotocopia certificada por contador registrado ante la SAT, de las facturas de ventas proporcionadas por Maria Victoria Rufo NIT: 79214-4

 = va a
  = sumado
  = Cálculo verificado
 = Información obtenida de documentos originales.

CONTRIBUYENTE: JUAN ALEXANDER RODRÍGUEZ CABRERA
NIT: 2559018-9
PERÍODOS AUDITADOS: DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

VERIFICACIÓN DE EXTREMOS
DETALLE DE FACTURAS DE COMPRAS EN LAS QUE SE ESTABLECIERON INCONSISTENCIAS
(Cifras en quetzales)

Datos de las Facturas de compras según Juan Alexander Rodríguez Cabrera NIT: 2559018-9			Según facturas del proveedor Héctor Aníbal Soverón NIT: 1414356-9				INCONSISTENCIAS	
Factura Serie D			Factura				Valor Q.	Base Imponible Q.
Número	Fecha	Monto Q.	Emitida a:	NIT	Fecha	Monto Q.	Valor Q.	Base Imponible Q.
3835	05/11/2010	48,000.00	Anulada	-	-	0.00	48,000.00	42,857.14
3837	07/11/2010	44,200.00	Anulada	-	-	0.00	44,200.00	39,464.29
3841	10/11/2010	47,925.00	José Recinos	C/F	05/09/2010	48.00	47,925.00	42,790.18
3843	13/11/2010	47,525.00	Carlos Aguin	C/F	05/09/2010	762.00	47,525.00	42,433.04
3845	18/11/2010	47,525.00	Concretos y Prefabricados	3394526-8	05/09/2010	1,724.00	47,525.00	42,433.04
3847	19/11/2010	48,350.00	Erick Rivera	819743-3	06/09/2010	1,310.00	48,350.00	43,169.64
3851	24/11/2010	44,200.00	Corporación First Class	5665895-8	06/09/2010	2,925.00	44,200.00	39,464.29
3855	26/11/2010	37,500.00	Jaime Cabrera	577515-9	06/09/2010	340.50	37,500.00	33,482.14
3857	28/11/2010	23,884.13	Erick Berrian	2746611-6	07/09/2010	73.50	23,884.13	21,325.12
NOVIEMBRE DE 2010		389,109.13				7,183.00	389,109.13	347,418.86
3894	03/12/2010	46,000.00	Miguel Angel Cuyan	1628351-1	11/09/2010	7.20	46,000.00	41,071.43
3896	11/12/2010	46,000.00	Miguel Angel Cuyan	1628351-1	11/09/2010	20.00	46,000.00	41,071.43
3860	12/12/2010	40,000.00	Edgar de León	823173-2	07/09/2010	330.00	40,000.00	35,714.29
3898	12/12/2010	46,000.00	Lesvia Lemus	2328385-8	11/09/2010	502.50	46,000.00	41,071.43
3862	18/12/2010	45,000.00	Edgar Corado	804493-2	07/09/2010	200.00	45,000.00	40,178.57
DICIEMBRE DE 2010		223,000.00				1,032.50	223,000.00	199,107.14
TOTAL AÑO 2010		612,109.13				8,215.50	612,109.13	546,526.00

Explicaciones:

Derivado de la verificación de extremos realizada al proveedor Héctor Aníbal Soverón, se estableció que las compras realizadas no son reales, por lo tanto existen inconsistencias.

Las compras efectuadas al contribuyente Héctor Aníbal Soverón por una base imponible de Q.546,526.00, fueron reportadas como costos y gastos en la Declaración Jurada Anual y Recibo de Pago del Impuesto Sobre la Renta del período de imposición del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010, formulario SAT-No. 1192 0416698

FUENTE:

Fotocopia certificada por auditor actuante, de facturas de compras efectuadas según el contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera NIT: 2559018-9
Fotocopia certificada por contador registrado ante la SAT, del Libro de Compras y Servicios Adquiridos y Libros Contables, proporcionados por el contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera NIT: 2559018-9.

Fotocopia certificada por contador registrado ante la SAT, de las facturas de ventas proporcionadas por Héctor Aníbal Soverón NIT: 1414356-9

 = va a
  = sumado
  = Cálculo verificado
 = Información obtenida de documentos originales.

CONTRIBUYENTE: JUAN ALEXANDER RODRÍGUEZ CABRERA
NIT: 2559018-9
PERÍODOS AUDITADOS: DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

VERIFICACIÓN DE EXTREMOS
DETALLE DE FACTURAS DE COMPRAS EN LAS QUE SE ESTABLECIERON INCONSISTENCIAS
(Cifras en quetzales)

Datos de las Facturas de compras según Juan Alexander Rodríguez Cabrera NIT: 2559018-9			Según facturas del proveedor Gonzalo Fúnez NIT: 86142-1				INCONSISTENCIAS	
Factura Serie D			Factura				Valor Q.	Base Imponible Q.
Número	Fecha	Monto Q.	Emitida a:	NIT	Fecha	Monto Q.		
32923	03/11/2010	49,060.00	Casa Josue ✓ ¹	4676221-3	26/09/2009	10.00	49,060.00	43,803.57
32925	04/11/2010	35,400.00	Colegio Ciencia y Arte	469773-1	26/09/2009	7.00	35,400.00	31,607.14
32927	06/11/2010	49,350.00	Amalia de Ramírez	79125-3	26/09/2009	29.00	49,350.00	44,062.50
32929	11/11/2010	46,935.00	Estrategia Digital	968656-8	26/09/2009	35.00	46,935.00	41,906.25
32931	12/11/2010	48,350.00	Enertel	695857-5	26/09/2009	50.00	48,350.00	43,169.64
32933	14/11/2010	44,400.00	Carlos Donis	184082-7	27/09/2009	24.00	44,400.00	39,642.86
32935	17/11/2010	44,400.00	Donas Americanas, S. A.	800215-0	27/09/2009	25.00	44,400.00	39,642.86
32937	20/11/2010	46,935.00	Protección Global, S. A.	3735693-3	27/09/2009	91.00	46,935.00	41,906.25
32941	24/11/2010	44,760.00	Compañía Internacional de Productos y Servicios	486346-1	27/09/2009	51.00	44,760.00	39,964.29
32939	25/11/2010	47,925.00	Taller Industrial Chavez ✓	153435-1	27/09/2009	10.00	47,925.00	42,790.18
NOVIEMBRE DE 2010		457,515.00				332.00	457,515.00	408,495.54
33485	01/12/2010	46,000.00	Taller Industrial Chavez ✓ ¹	153435-1	30/10/2009	65.00	46,000.00	41,071.43
33487	06/12/2010	46,000.00	Blanca Samayoa	501970-2	30/10/2009	16.25	46,000.00	41,071.43
33489	10/12/2010	46,000.00	Rene Velasquez	4054381-1	30/10/2009	19.25	46,000.00	41,071.43
33491	18/12/2010	46,000.00	Marco Ruano	810022-5	30/10/2009	50.00	46,000.00	41,071.43
33493	18/12/2010	46,000.00	Luis Fernando Yac Coztzajay	597217-5	30/10/2009	175.00	46,000.00	41,071.43
33495	18/12/2010	46,000.00	Gilberto Hernandez	952565-3	30/10/2009	48.00	46,000.00	41,071.43
33497	19/12/2010	46,000.00	Santos Simon Perez	809122-6	31/10/2009	10.50	46,000.00	41,071.43
33499	19/12/2010	46,000.00	Taller Industrial Chavez	153435-1	31/10/2009	15.00	46,000.00	41,071.43
33501	20/12/2010	46,000.00	Marco Ruano	810022-5	31/10/2009	60.00	46,000.00	41,071.43
33503	20/12/2010	46,000.00	Gladis Palomo	710579-7	31/10/2009	35.00	46,000.00	41,071.43
33435	26/12/2010	46,000.00	Compañía de Servicios Eléctricos ✓	4157536-9	26/10/2009	16.00	46,000.00	41,071.43
DICIEMBRE DE 2010		506,000.00				510.00	506,000.00	451,785.71
TOTAL AÑO 2010		963,515.00	-	-	-	842.00	963,515.00	860,281.25

Explicaciones:

Derivado de la verificación de extremos realizada al proveedor Gonzalo Fúnez, se estableció que las compras realizadas no son reales, por lo tanto existen inconsistencias.

Las compras efectuadas al contribuyente Gonzalo Fúnez por una base imponible de Q.860,281.25, fueron reportadas como costos y gastos en la Declaración Jurada Anual y Recibo de Pago del Impuesto Sobre la Renta del período de imposición del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010, formulario SAT-No. 1192 0416698

Fuente:

Fotocopia certificada por auditor actuante, de facturas de compras efectuadas según el contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera NIT: 2559018-9
Fotocopia certificada por contador registrado ante la SAT, del Libro de Compras y Servicios Adquiridos y Libros Contables, proporcionados por el contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera NIT: 2559018-9.
Fotocopia certificada por contador registrado ante la SAT, de las facturas de ventas proporcionadas por Gonzalo Fúnez, NIT: 86142-1

 = va a
  = sumado
  = Cálculo verificado
 = Información obtenida de documentos originales.

CONTRIBUYENTE: JUAN ALEXANDER RODRÍGUEZ CABRERA
NIT: 2559018-9
PERÍODOS AUDITADOS: DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

VERIFICACIÓN DE EXTREMOS
DETALLE DE FACTURAS DE COMPRAS EN LAS QUE SE ESTABLECIERON INCONSISTENCIAS
(Cifras en quetzales)

Datos de las Facturas de compras según Juan Alexander Rodríguez Cabrera NIT: 2559018-9			Según facturas del proveedor Ana Maria Rojo NIT: 4187153-7				INCONSISTENCIAS	
Factura Serie D			Factura				Valor Q.	Base Imponible Q.
Número	Fecha	Monto Q.	Emitida a:	NIT	Fecha	Monto Q.		
1621	06/10/2010	21,450.00	Acero Guate	618958-K	21/02/2009	6.00	21,450.00	19,151.79
1625	09/10/2010	49,060.00	Acero Guate	618958-K	22/02/2009	10.00	49,060.00	43,803.57
1632	13/10/2010	35,400.00	Merle Borrayo, Distribuidora la Plocha	1609666-5	25/02/2009	270.00	35,400.00	31,607.14
1635	17/10/2010	48,000.00	Acero Guate	618958-K	25/02/2009	5.40	48,000.00	42,857.14
1646	22/10/2010	45,902.33	Taller los Tres	651149-K	27/02/2009	32.00	45,902.33	40,984.22
1643	28/10/2010	45,893.67	Codiplastic	1822722-8	02/02/2009	10.00	45,893.67	40,976.49
OCTUBRE DE 2010		245,706.00				333.40	245,706.00	219,380.35
1664	03/11/2010	44,400.00	Cía. Autoservicios Cofal	103556-8	01/03/2009	15.00	44,400.00	39,642.86
1666	03/11/2010	46,850.00	Pasteurizadora La Palma	161482-7	01/03/2009	36.00	46,850.00	41,830.36
1668	05/11/2010	47,925.00	Victor Hugo Contreras	C/F	02/03/2009	5.00	47,925.00	42,790.18
1670	08/11/2010	45,200.00	Publitec, S. A.	2624072-6	02/03/2009	54.50	45,200.00	40,357.14
1672	13/11/2010	44,400.00	Luisa Alas	C/F	04/03/2009	77.00	44,400.00	39,642.86
1774	17/11/2010	49,000.00	Claudia Gonzalez	4011969-6	08/04/2009	87.00	49,000.00	43,750.00
1669	18/11/2010	42,550.00	ANULADA	-	-	0.00	42,550.00	37,991.07
1767	18/11/2010	44,200.00	Distribuidora Ferrosa	575354-6	07/04/2009	24.00	44,200.00	39,464.29
1769	18/11/2010	41,500.00	Oelmi, S. A.	1690243-2	07/04/2009	34.00	41,500.00	37,053.57
1771	18/11/2010	49,359.00	Loarr Grafi	1969054-1	08/04/2009	25.00	49,359.00	44,070.54
1671	19/11/2010	43,900.00	Claudia Gonzalez	4011969-6	03/03/2009	40.00	43,900.00	39,196.43
1776	19/11/2010	49,000.00	Roberto Andrino	C/F	09/04/2009	28.00	49,000.00	43,750.00
1673	20/11/2010	42,900.00	Auto Centro Giron	3791534-7	03/03/2009	15.50	42,900.00	38,303.57
1674	20/11/2010	44,400.00	Publitec, S. A.	2624072-6	04/03/2009	24.00	44,400.00	39,642.86
1778	20/11/2010	49,000.00	ANULADA	-	-	0.00	49,000.00	43,750.00
1780	24/11/2010	49,000.00	Pasteurizadora La Palma	161482-7	09/04/2009	7.50	49,000.00	43,750.00
1782	25/11/2010	49,000.00	Resicia	1703335-7	10/04/2009	46.00	49,000.00	43,750.00
1665	26/11/2010	44,200.00	Isaac Velasquez	2419923-0	01/03/2009	9.00	44,200.00	39,464.29
1784	26/11/2010	49,000.00	Roberto Andrino	C/F	10/04/2009	15.00	49,000.00	43,750.00
1667	27/11/2010	44,300.00	Patricia Palvillo	C/F	01/03/2009	76.25	44,300.00	39,553.57
1675	29/11/2010	42,500.00	Importadora Saturno, S. A.	1546456-3	05/03/2009	45.00	42,500.00	37,946.43
NOVIEMBRE DE 2010		962,584.00				663.75	962,584.00	859,450.02
1876	01/12/2010	46,000.00	Trancersa	374573-2	06/05/2009	43.50	46,000.00	41,071.43
1880	04/12/2010	46,000.00	Luis Flores Gonzalez	565561-7	07/05/2009	9.00	46,000.00	41,071.43
1883	10/12/2010	46,000.00	Jose Luis Samayoa	9415-3	08/05/2009	106.00	46,000.00	41,071.43
1885	12/12/2010	46,000.00	Decor Servicios	725788-0	08/05/2009	24.00	46,000.00	41,071.43
DICIEMBRE DE 2010		184,000.00				182.50	184,000.00	164,285.71
TOTAL AÑO 2010		1,392,290.00				1,179.65	1,392,290.00	1,243,116.08

Explicaciones:

Derivado de la verificación de extremos realizada al proveedor Ana Maria Rojo, se estableció que las compras realizadas no son reales, por lo tanto existen inconsistencias.

Las compras efectuadas al contribuyente Ana Maria Rojo por una base imponible de Q.1,243,116.08, fueron reportadas como costos y gastos en la Declaración Jurada Anual y Recibo de Pago del Impuesto Sobre la Renta del periodo de imposición del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010, formulario SAT-No. 1192 0416698

Fuente:

Fotocopia certificada por auditor actuante, de facturas de compras efectuadas según el contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera NIT: 2559018-9
Fotocopia certificada por contador registrado ante la SAT, del Libro de Compras y Servicios Adquiridos y Libros Contables, proporcionados por el contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera NIT: 2559018-9.

Fotocopia certificada por contador registrado ante la SAT, de las facturas de ventas proporcionadas por Ana Maria Rojo NIT: 4187153-7

☺ = va a ▲ = sumado ☑ = Cálculo verificado
☑ = Información obtenida de documentos originales.

CONTRIBUYENTE: JUAN ALEXANDER RODRÍGUEZ CABRERA
NIT: 2559018-9
PERÍODOS AUDITADOS: DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

VERIFICACIÓN DE EXTREMOS
DETALLE DE FACTURAS DE COMPRAS EN LAS QUE SE ESTABLECIERON INCONSISTENCIAS
(Cifras en quetzales)

Datos de las Facturas de compras según Juan Alexander Rodríguez Cabrera NIT: 2559018-9			Según facturas del proveedor Manfredi Solís NIT: 676746-K					INCONSISTENCIAS	
Factura Serie D			Factura					Valor Q.	Base Imponible Q.
Número	Fecha	Monto Q.	Emitida a:	NIT	Fecha	Monto Q.			
5819	01/10/2010	40,825.00	Edgar López ✓	1908-9	18/19/2010	26.00	40,825.00	36,450.89	
5794	03/10/2010	40,000.00	Thermoplastica, S.A	577902-2	17/09/2010	15.00	40,000.00	35,714.29	
5813	04/10/2010	44,200.00	Anulada	-	-	0.00	44,200.00	39,464.29	
5815	06/10/2010	49,350.00	Asociación Impulso ONV	3194008-0	18/09/2010	39.40	49,350.00	44,062.50	
5803	07/10/2010	43,510.00	Yolanda de Orozco	1999575-K	18/09/2010	50.00	43,510.00	38,848.21	
5806	10/10/2010	47,200.00	Thermoplastica, S.A	577902-5	18/09/2010	12.60	47,200.00	42,142.86	
OCTUBRE DE 2010		265,085.00				143.00	265,085.00	236,683.03	
5821	05/11/2010	35,400.00	Fredy Enrique Lázaro ✓	2037554-9	18/09/2010	70.00	35,400.00	31,607.14	
5823	06/11/2010	48,900.00	Evelyn Murillo	2355260-3	19/09/2010	178.00	48,900.00	43,660.71	
5825	12/11/2010	49,800.00	Miriam Maltan	3686695-4	19/09/2010	48.00	49,800.00	44,464.29	
5827	19/11/2010	42,660.00	Evelyn Murillo	2355260-3	19/09/2010	263.00	42,660.00	38,089.29	
5841	20/11/2010	39,000.00	R y R Electricidad	837544-5	20/09/2010	20.00	39,000.00	34,821.43	
5843	20/11/2010	49,000.00	Anulada	-	-	0.00	49,000.00	43,750.00	
5833	21/11/2010	40,625.00	Alejandro Dávila	318715-5	19/09/2010	20.00	40,625.00	36,272.32	
5845	21/11/2010	49,000.00	Raquel Gum	843994-K	20/09/2010	1,546.00	49,000.00	43,750.00	
5829	24/11/2010	49,350.00	Tornos Mawlio	355668-9	19/09/2010	10.00	49,350.00	44,062.50	
5849	24/11/2010	49,000.00	Proserco	542444-5	22/09/2010	1,350.00	49,000.00	43,750.00	
5831	26/11/2010	42,900.00	Evelyn Murillo	2355260-3	19/09/2010	13.00	42,900.00	38,303.57	
5839	26/11/2010	30,350.00	Herrería Fernando	537023-K	20/09/2010	96.00	30,350.00	27,098.21	
5837	29/11/2010	47,200.00	Elfego Ruíz ✓	2399253-0	19/09/2010	1,684.00	47,200.00	42,142.86	
NOVIEMBRE DE 2010		573,185.00				5,298.00	573,185.00	511,772.32	
5828	02/12/2010	46,000.00	Alejandro Dávila ✓	318715-2	19/09/2010	10.00	46,000.00	41,071.43	
5856	09/12/2010	48,000.00	Anulada	-	-	0.00	48,000.00	42,857.14	
5832	11/12/2010	46,000.00	Thermoplastica, S.A	577902-2	19/09/2010	29.00	46,000.00	41,071.43	
5858	12/12/2010	17,700.00	Víctor López	C/F	22/09/2010	25.00	17,700.00	15,803.57	
5844	16/12/2010	46,000.00	Víctor Manuel Pérez	3707644-4	20/09/2010	178.00	46,000.00	41,071.43	
5848	20/12/2010	46,000.00	Jorge Mendía	C/F	20/09/2010	77.50	46,000.00	41,071.43	
5860	29/12/2010	38,244.00	Mapasa ✓	5547493-4	22/09/2010	970.00	38,244.00	34,146.43	
DICIEMBRE DE 2010		287,944.00				1,289.50	287,944.00	257,092.86	
TOTAL AÑO 2010		1,126,214.00				6,730.50	1,126,214.00	1,005,548.21	

Explicaciones:

Derivado de la verificación de extremos realizada al proveedor Manfredi Solís, se estableció que las compras realizadas no son reales, por lo tanto existen inconsistencias.

Las compras efectuadas al contribuyente Manfredi Solís por una base imponible de Q.1,005,548.21, fueron reportadas como costos y gastos en la Declaración Jurada Anual y Recibo de Pago del Impuesto Sobre la Renta del periodo de imposición del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010, formulario SAT-No. 1192 0416698

Fuente:

Fotocopia certificada por auditor actuante, de facturas de compras efectuadas según el contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera NIT: 2559018-9
Fotocopia certificada por contador registrado ante la SAT, del Libro de Compras y Servicios Adquiridos y Libros Contables, proporcionados por el contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera NIT: 2559018-9.
Fotocopia certificada por contador registrado ante la SAT, de las facturas de ventas proporcionadas por Manfredi Solís NIT: 676746-K

 = va a
  = sumado
  = Cálculo verificado
 = Información obtenida de documentos originales.

CONTRIBUYENTE: JUAN ALEXANDER RODRÍGUEZ CABRERA
NIT: 2559018-9
PERÍODOS AUDITADOS: DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

VERIFICACIÓN DE EXTREMOS
DETALLE DE FACTURAS DE COMPRAS EN LAS QUE SE ESTABLECIERON INCONSISTENCIAS
(Cifras en quetzales)

Datos de las Facturas de compras según Juan Alexander Rodríguez Cabrera NIT: 2559018-9			Según facturas del proveedor Manolo Chávelo Hernández NIT: 711461-3				INCONSISTENCIAS	
Factura Serie D			Factura					
Número	Fecha	Monto Q.	Emitida a:	NIT	Fecha	Monto Q.	Valor Q.	Base Imponible Q.
4001	03/04/2010	49,600.00	Hugo González	166272-2	22/12/2009	35.00	49,600.00	44,285.71
4003	05/04/2010	48,620.00	Doris Martínez	2236140-5	22/12/2009	1,967.50	48,620.00	43,410.71
4005	07/04/2010	48,860.00	Felix Alberto Fuentes	C/F	22/12/2009	200.00	48,860.00	43,625.00
4007	09/04/2010	48,540.00	Mario Rizzo	836461-3	22/12/2009	1,180.00	48,540.00	43,339.29
4009	11/04/2010	48,530.00	Mirna Guerra	816500-9	23/12/2009	134.00	48,530.00	43,330.36
4013	15/04/2010	48,500.00	Lucrecia López	3019232-3	26/12/2009	235.00	48,500.00	43,303.57
4015	17/04/2010	48,700.00	Miriam Ambrocio	2314682-6	26/12/2009	283.00	48,700.00	43,482.14
4017	19/04/2010	46,000.00	Alan Robles	C/F	26/12/2009	36.50	46,000.00	41,071.43
4019	21/04/2010	11,801.00	Lucrecia López	3019232-3	28/12/2009	810.00	11,801.00	10,536.61
ABRIL DE 2010		399,151.00				4,881.00	399,151.00	356,384.81
4021	02/05/2010	48,100.00	Mario Rizzo	836461-3	29/12/2009	464.00	48,100.00	42,946.43
4023	02/05/2010	46,000.00	Carlos Carrillo	375686-6	29/12/2009	1,220.00	46,000.00	41,071.43
4027	07/05/2010	46,500.00	Milvia Vargas	C/F	29/12/2009	30.00	46,500.00	41,517.86
4029	08/05/2010	45,600.00	Impexa	1560478-0	29/12/2009	30.00	45,600.00	40,714.29
4033	10/05/2010	45,800.00	Anulada	-	-	-	45,800.00	40,892.86
4035	12/05/2010	45,700.00	Otto López	1290661-1	30/12/2009	216.00	45,700.00	40,803.57
4037	14/05/2010	45,750.00	Luis Juarez	10055970-8	30/12/2009	319.20	45,750.00	40,848.21
4039	15/05/2010	45,850.00	Inmobiliaria Condado	3714134-0	30/12/2009	12,250.00	45,850.00	40,937.50
4041	17/05/2010	48,300.00	Dist. El Valle	356982-9	30/12/2009	1,286.50	48,300.00	43,125.00
4043	19/05/2010	48,630.00	Compañía Industria Café	5253643-2	31/12/2009	65.00	48,630.00	43,419.64
4045	21/05/2010	48,700.00	Transportes San Judas	248144-8	31/12/2009	5,500.00	48,700.00	43,482.14
4047	23/05/2010	48,600.00	Abel Padilla	1545587-4	31/12/2009	8,270.00	48,600.00	43,392.86
4049	25/05/2010	46,530.00	José Antonio Mansilla	5738145-3	31/12/2009	5,000.00	46,530.00	41,544.64
4051	27/05/2010	42,000.00	Tiadora Chavarria	C/F	02/01/2010	102.00	42,000.00	37,500.00
4053	29/05/2010	42,200.00	Rolando Flores	9505695-8	02/01/2010	121.00	42,200.00	37,678.57
4055	29/05/2010	42,400.00	Mario Antonio Castro	986755-4	04/01/2010	1,695.00	42,400.00	37,857.14
4057	30/05/2010	43,600.00	Fernando Hurtarte	774517-6	04/01/2010	614.00	43,600.00	38,928.57
4059	30/05/2010	43,450.00	Cesar Santa Cruz	C/F	05/01/2010	81.00	43,450.00	38,794.64
4061	31/05/2010	29,524.00	Jairon Esquivel	C/F	05/01/2010	80.00	29,524.00	26,360.71
MAYO DE 2010		853,234.00				37,343.70	853,234.00	761,816.07
4063	07/06/2010	46,000.00	Centro Educativo Claret	980149-4	06/01/2010	310.00	46,000.00	41,071.43
4065	21/06/2010	40,704.45	Zona Libre	3632667-4	06/01/2010	541.25	40,704.45	36,343.26
JUNIO DE 2010		86,704.45				851.25	86,704.45	77,414.69
4067	02/09/2010	46,000.00	Fernando Calvillo	483348-1	06/01/2010	2,980.00	46,000.00	41,071.43
4069	04/09/2010	47,000.00	Luviano García	C/F	07/01/2010	8,125.00	47,000.00	41,964.29
4071	07/09/2010	48,000.00	Abner Chuc	3688855-9	07/01/2010	700.00	48,000.00	42,857.14
4073	09/09/2010	45,100.00	Aura Ovando	789256-k	08/01/2010	264.00	45,100.00	40,267.86
4075	09/09/2010	44,500.00	Rolando Román	1524001-0	08/01/2010	122.00	44,500.00	39,732.14
SEPTIEMBRE DE 2010		230,600.00				12,191.00	230,600.00	205,892.86
TOTAL AÑO 2010		1,569,689.45	-	-	-	55,266.95	1,569,689.45	1,401,508.43

Explicaciones:

Derivado de la verificación de extremos realizada al proveedor Manolo Chávelo Hernández, se estableció que las compras realizadas no son reales, por lo tanto existen inconsistencias.

Las compras efectuadas al contribuyente Manolo Chávelo Hernández por una base imponible de Q.1,401,508.43, fueron reportadas como costos y gastos en la Declaración Jurada Anual y Recibo de Pago del Impuesto Sobre la Renta del período de imposición del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010, formulario SAT-No. 1192 0416698

Fuente:

Fotocopia certificada por auditor actuante, de facturas de compras efectuadas según el contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera NIT: 2559018-9
Fotocopia certificada por contador registrado ante la SAT, del Libro de Compras y Servicios Adquiridos y Libros Contables, proporcionados por el contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera NIT: 2559018-9.

Fotocopia certificada por contador registrado ante la SAT, de las facturas de ventas proporcionadas por Manolo Chávelo Hernández NIT: 711461-3

 = va a
 = sumado
 = Cálculo verificado
 = Información obtenida de documentos originales.

CONTRIBUYENTE: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIDO COMUNITARIO -ADESC-
NIT: 3699164-3
PERÍODOS AUDITADOS: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

REVISIÓN DE CONTRATO Y DOCUMENTACIÓN LEGAL DE RESPALDO

ENTIDAD INTERMEDIARIA	Contratista	Contrato	FECHA	MONTO
Asociación para el Desarrollo Sostenido Comunitario -ADESC-	Juan Alexander Rodríguez Cabrera (Constructora La Felicidad)	Celebrado según escritura pública No. 1020	06/05/2010	Q 11,215,000.00

FACTURAS EMITIDAS POR EL CONTRIBUYENTE JUAN ALEXANDER RODRÍGUEZ CABRERA NIT: 2559018-9

Número	Fecha	Monto Facturado	Descripción	No. de Cheque cta. 3186024503 Banrural
2096	14/11/2010	Q 2,243,000.00	20% de Anticipo del Proyecto	1
2125	24/11/2010	Q 2,243,000.00	1er. Pago del proyecto (25%)	2
2137	06/12/2010	Q 2,243,000.00	2do. Pago del proyecto (25%)	4
2142	11/12/2010	Q 2,243,000.00	3er. Pago del proyecto (25%)	5
2158	23/12/2010	Q 1,345,800.00	4to. Pago del proyecto (15%)	8
Total facturado		Q 10,317,800.00		
Monto del contrato		Q 11,215,000.00		
Monto pendiente de facturar		Q 897,200.00	Pendiente un 10% de los pagos parciales del proyecto	



Explicación:

De la información obtenida del contribuyente Asociación para el Desarrollo Sostenido Comunitario -ADESC-, se estableció lo a) En el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010; -ADESC- suscribió 1 contrato por un monto de Q.11,215,000.00 con el contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera para el Proyecto denominado "Construcción y Remozamiento de aulas y sanitarios de centros educativos públicos ubicados en varios municipios del departamento de Suchitepéquez", según escritura pública No. 1020 de fecha 06/05/2010, información que fue cotejada con la obtenida del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

b) El total facturado por el contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera, en los períodos de noviembre y diciembre de 2010, al contribuyente Asociación para el Desarrollo Sostenido Comunitario -ADESC- asciende a Q.10,317,800.00; quedando un monto pendiente de facturar a la presente fecha de Q.897,200.00 derivado que el convenio SCEP/ONG/5-2010, relacionado con el contrato suscrito entre los contribuyentes antes indicados, aún no ha sido liquidado en su totalidad lo cual consta en Acta de Liquidación No. CL 20-2010-FSS.

c) Los pagos de -ADESC- al contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera, fueron realizados con cheques de la cuenta No. 318602450 a nombre de Asoc. Para el Desarrollo Sostenido Comunitario -ADESC-Proyectos- por el monto facturado de Q.10,317,800.00.

d) Debido a que el contribuyente Asociación para el Desarrollo Sostenido Comunitario -ADESC-, es una entidad no lucrativa, los registros de las facturas por los servicios recibidos del contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera fueron reportados en la Caja de Ingresos y Egresos según Form.200-A-3, autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Conclusión:

En la presente auditoria, se cumplió en su totalidad con los objetivos indicados en el Alcance y se determinó que del contrato suscrito entre el contribuyente Asociación para el Desarrollo Sostenido Comunitario -ADESC- y el contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera, este último únicamente facturó ingresos por servicios prestados a -ADESC- hasta la presente fecha por un valor de Q.10,317,800.00 quedando pendiente de facturar Q.897,200.00 derivado que aún no ha sido liquidado en su totalidad el convenio SCEP/ONG/5-2010, relacionado con el contrato suscrito entre ambos contribuyentes.

Por lo anteriormente indicado, se recomienda anexar el presente expediente, al expediente número 2010-02-05-44-0000694 a nombre del contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera, para que sirva como medio de prueba en la auditoria que se le está realizando.

Fuente:

Fotocopias certificadas del Contrato suscrito entre ambos contribuyentes según escritura No. 1020
Fotocopias certificadas de las facturas de los servicios recibidos del contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera.
Fotocopias certificadas de los cheques de los pagos realizados al contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera.
Fotocopias del Acta número CL-20-2010-FSS.



= sumado



= Información obtenida de documentos originales.

CONTRIBUYENTE: MUNICIPALIDAD DE RÍO BRAVO
NIT: 678015-6
PERÍODOS AUDITADOS: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

REVISIÓN DE CONTRATO Y DOCUMENTACIÓN LEGAL DE RESPALDO

ENTIDAD INTERMEDIARIA	Contratista	Contrato	FECHA	MONTO
Asociación para el Desarrollo Sostenido Comunitario -ADESC-	Juan Alexander Rodríguez Cabrera (Constructora La Felicidad)	Celebrado según escritura pública No. 920	06/11/2009	Q 3,515,496.95

FACTURAS EMITIDAS POR EL CONTRIBUYENTE JOSÉ ALFREDO GONZÁLEZ ALECIO NIT: 488695-K

Número	Fecha	Monto Facturado	Descripción	No. de Cheque cta. 3186024420 Banrural
1766	11/01/2010	Q 70,000.00	28% de Anticipo del Proyecto	12
1769	11/01/2010	Q 134,820.00		
1821	27/03/2010	Q 100,000.00		
1846	14/04/2010	Q 674,120.00	1er. Pago del proyecto (20%)	17
1847	16/04/2010	Q 5,250.00		
1892	21/05/2010	Q 123,659.05		
1893	21/05/2010	Q 40,000.00		
1894	21/05/2010	Q 17,000.00		
1957	21/07/2010	Q 180,266.40		
1958	21/07/2010	Q 304,500.00		
1959	21/07/2010	Q 76,172.90	2do. Pago del proyecto (20%)	23
1960	21/07/2010	Q 124,780.00		
1991	14/08/2010	Q 14,613.80		
2039	18/09/2010	Q 243,753.28		
2040	18/09/2010	Q 45,066.60	3er. Pago del proyecto (25%)	32
2046	25/09/2010	Q 213,500.00		
2074	27/10/2010	Q 58,455.20		
2106	19/11/2010	Q 696,630.00		
2107	19/11/2010	Q 77,901.80		
2108	19/11/2010	Q 60,938.32		
2135	04/12/2010	Q 160,000.00	4to. Pago del proyecto (7%)	35
2136	04/12/2010	Q 82,069.60		
2148	13/12/2010	Q 12,000.00		
Total facturado		Q 3,515,496.95		
Monto del contrato		Q 3,515,496.95	Λ	
Monto pendiente de facturar		Q -	Se facturó y cancelo el 100% del contrato	

Explicación:

De la información obtenida del contribuyente Asociación para el Desarrollo Sostenido Comunitario -ADESC-, se estableció lo siguiente:
a) En el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010; -Municipalidad de Río Bravo- suscribió 1 contrato por un monto de Q.3,515,496.95 con el contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera para el Proyecto denominado "Construcción de carreteras ubicada en el municipio de Río Bravo del departamento de Suchitepéquez", según escritura pública No. 920 de fecha 06/11/2009, información que fue cotejada con la obtenida del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

b) El total facturado por el contribuyente auditado, en los periodos de enero a diciembre de 2010, al contribuyente Municipalidad de Río Bravo- asciende a Q.3,515,496.95; por lo que la totalidad fue facturada, derivado que el convenio SCEP/ONG/5-2009, relacionado con el contrato suscrito entre los contribuyentes antes indicados, ha sido liquidado en su totalidad lo cual consta en Acta de Liquidación No. CL 07-2010-FSS.

c) Los pagos de La Municipalidad de Río Bravo al contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera, fueron realizados con cheques de la cuenta No. 3186024420 a nombre de Municipalidad de Río Bravo-Proyectos- por el monto facturado de Q.3,515,496.95

d) Debido a que el contribuyente Municipalidad de Río Bravo, es una entidad no lucrativa, los registros de las facturas por los servicios recibidos del contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera fueron reportados en la Caja de Ingresos y Egresos según Form.200-A-3, autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Por lo anteriormente indicado, se recomienda anexar el presente expediente, al expediente número 2010-02-05-44-000069 a nombre del contribuyente Juan alexander Rodríguez Cabrera, para que sirva como medio de prueba en la auditoria que se le está realizando.

Fuente:

Fotocopias certificadas del Contrato suscrito entre ambos contribuyentes según escritura No. 920.
Fotocopias certificadas de las facturas de los servicios recibidos del contribuyente Juan Alexnader Rodríguez Cabrera.
Fotocopias certificadas de los cheques de los pagos realizados al contribuyente Juan Alexnader Rodríguez Cabrera.
Fotocopias del Acta número CL-07-2010-FSS.



= sumado



= Información obtenida de documentos originales.

4.2.6 ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

P.T. EF

Formuló: LAM Fecha: 25/06/2011

**CONSTRUTORA LA FELICIDAD
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
CIFRAS EN QUETZALES**

VENTAS		21,016,089.00
Ventas	1,712,976.00	
Servicios	<u>19,303,113.00</u>	
COSTO DE VENTAS		5,230,724.16
Costo de Ventas	13,826,233.00	
(-) Inconsistencias según auditoría	<u>8,595,508.84</u>	
Ganancia Bruta en Ventas		15,785,364.84
Gastos de Ventas		11,835.00
Gastos de Administracion		<u>6,546,335.00</u>
Ganancia Antes de Impuesto		9,227,194.84
ISR POR PAGAR 31%		2,860,430.40
GANANANCIA DESPUÉS DE IMPUESTOS		<u><u>6,366,764.44</u></u>

**CONSTRUCTORA LA FELICIDAD
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
CIFRAS EN QUETZALES**

ACTIVO

Efectivo y equivalentes		5,580,078.44
Deudores a corto plazo		315,404.00
Inventarios		1,870,420.00
Propiedad, Planta y Equipo	3,506,167.00	
(-) Depreciación acumulada	<u>178,563.00</u>	
Propiedad, Planta y Equipo -neto-		<u>3,327,604.00</u>
TOTAL ACTIVO		<u>11,403,506.44</u>

PASIVO Y CAPITAL**PASIVO**

Acreeedores comerciales		225,000.00
Intereses por pagar		60,000.00
Impuestos por pagar		198,411.00
Acreeedores a largo plazo		<u>1,639,974.00</u>
TOTAL PASIVO		<u>2,123,385.00</u>
Patrimonio		9,280,121.44
Capital	2,913,357.00	
(+) Ganancia después de Impuestos	<u>6,336,764.44</u>	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL		<u>11,403,506.44</u>

4.2.7 INFORME DE AUDITORÍA

Escuintla, 05 de julio de 2011

Licenciado
Luis Enrique Salazar Valenzuela
Gerente
Gerencia Regional Sur
Superintendencia de Administración Tributaria
Presente

Licenciado Salazar:

En atención al nombramiento número **2010-2-50** de fecha 19 de mayo de 2011, que se nos emitiera con el objeto de verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente: **JUAN ALEXANDER RODRÍGUEZ CABRERA, NIT: 2559018-9**, con domicilio fiscal en: **8ª. AVENIDA 2-59 ZONA 1, DEL MUNICIPIO DE MAZATENANGO, DEL DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ**, correspondiente a los períodos de imposición iniciados en cualquier fecha comprendida entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, nos permitimos informar lo siguiente:

I. ASPECTOS GENERALES:

- A. El contribuyente tiene registrado ante la Administración Tributaria un establecimiento comercial.
- B. Actividad económica, según RTU: Venta al por mayor materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales de fontanería y calefacción.
- C. Afiliaciones a los impuestos, según RTU:

1. Impuesto Sobre la Renta, bajo el régimen Optativo, pago anual (31% sobre la renta imponible) pago trimestral (impuesto determinado en el período anterior / 4).
2. Impuesto al Valor Agregado, bajo el régimen general de pagos mensuales con tasa del 12%.

II. ALCANCE DE LA AUDITORIA:

Revisión de los períodos de imposición iniciados en cualquier fecha comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, de los Impuesto al Valor Agregado, Sobre la Renta e ISO.

A. Hallazgos definidos en el alcance de la Auditoria

1. Diferencias en ingresos

Al comparar los valores consolidados de ingresos reportados en las declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado, contra los valores reportados en la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del período 2010 se determinó una diferencia de Q.1,482,902.40 menor en el IVA.

2. Diferencia en Compras-Costo y Gastos

Al comparar los valores consolidados de compras de bienes y servicios adquiridos y compras de combustibles reportadas en las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado, se determinó diferencia Q.1,494,042.37 menor en el IVA, con respecto a lo reportado en la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta.

B. Hallazgos establecidos en el proceso de la Auditoria

IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO Y SOBRE LA RENTA

Se determinó menoscabo fiscal por Q.1,031,461.05 y Q.2,758,495.30, respectivamente.

III. PROCEDIMIENTOS APLICADOS:

- A. El 23 de mayo de 2011, se notifico legalmente el Requerimiento de Información número 2011-2-50-1, para que la información fuera presentada dentro de los tres días hábiles siguientes después de notificado.
- B. El 27 de mayo de 2011, vencido el plazo legal que establece la ley para presentar la documentación solicitada según el Requerimiento antes indicado, el contribuyente presentó la documentación requerida por lo que se suscribió Acta número 6230, suscrita el 27 de mayo de 2011.
- C. En la presente auditoria se procedió a revisar la documentación de compras de bienes y servicios adquiridos y de ventas selectivamente, declaraciones del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, formularios de pago del de Solidaridad, libros de compras y servicios recibidos, libro de ventas y servicios prestados y libros contables, los cuales cumplen con los requisitos establecidos. El 13 de junio de 2011, se emitieron los nombramientos números 2011-2-65, 2011-2-66, 2011-2-67, 2011-2-68, 2011-2-69, 2011-2-70, 2011-2-71, 2011-2-72, 2011-2-73, 2011-2-74 y 2011-2-75 para realizar verificación de extremos con Gloria Janneth Rodríguez Hernández NIT: 3413377-1; Importadora Ferretera Jerusalem, Sociedad Anónima NIT: 2671275-K;

José Aníbal Rivera García NIT: 518199-2; Magda Violeta (Mortual) Rodríguez de Colindres NIT: 79214-4; Héctor Ambrocio López Guillen NIT: 1414356-9; Gonzalo Archila Cantoral NIT: 86142-1; Ana Lorena González Recancoj NIT: 4187153-7; Manfredo Méndez Pérez NIT: 676746-K, Manolo González González NIT: 711461-3, Asociación Para El Desarrollo Sostenido Comunitario –ADESC- NIT: 3699164-3 y Municipalidad de Río Bravo NIT: 678015-6.

- D. El 15 de junio de 2011 se notificaron legalmente los requerimientos de información números 2011-2-65-1, 2011-2-66-1, 2011-2-67-1, 2011-2-68-1, 2011-2-69-1, 2011-2-70-1, 2011-2-71-1, 2011-2-72-1, 2011-2-73-1, 2011-2-74-1 y 2011-2-75-1 a los contribuyentes Gloria Janneth Rodríguez Hernández NIT: 3413377-1; Importadora Ferretera Jerusalem, Sociedad Anónima NIT: 2671275-K; José Aníbal Rivera García NIT: 518199-2; Magda Violeta (Mortual) Rodríguez de Colindres NIT: 79214-4; Héctor Ambrocio López Guillen NIT: 1414356-9; Gonzalo Archila Cantoral NIT: 86142-1; Ana Lorena González Recancoj NIT: 4187153-7; Manfredo Méndez Pérez NIT: 676746-K, Manolo González González NIT: 711461-3, Asociación Para El Desarrollo Sostenido Comunitario –ADESC- NIT: 3699164-3 y Municipalidad de Río Bravo NIT: 678015-6, respectivamente.
- E. El 21 de junio de 2011, se recibió de Hector Ambrocio Lopez Guillen y Gonzalo Archila Cantoral la documentación solicitada por lo que se suscribieron las actas números 9037 y 9963.

- F. El 22 de junio de 2011, se recibió de Gloria Janneth Rodríguez Hernandez, Importadora Ferretera Jerusalem, Sociedad Anónima y Magda Violeta (Mortual) Rodríguez de Colindres la documentación solicitada por lo que se suscribieron las actas números 9915, 9899 y 10406.
- G. El 23 de junio de 2011, se recibió de Ana Lorena Gonzalez Recancoj, Manfredo Méndez Perez y Manolo Gonzalez Gonzalez la documentación solicitada por lo que se suscribieron las actas números 9058, 9002 y 10122.
- H. El 24 de junio de 2011 se recibió de José Anibal Rivera Garcia la documentación solicitada por lo que se suscribió el acta número 9158.
- I. El 27 y 28 de junio de 2011, se recibió de Asociación Para El Desarrollo Sostenido Comunitario –ADESC- y Municipalidad de Rio Bravo Suchitepéquez, la documentación solicitada por lo que se suscribieron las actas números 9916 y serie “A” 4,775.
- J. Se efectuaron consultas en el Sistema Integrado de Administración Tributaria -SAIT- Módulo Control Bancario – Declaraciones -, para revisar el comportamiento tributario del contribuyente.
- K. Se aplicaron las siguientes guías de auditoria del sistema FISAT: a) Examen de compras y servicios recibidos y crédito fiscal, b) Examen de ventas de bienes, servicios prestados y débito fiscal y Examen de Ingresos.

IV. RESULTADOS:

A. Razonabilidad del alcance definido por el Departamento de Fiscalización Selectiva

- 1) La inconsistencia indicada en el alcance de auditoría relacionada con diferencia de Q.1,482,902.40 en ingresos reportados en el Impuesto al Valor Agregado en relación a lo reportado en el Impuesto Sobre la Renta se desvanecen en virtud que el contribuyente el 16 de abril, fecha anterior a la notificación del requerimiento de información número 2011-2-50-1, rectificó las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado de los meses de enero a noviembre de 2010, mediante las cuales incremento sus ventas en Q.1,482,902.40, las cuales se encuentran registradas y documentadas, así mismo se verificaron un total de Q.12,351,157.99 que representa el 58.77% del total de ingresos declarados de Q.21,016,089.00, de conformidad a la información proporcionada por sus principales clientes Municipalidad de Rio Bravo Suchitepéquez y Asociación para el Desarrollo Sostenido Comunitario –ADESC- (**Ver P.T. V-10 y V-11**).
- 2) En relación a la diferencia de Q.1,494,042.37 en compras, servicios adquiridos y compras de combustibles, reportados en el Impuesto al Valor Agregado en relación a lo reportado en el Impuesto Sobre la Renta se desvanecen en virtud que el contribuyente el 16 de abril, fecha anterior a la notificación del requerimiento de información número 2011-2-50-1 notificado el 23 de mayo de 2011, rectificó las declaraciones del

Impuesto al Valor Agregado de los meses de enero a noviembre de 2010, mediante las cuales incremento sus compras, sin embargo al efectuar verificaciones de extremos para verificar la veracidad y autenticidad de dichos documentos, se determinó que existen indicios de defraudación tributaria, que es la razón de enviar este expediente a la Intendencia de Asuntos Jurídicos, **(Ver P.T V-1, V-2, V-3, V-4, V-5, V-6, V-7, V-8 y V-9).**

B. Inconsistencias en Cruces de Información:

Como resultado de la verificación realizada se determinó que el contribuyente registró en los rubros de compras y otros gastos y reporto en la declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta del período de enero a diciembre de 2010, facturas de compras por materiales de construcción las cuales fueron objeto de verificación de extremos y como resultado de dichas verificaciones se determinó que en algunas ocasiones dichas facturas no fueron emitidas a nombre del contribuyente auditado y en otras ocasiones las mismas no han sido utilizadas por el proveedor, por lo que se presume que el contribuyente simula la adquisición de dichas compras para incrementar fraudulentamente sus costos y gastos con el objeto de evadir dolosamente el pago de impuestos, las inconsistencias encontradas se describen a continuación:

1) Gloria Janneth Rodriguez Hernández NIT: 3413377-1

- a. El contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera NIT: 2559018-9, declaró y registró en el Libro de compras del negocio

denominado Constructora La Felicidad 17 facturas de la contribuyente Gloria Janneth Rodríguez Hernández, por un total de compras de Q.783,860.00 en los meses de octubre y diciembre de 2010, sin embargo de conformidad a la documentación proporcionada por la contribuyente Gloria Janneth Rodríguez Hernández se estableció que dichas facturas fueron emitidas en los meses de noviembre y diciembre de 2009, por un total de Q.3,537.50, **(Ver PT. V-6)**.

- b. Al comparar las facturas presentadas por el contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera y las proporcionadas por la contribuyente Gloria Janneth Rodríguez Hernández se establecieron las siguientes diferencias: 1) La descripción de las mercaderías son distintas y difieren en letra, fechas, valores y a quienes fueron emitidas; 2) Los formatos de las facturas difieren en el tamaño del número de documento y las facturas presentadas por el contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera tienen un “0” (cero) anterior al número correlativo, asimismo detallan el valor total de la compra en letras y tiene sello de cancelado, estableciéndose que las facturas presentadas por Gloria Janneth Rodríguez Hernández, no tienen dichas características.

2) Importadora Ferretera Jerusalem, Sociedad Anónima NIT: 2671275-K

- a. El contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera, declaró y registró en el Libro de compra y servicios del negocio denominado

Constructora La Felicidad 18 facturas del contribuyente Importadora Ferretera Jerusalem, Sociedad Anónima, por un total de compras de Q.826,674.98 en los meses de noviembre y diciembre de 2010, sin embargo de conformidad a la documentación proporcionada por el contribuyente Importadora Ferretera Jerusalem, Sociedad Anónima, se estableció que dichas facturas fueron emitidas en el mes de mayo de 2009, por un total de Q.11,404.55, **(Ver PT. V-1)**.

- b. Al comparar las facturas presentadas por el contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera y las proporcionadas por el contribuyente Importadora Ferretera Jerusalem, Sociedad Anónima se establecieron las siguientes diferencias: 1) La descripción de las mercaderías son distintas y difieren en letra, fechas, valores y a quienes fueron emitidas; 2) Los formatos de las facturas difieren en la razón social en el tamaño del número de documento y las facturas presentadas por el contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera tienen dos ceros anteriores al número correlativo y fueron emitidas de forma manual y las facturas presentadas por Importadora Ferretera, Sociedad Anónima no tienen los dos ceros anteriores al número correlativo y fueron emitidas de forma computarizada.

3) José Anibal Rivera Garcia NIT: 518199-2

- a. El contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera, declaró y registró en el Libro de compras del negocio denominado Constructora La Felicidad 34 facturas del contribuyente José Anibal Rivera Garcia, por un total de compras de Q.1,589,209.34 en los meses de enero, febrero y abril de 2010, sin embargo de conformidad a la documentación proporcionada por el contribuyente José Anibal Rivera Garcia se estableció que dichas facturas no han sido emitidas, contando con su respectivo original y copia, **(Ver PT. V-9)**.
- b. Al comparar las facturas presentadas por el contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera y las proporcionadas por el contribuyente José Anibal Rivera Garcia se establecieron las siguientes diferencias: Los formatos de las facturas difieren en formato, en el tamaño del número de documento y en la distribución de los datos y las facturas presentadas por el contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera tienen dos ceros anteriores al número correlativo de la factura y las facturas presentadas por el proveedor José Anibal Rivera García solamente tienen un "0" (cero) anterior al número correlativo de la factura.

4) Magda Violeta (Mortual) Rodriguez de Colindres NIT: 79214-4

- a. El contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera, declaró y registró en el Libro de compras y servicios del negocio denominado

Constructora La Felicidad 18 facturas de la contribuyente Magda Violeta (Mortual) Rodriguez de Colindres, por un total de compras de Q.763,408.00 en los meses de noviembre y diciembre de 2010, sin embargo de conformidad a la documentación proporcionada por la contribuyente Magda Violeta (Mortual) Rodriguez de Colindres se estableció que dichas facturas fueron emitidas en septiembre de 2009 por un total de Q.1,014.95 (**Ver Folio PT. V-2**).

- b. Al comparar las facturas presentadas por el contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera y las proporcionadas por la contribuyente Magda Violeta (Mortual) Rodriguez de Colindres se establecieron las siguientes diferencias: 1) La descripción de las mercaderías son distintas y difieren en letra, fechas, valores y a quienes fueron emitidas; 2) Los formatos de las facturas difieren en el tamaño del número de documento y las facturas presentadas por el contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera tienen dos ceros anteriores al número correlativo, asimismo en algunas ocasiones detallan el valor total de la compra en letras y tiene sello de cancelado, estableciéndose que las facturas presentadas por Magda Violeta (Mortual) Rodriguez de Colindres, no tienen dichas características.

5) Héctor Ambrocio López Guillen NIT: 1414356-9

- a. El contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera, declaró y registró en el Libro de compras del negocio denominado Constructora La Felicidad 14 facturas del contribuyente Héctor

Ambrocio López Guillen, por un total de compras de Q.612,109.13 en los meses de noviembre y diciembre de 2010, sin embargo de conformidad a la documentación proporcionada por el contribuyente Héctor Ambrocio Lopez Guillen se estableció que dichas facturas fueron emitidas en septiembre de 2010 por un total de Q.8,215.50 **(Ver PT. V-8).**

- b. Al comparar las facturas presentadas por el contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera y las proporcionadas por el contribuyente Héctor Ambrocio López Guillen se establecieron las siguientes diferencias: 1) La descripción de las mercaderías son distintas y difieren en letra, fechas, valores y a quienes fueron emitidas; 2) Los formatos de las facturas difieren en el tamaño del número de documento y las facturas presentadas por el contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera tienen dos ceros anteriores al número correlativo, asimismo detallan el valor total de la compra en letras y tiene sello de cancelado, estableciéndose que las facturas presentadas por Héctor Ambrocio Lopez Guillen, no tienen dichas características.

6) Gonzalo Archila Cantoral NIT: 86142-1

- a. El contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera, registró y declaró en el Libro de compras del negocio denominado Constructora La Felicidad 21 facturas del contribuyente Gonzalo Archila Cantoral, por un total de Q.963,515.00 en los meses de noviembre y diciembre del año 2010, sin embargo de conformidad a la documentación

proporcionada por el contribuyente Gonzalo Archila Cantoral se estableció que dichas facturas fueron emitidas en septiembre y octubre de 2009 por un total de Q.842.00 (**Ver PT. V - 3**).

- b. Al comparar las facturas presentadas por el contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera y las proporcionadas por el contribuyente Gonzalo Archila Cantoral se establecieron las siguientes diferencias: 1) La descripción de las mercaderías son distintas y difieren en letra, fechas, valores y a quienes fueron emitidas; 2) Los formatos de las facturas difieren en el tamaño del número de documento y las facturas presentadas por el contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera consignan una imprenta diferente, detallan el valor total de la compra en letras y tiene sello de cancelado, estableciéndose que las facturas presentadas por Héctor Ambrocio Lopez Guillen, no tienen dichas características.

7) Ana Lorena Gonzalez Recancoj NIT: 4187153-7

- a. El contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera, declaró y registró en el Libro de compras del negocio denominado Constructora La Felicidad 31 facturas de la contribuyente Ana Lorena Gonzalez Recancoj, por un total de Q.1,392,290.00 en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2010, sin embargo de conformidad a la documentación proporcionada por la contribuyente Ana Lorena Gonzalez Recancoj se estableció que dichas facturas

fueron emitidas en febrero, marzo, abril y mayo de 2009 por un total de Q.1,179.65 (**Ver Folio 536**).

- b. Al comparar las facturas presentadas por el contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera y las proporcionadas por la contribuyente Ana Lorena Gonzalez Recancoj se establecieron las siguientes diferencias: 1) La descripción de las mercaderías son distintas y difieren en letra, fechas, valores y a quienes fueron emitidas; 2) Los formatos de las facturas difieren en el tamaño y encabezado de las mismas, el tipo de letra, la distribución de los datos y en la resolución autorizada, asimismo en algunas facturas proporcionadas por Juan Alexander Rodríguez Cabrera detallan el valor de la compra en letras y tienen sello de sujeto a pagos trimestrales y cancelado, estableciéndose que las facturas presentadas por Ana Lorena Gonzalez Recancoj, no tienen dichas características.

8) Manfredo Méndez Perez NIT: 676746-K

- a. El contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera, declaró y registró en el Libro de compras del negocio denominado Constructora La Felicidad 26 facturas del contribuyente Manfredo Méndez Perez, por un total de Q.1,126,214.00 en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2010, sin embargo de conformidad a la documentación proporcionada por el contribuyente Manfredo Méndez Perez se estableció que dichas facturas fueron

emitidas en septiembre de 2010 por un total de Q.6,730.50 (**Ver PT. V-5**).

- b. Al comparar las facturas presentadas por el contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera y las proporcionadas por el contribuyente Manfredo Méndez Perez se establecieron las siguientes diferencias: 1) La descripción de las mercaderías son distintas y difieren en letra, fechas, valores y a quienes fueron emitidas; 2) Los formatos de las facturas difieren en el tamaño y encabezado de las mismas, el tipo de letra, la distribución de los datos impresos y el logotipo, asimismo las facturas proporcionadas por Juan Alexander Rodríguez Cabrera tiene dos ceros anteriores al número correlativo y en algunas facturas se detallan el valor de la compra en letras y tienen sello de cancelado, estableciéndose que las facturas presentadas por Manfredo Méndez Perez, no tienen dichas características.

9) Manolo González González NIT: 711461-3

- a. El contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera, declaró y registró en el Libro de compras del negocio denominado Constructora La Felicidad 35 facturas del contribuyente Manolo González González, por un total de Q.1,569,689.45 en los meses de abril, mayo, junio y septiembre de 2010, sin embargo de conformidad a la documentación proporcionada por el contribuyente Manolo González González se

estableció que dichas facturas fueron emitidas en diciembre de 2009 y enero de 2010 por un total de Q.55,266.95 (**Ver PT. V-7**).

- b. Al comparar las facturas presentadas por el contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera y las proporcionadas por el contribuyente Manolo González González se establecieron las siguientes diferencias: 1) La descripción de las mercaderías son distintas y difieren en letra, fechas, valores y a quienes fueron emitidas; 2) Los formatos de las facturas difieren en el tamaño del formato de la factura, la distribución de los datos y las facturas proporcionadas por el contribuyente auditado contienen dentro del cuerpo de la factura como fondo en letra mayúscula la leyenda FERRETERIA GONZALEZ, mientras que las presentadas por el proveedor Manolo Gonzalez Gonzalez tienen de fondo la palabra González.

C. Verificación de extremos con clientes:

Se solicitó información a los contribuyentes Asociación Para El Desarrollo Sostenido Comunitario –ADESC- y Municipalidad de Rio Bravo Suchitepéquez, por medio de los requerimientos de información números 2011-2-74-1 y 2011-2-75-1 respectivamente, notificados el 15 de junio de 2011, dichos contribuyentes son los principales clientes del contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera, verificándose

un total de Q.12,351,157.99 que representa el 58.77% del total ingresos declarados de Q.21,016,089.00, y de conformidad a la información proporcionada por los mismos no se determinaron inconsistencias o diferencias en cuanto a los ingresos registrados y declarados por el contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera con lo reportado por sus clientes, **(ver folios PT. V-10 y V-11)**.

D. Otros resultados:

1. Derivado de la revisión realizada se determinó que el contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera no registró compras mayores a Q.50,000.00 razón por la cual el contribuyente auditado no presentó el documento de pago por las compras realizadas, sin embargo se realizaron verificaciones de extremos con los principales proveedores del contribuyente determinándose que la mayoría de las facturas de compras de materiales de construcción registradas y declaradas por el contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera no fueron emitidas a su nombre y otras no han sido utilizadas por el proveedor, razón por la cual no fue proporcionado el documento de cobro de dichas facturas.
2. Cabe indicar que el contador registrado del contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera, señor Carlos Manuel Morales García es la persona encargada de realizar los pagos a proveedores, así mismo de la contabilización de las compras, por lo que se presume que le facilitó al

contribuyente auditado la compra de facturas para incrementar fraudulentamente sus costos y gastos.

V. CONCLUSIONES:

1. De acuerdo a las pruebas recabadas en la verificación de extremos con los proveedores Gloria Janneth Rodríguez Hernández NIT: 3413377-1; Importadora Ferretera Jerusalem, Sociedad Anónima NIT: 2671275-K; José Aníbal Rivera García NIT: 518199-2; Magda Violeta (Mortual) Rodríguez de Colindres NIT: 79214-4; Héctor Ambrocio López Guillen NIT: 1414356-9; Gonzalo Archila Cantoral NIT: 86142-1; Ana Lorena González Recancoj NIT: 4187153-7; Manfredo Méndez Pérez NIT: 676746-K y Manolo González González NIT: 711461-3 se presume que el contribuyente auditado simula la adquisición de bienes y adquisición de servicios con facturas de los proveedores antes referidos en virtud que 214 facturas registradas y declaradas por el contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera, no se encuentran emitidas a su nombre, **(Ver P.T. B-3, C-3, V-1, V-2, V-3, V-4, V-5, V-6, V-7, V-8 y V-9)**, por lo expuesto se determinó, que el menoscabo fiscal en el Impuesto Al Valor Agregado es por Q.1,031,461.06 correspondiente a los períodos de enero a diciembre de 2010 y en el Impuesto Sobre la Renta es por Q.2,758,495.30, **(Ver P.T. B y C)**.

VI. RECOMENDACIÓN:

Que el presente expediente se traslade a la Unidad de Asuntos Penales, Departamento de Procesos Judiciales de la Intendencia de Asuntos Jurídicos, por existir indicios de Defraudación Tributaria y Caso Especial de Defraudación Tributaria y se de el trámite correspondiente.

Atentamente,

f)

Luis Antonio Molina

Auditor Tributario I

Superintendencia de Administración Tributaria

Gerencia Regional Sur

f)

Julio Morales Garrido

Auditor Tributario I

Superintendencia de Administración Tributaria

Gerencia Regional Sur

f)

Jaime Rodrigo Pérez López

Supervisor Tributario

Superintendencia de Administración Tributaria

Gerencia Regional Sur

4.2.8 DENUNCIA ANTE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PENAL POR PRESUNCIÓN DE DELITOS COMETIDOS

SEÑOR JUEZ SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ. LUIS ANTONIO MOLINA, de 38 años de edad, casado, Contador Público y Auditor, guatemalteco, de este domicilio y JULIO MORALES GARRIDO, de 37 años de edad, casado, Contador Público y Auditor, guatemalteco, de este domicilio, ambos actuamos en nuestra calidad de Auditores Tributarios de la Superintendencia de Administración Tributaria, dirigidos y asesorados por los abogados Marvin Geovany Hernández Juárez y Maria del Carmen Ixcot Toj, señalamos como lugar para recibir notificaciones y citaciones la 5ª. Avenida 5-62 zona 9, Sexto Nivel, Edificio SAT, Dirección de Asuntos Jurídicos. Comparecemos con el objeto de denunciar el conocimiento de delitos de acción pública que afectan el orden jurídico tributario, de conformidad con lo que se expone a continuación:

1. RELATO CIRCUNSTANCIADO DE LOS HECHOS:

1. El Licenciado Mauricio Javier Vásquez Flores, Agente Fiscal de Delitos Económicos del Ministerio Público de la República de Guatemala, el 13 de mayo de 2011, por medio del Oficio No. 860-FDE Ref.C.15/20.Of.1º, solicita colaboración de la Superintendencia de Administración Tributaria, a efecto se nombraran auditores tributarios para practicar presencia fiscal al negocio denominado Constructora La Felicidad, propiedad del contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera con Número de identificación tributaria 2559018-9 y con domicilio fiscal en 8ª. Avenida 2-59 Zona 1 del municipio de Mazatenango del departamento de Suchitepéquez, en consecuencia de tal solicitud el 19 de mayo de 2011 se emitió el nombramiento Número 2011-2-50.

2. De conformidad con el nombramiento Número 2011-2-50 emitido por el Licenciado Luis Enrique Salazar Valenzuela, fuimos nombrados para verificar el

cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente antes mencionado, relacionadas con el Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta correspondiente al período fiscal concluido al 31 de diciembre de 2010.

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El contribuyente auditado soporto costos que al realizar las verificaciones de extremos con los proveedores se estableció que dichas facturas no fueron emitidas a su nombre por lo que la Administración Tributaria determinó **menoscabo fiscal en el Impuesto Sobre la renta por valor de Q.2,758,495.30**, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Se estableció que el contribuyente registró y declaró en el Impuesto al Valor Agregado facturas de compras las cuales no fueron emitidos a su nombre. Por lo que se presume que simuló la adquisición de bienes estableciéndose **menoscabo fiscal en el Impuesto Al Valor Agregado por Q.1,031,461.06** por los períodos comprendidos del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010 .

CONCLUSIONES

De acuerdo a las pruebas recabadas en la verificación de extremos con los proveedores Gloria Janneth Rodríguez Hernández NIT: 3413377-1; Importadora Ferretera Jerusalem, Sociedad Anónima NIT: 2671275-K; José Aníbal Rivera García NIT: 518199-2; Magda Violeta (Mortual) Rodríguez de Colindres NIT: 79214-4; Héctor Ambrocio

López Guillen NIT: 1414356-9; Gonzalo Archila Cantoral NIT: 86142-1; Ana Lorena González Recancoj NIT: 4187153-7; Manfredo Méndez Pérez NIT: 676746-K y Manolo González González NIT: 711461-3 se presume que el contribuyente auditado simula la adquisición de bienes y adquisición de servicios con facturas de los proveedores antes referidos en virtud que 214 facturas registradas y declaradas por el contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera, no se encuentran emitidas a su nombre por lo expuesto se determinó, que el menoscabo fiscal en el Impuesto Al Valor Agregado es por Q.1,031,461.06 correspondiente a los períodos de enero a diciembre de 2010 y en el Impuesto Sobre la Renta es por Q.2,758,495.30.

2. INDICACIÓN DE LOS PARTICIPES Y TESTIGOS

Los PARTICIPES en la comisión de los hechos denunciados pueden ser el señor Juan Alexander Rodríguez Cabrera con domicilio fiscal 8ª. Avenida 2-59 Zona 1 del municipio de Mazatenango del departamento de Suchitepéquez; el Perito Contador Carlos Manuel Morales García, con número de registro PC-15247 y Número de Identificación Tributaria: 1789205-0, quien firmaba las certificaciones contables de la empresa, de quien ignoró donde puede ser citado y/o notificado.

Puede tenerse como TESTIGOS al señor Herbert Guillermo Cardoza Fuentes, quien fungía como encargado del negocio al momento de realizar la presencia fiscal.

3. FUNDAMENTO DE DERECHO

El Código Penal en su artículo 358 "A" establece que: Comete el delito de defraudación tributaria quien, mediante simulación, ocultación, maniobra, ardid o cualquier otra forma de engaño, induzca a error a la administración tributaria en la determinación o el pago de la obligación tributaria, de manera que produzca detrimento o menoscabo en la recaudación impositiva. El responsable será sancionado con prisión de uno a seis años y multa equivalente al impuesto omitido. En el presente caso se puede establecer que el denunciado ha incurrido en actos tipificados por la ley como Defraudación Tributaria, por lo que procede esta denuncia.

4. ELEMENTOS DE PRUEBA

DOCUMENTOS:

- a. Fotocopia del Oficio No. 860-FDE Ref.C.15/20.Of.1° de fecha 13 de mayo de 2011, emitido por el Licenciado Mauricio Javier Vásquez Flores, Agente Fiscal de Delitos Económicos del Ministerio Público.
- b. Fotocopia del nombramiento Número 2011-2-50 de fecha 19 de mayo de 2011, extendido por el Licenciado Luis Enrique Salazar Valenzuela.
- c. Fotocopia del requerimiento de información Número 2011-2-50-1 de fecha 19 de mayo de 2011.
- d. Fotocopia de Cédula de Notificación del requerimiento citado en el inciso anterior y recibida por el contribuyente.

- e. Fotocopia de Acta de Actuaciones de Auditores Tributarios Número 6230 del 27 de mayo de 2011, faccionada por los auditores actuantes y el contribuyente.
- f. Fotocopia del informe de auditoria fechado el 05de julio de 2011, sobre los resultados de las verificaciones de extremos de los proveedores del contribuyente Juan Alexander Rodríguez Cabrera suscrito por los presentados dirigido al Licenciado Luis Enrique Salazar Valenzuela, Gerente Regional Sur de la Superintendencia de Administración Tributaria.

En virtud de lo anteriormente expuesto, formulo la siguiente

5. PETICIÓN

1. Que con el presente memorial y documentos adjuntos, se inicie la formación del expediente respectivo.
2. Que se tome nota de la calidad con que actúo de conformidad con el documento acompañado.
3. Que se tenga por presentada denuncia en contra de Juan Alexander Rodríguez Cabrera y las demás personas individuales y jurídicas que de las investigaciones realizadas resulten responsables por los hechos expuestos en este memorial.
4. Que se cite a los testigos propuestos a efecto de recibir su correspondiente declaración.
5. Que se inicie el procedimiento preparatorio y que la fiscalía respectiva realice toda diligencia de investigación que sea necesaria para establecer la responsabilidad de los hechos denunciados, tomándose en cuenta lo sugerido en este memorial.

6. Que se remita la presente denuncia, sus actuaciones y documentos al órgano jurisdiccional correspondiente, a efecto de designar juez contralor de la investigación.

7. Que oportunamente se formule la acusación correspondiente.

Fundo mi petición en los artículos 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 5, 24, 24 bis, 40, 46, 47, 107, 116, 117, 121, 124, 129,131, 181,182, 207, 278, 297, 303, 307, 309, 314, 315, 319 y 332 del Código Procesal Penal. 70, 90 y 98 del Código Tributario.

Acompaño cinco copias del presente memorial y documentos adjuntos,

Guatemala 31 de julio de 2011.

f)

Luis Antonio Molina

Auditor Tributario I

Superintendencia de Administración Tributaria

Gerencia Regional Sur

f)

Julio Morales Garrido

Auditor Tributario I

Superintendencia de Administración Tributaria

Gerencia Regional Sur

EN SU AUXILIO:

f)

Lic. Marvin Geovany Hernández Juárez

Profesional Especializado III

Superintendencia de Administración Tributaria

f)

Licda. Maria del Carmen Ixcot Toj

Profesional Especializado III

Superintendencia de Administración Tributaria

4.2.9 RECEPCIÓN DE DENUNCIA POR PARTE DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

C 315-2011 Of. 5°. JUZGADO SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ. Guatemala, cinco de agosto de dos mil once.- I-. Por recibida la denuncia que antecede, copias y documentos adjuntos con sus respectivas copias, presentada POR LUIS ANTONIO MOLINA Y JULIO MORALES GARRIDO, ambos en su calidad de Auditores Tributarios de la Superintendencia de Administración Tributaria, contra el establecimiento comercial denominado “CONSTRUCTORA LA FELICIDAD”, propiedad del contribuyente JUAN ALEXANDER RODRÍGUEZ CABRERA, por el delito de CASO ESPECIAL DE DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA; II-. Se admite para su trámite y fórmese el expediente respectivo; III-. Se tiene por acreditada la calidad con que actúan los presentados, con base en los documentos adjuntos; IV-. Por señalado el lugar para recibir notificaciones y citaciones; y se toma nota que los comparecientes actúan bajo la dirección y asesoría de los abogados propuestos; V-. Téngase a este Juzgado de instancia penal como contralor de la investigación; VI-. Oficiese al Procurador General de la Nación, en su calidad de Representante Legal del Estado de Guatemala haciéndosele del conocimiento del trámite de este proceso, para los efectos que considere pertinentes; VII-. Remítase el expediente al Ministerio Público para que inicie la investigación correspondiente, para el esclarecimiento del hecho que se denuncia; VIII-. En cuanto a lo demás solicitado, haciéndosele saber a los presentados que la investigación está a cargo del Ministerio Público; IX-. NOTIFIQUESE. Artículos: 3-4-5-11-11bis-12-19-24-37-38-40-43-70-107-108-116-117-118-120-121-150-162-181-200-202-300-303-308-309-314 del Código Procesal Penal; 358 “A” del Código Penal; 141-142-143 de la Ley del Organismo Judicial.

CONCLUSIONES

1. El estudio y divulgación de la auditoría forense es muy limitado todavía, y por ende el desconocimiento de sus principios, técnicas y procedimientos, afectando enormemente el quehacer de una rama tan importante e impactante; que impide la obtención de resultados y penalización de responsables.
2. Las entidades profesionales que se dedican a la realización de auditorías, por lo general, cumplen con efectuar trabajos tradicionales y olvidan que la puesta en práctica de una auditoría forense, que claro, es muy delicada; puede traer muchos beneficios.
3. La auditoría tradicional de estados financieros y la auditoría forense tienen muchas similitudes en cuanto a su desarrollo, es en la planeación y en la presentación de resultados donde se encuentran las diferencias más marcadas.
4. Debido a que en estos días han aumentado los casos por defraudación tributaria se hace necesaria la participación del Contador Público y Auditor en la aplicación de la auditoría forense, con el objeto de obtener evidencias jurídico-contables que puedan convertirse en prueba en un juicio.

5. La utilización de la auditoría forense, inicia en el momento que se hace necesario investigar la relación que puedan tener una o varias personas, en una empresa constructora ó en una compañía en general, en cuanto a la participación de estas en la ejecución y realización de hechos que se constituyen en delitos económicos, financieros, judiciales, penales, etc., que afectan considerablemente las operaciones de dichos entes.

6. La mayoría de Contadores Públicos y Auditores se han limitado a realizar actividades profesionales cotidianas, dejando por un lado, tipos de auditorías innovantes, como la forense; olvidando que en la amplitud de servicios se encuentra garantizado el desarrollo profesional, académico y económico.

RECOMENDACIONES

1. La auditoría forense es llamada a ocupar un lugar preponderante en las sociedades del futuro, por esta razón es necesario su generalización, por los entes responsables, para su conocimiento y puesta en práctica, para contribuir al esclarecimiento de hechos que riñen con la ley.
2. Las firmas, corporaciones, entes profesionales, etc., que se dedican a prestar servicios de auditoría, deben incluir dentro de éstos, la prestación de la auditoría forense; pues, les traerá beneficios inmediatos y bien remunerados.
3. Debe dejarse claro que la auditoría tradicional y la auditoría forense, aunque su espíritu es el examen, es la auditoría forense la encargada de convertir la evidencia en prueba y esto se debe divulgar a la comunidad, ya que existe desinformación al respecto.
4. Es de suma importancia la preparación del Contador Público y Auditor en el campo de la auditoría forense, para que este se encuentre en la capacidad de obtener evidencias jurídico-contables y que las mismas puedan utilizarse como medio de prueba en un juicio.
5. Se hace necesario la realización de la auditoría forense por los Contadores Públicos y Auditores y que esta cuente con los requisitos conforme la ley y las normas de auditoría internacionalmente

aceptadas para poder determinar responsabilidades y sancionar a los culpables de delitos cometidos.

6. Los Contadores Públicos y Auditores del medio, deben observar que las Normas de Internacionales de Auditoría, dentro de los objetivos de Capacitación Continua estipulan que los profesionales deben adaptarse a la evolución de nuevas técnicas y estar atentos a las condiciones económicas cambiantes, sin olvidar que deben mantenerse actualizados para tener la capacidad profesional para poder aplicar sus conocimientos. La aplicación de la auditoría forense es una actividad muy bien contribuida.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Bárcena Jiménez, Alejandro T. **“Contabilidad de Constructoras”**. Banca y Comercio. México.2000. 7ª. Edición. 57 Paginas.
2. Cano C. Donaliza / Lugo C. Danilo. **Auditoría Financiera Forense**. Valleta Ediciones, Florida, 2010. 448 páginas.
3. Cano C. Miguel / Lugo C. Danilo. **Auditoría forense en la investigación criminal del lavado de dinero y activos**. Esfera Editores. Textos Universitarios, México. Julio 2004. 2da. Edición. 506 Páginas.
4. Congreso de la República de Guatemala. **Código Procesal Penal Decreto 51-92 y sus reformas**.
5. Congreso de la República de Guatemala. **Ley de Contrataciones del Estado. Decreto 57-92**.
6. Congreso de la República de Guatemala. **Ley del Impuesto Sobre la Renta, Decreto 26-92 y sus reformas**.
7. Congreso de la República de Guatemala. **Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su reglamento, Decreto 31-2002**.

8. Galeazzi, R. (1,996): “**Organización de una empresa de construcción, edificación y obras públicas**”. Traducción de Bruno Caria. Deusto. Bilbao. 145 páginas.
9. García Castellvi, Antonio. **Contabilidad de empresas mobiliarias y constructoras**. Barcelona. Gestión 2000-2008. 4ª. Edición del 2007. 668 páginas.
10. Normas Internacionales de Auditoría, emitidas por International Federation Accountants. Traducido e impreso por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. Bosques de Tabachines Num 44 Fracc. Bosques de Lomas, 11700. México DF. Décimo segunda edición, Noviembre de 2011. 995 Páginas.
11. Irwin / Mc Graw Hill. **Auditoría con enfoque integral**. Principles of Auditing. 12ª. Edición 2003. 654 Páginas.
12. Molina González, Erika Yasmina. **Intervención del Contador Público y Auditor en una auditoría forense**. Ediciones Mayte. Septiembre 1999. 107 Páginas.
13. Montejo Orellana Edwin Leonel. **El papel del Contador Público y Auditor ante la intervención de cuentas**. Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ciencias Económicas. 1992. 85 Páginas.
14. Norma Internacional de Contabilidad. Contratos de Construcción, Número 11. Emitida por International Federation Accountants.

15. Pérez Orozco Gilberto Rolando. **Normas y procedimientos de auditoría.** Impresos Grave, S.A. Editorial ECAYFA. 1ra. Edición 1996. 92 Páginas.
16. Suarez Salazar, Carlos. **Administración de Empresas Constructoras.** México. Mx. Linusa, 1984. 2ª. Edición. 333 páginas.
17. Superintendencia de Bancos. **Seminario de Auditoría Forense en la Investigación Criminal del Lavado de Dinero y Otros Activos.** Guatemala Julio 2005.
18. <http://www.guatecompras.gt/.legislación/.aspx>.
19. <http://www.elrincondelvago.pdf>
20. <http://www.interamericanusa.com>